UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

PRIMA DE AFILIACIÓN Y COBERTURA DE SINIESTROS EN LA EMPRESA AFOCAT JUNÍN - 2020

Para optar : El Título Profesional de Contador Público

Autor : Bach. DIEGO MARTIN MENDOZA SUAREZ

Asesor : Mtra. Carmen Rosa Dolorier Aguirre

Línea de Investigación

Institucional

Fecha de inicio y culminación

de la investigación

: Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

18/11/2022 - 17/11/2023

Huancayo - Perú

2024

HOJA DE APROBACIÓN DE JURADOS

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

TESIS

Prima de afiliación y cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT – 2020

PRESENTADO POR:

Bach. Diego Martín Mendoza Suarez

PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas

APROBADO POR EL SIGUIENTE JURADO

PRESIDENTE:	
DDW 45D	
PRIMER	
MIEMBRO:	
SEGUNDO	
MIEMBRO:	
TERCER	
MIEMBRO:	
	Huancayo,dede 2022

Dedicatoria

A mi Padre Dios Eterno, familia y amigos que me inculcaron valor y gracia para afrontar la vida, aportaron nada más que alegría y sabiduría en mi camino académico, les dedico este trabajo porque son mi causa y alegría.

Diego

Agradecimiento

Agradezco a la Universidad Peruana Los Andes por abrirme las puertas de sus aulas donde pude desenvolverme en mis actividades académicas.

Agradezco de manera infinita a todos los docentes que me exigieron para mejorar mis capacidades profesionales.

A mi asesora Carmen Dolorier por su gran aporte que hizo posible la culminación de este trabajo.

A la empresa AFOCAT JUNIN en su gran apoyo para el logro de esta investigación.

A mi familia que fue mi soporte durante el desarrollo de este trabajo.

Diego





CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 0165 - FCAC -2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la Tesis, Titulada:

PRIMA DE AFILIACIÓN Y COBERTURA DE SINIESTROS EN LA **EMPRESA AFOCAT JUNÍN-2020**

Con la siguiente información:

Con Autor(es)	: Bach.	MENDOZA	SUAREZ	DIEGO	MARTIN

Facultad : CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela Académica : CONTABILIDAD Y FINANZAS

Asesor(a) : MTRA. DOLORIER AGUIRRE CARMEN ROSA

Fue analizado con fecha 15/04/2024; con 152 págs.; en el software de prevención de plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografia. Excluye citas. X

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de 12 %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°15 del Reglamento de uso de Software de Prevención Version 2.0. Se declara, que el trabajo de investigación: Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 15 de abril del 2024.

MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI **JEFA**

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

Correc: opropiedadip@ms.upla.edu.pe

X

Contenido

HOJA DE A	APROBACIÓN DE JURADOS	ii
Dedicatoria.		iii
Agradecimie	ento	iv
Contenido		vi
Contenido d	e tablas	X
Contenido d	e figuras	xii
Resumen		xiii
Abstract		xiv
Introducción	1	15
CAPÍTULO	I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.1. Des	scripción de la realidad problemática	17
1.2. De	limitación del problema	20
1.2.1.	Delimitación Espacial	20
1.2.2.	Delimitación Temporal	21
1.2.3.	Delimitación Conceptual o Temática	21
1.3. For	rmulación del Problema	21
1.3.1.	Problema General	21
1.3.2.	Problemas Específicos	21
1.4. Jus	tificación	22
1.4.1.	Social	22
1.4.2.	Teórica	22
1.4.3.	Metodológica	23
1.5. Ob	jetivos	23
151	Objetivo General	23

1.5	.2.	Objetivos Específicos	. 23
CAPÍTI	ULO	II MARCO TEÓRICO	. 25
2.1.	AN	TECEDENTES	. 25
2.1	.1.	Antecedentes Nacionales	. 25
2.1	.2.	Antecedentes Internacionales	. 28
2.2.	Bas	es teóricas o científicas	. 32
2.2	.1.	Prima de afiliación a la AFOCAT	. 32
2.2	.2.	Cobertura de siniestros por parte la AFOCAT	. 37
2.2	.3.	Asociación de Fondos Contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT)	. 47
2.3.	Mai	rco conceptual	. 53
CAPÍTI	ULO	III HIPÓTESIS	. 56
3.1.	Hip	ótesis General	. 56
3.2.	Hip	ótesis Específicas	. 56
3.3.	Var	iables	. 56
3.3	.1.	Definición conceptual	. 56
3.3	.2.	Definición Operacional	. 57
3.3	.3.	Operacionalización de variables	. 57
CAPÍTI	ULO	IV METODOLOGÍA	. 59
4.1.	Mé	todo de investigación	. 59
4.1	.1.	Método general	. 59
4.1	.2.	Métodos específicos	. 59
4.2.	Tip	o de investigación	. 59
4.3.	Niv	rel de investigación	. 60
4.4.	Dis	eño de la investigación	. 60
4.5.	Pob	olación y muestra	. 60

4.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	61
4.6.	1. Técnica	61
4.6.2	2. Instrumento	61
4.6.3	3. Procedimiento de recolección de datos	62
4.7.	Técnica de procesamiento y análisis de datos	62
4.8.	Aspectos éticos de la investigación	63
CAPÍTU	JLO V RESULTADOS	64
5.1.	Descripción de resultados	64
5.1.	1. Resultados: variable prima de afiliación	64
5.1.2	2. Resultados: variable cobertura de siniestros	69
5.1.3	3. Resultados del análisis de contingencia	83
5.2.	Contrastación de hipótesis	87
5.2.	1. Prueba de normalidad	87
5.2.2	2. Contrastación de hipótesis	89
ANÁLIS	SIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	99
CONCL	USIONES	101
RECOM	MENDACIONES	103
REFERE	ENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	105
ANEXO	OS	110
Matriz	z de Consistencia	111
Matriz	z de Operacionalización de Variables	113
Matriz	z de Operacionalización de Instrumento	114
Instrur	mento de investigación	116
Confia	abilidad y validez del instrumento	118
La dat	ta de procesamiento de datos	141

Consentimiento / asentimiento informado	;Error! Marcador no definido.
Fotos de la aplicación del instrumento	150
Consideraciones éticas	

Contenido de tablas

Tabla 1 Cálculo de la Prima de afiliación	19
Tabla 2 Primas de afiliación	19
Tabla 3 Clasificación de primas	33
Tabla 4 Riesgos y sus respectivas coberturas	42
Tabla 5 Operacionalización de variables	57
Tabla 6 Baremo de la variable prima de afiliación	64
Tabla 7 Baremo de la variable cobertura de siniestros.	64
Tabla 8 Descripción de resultados: Prima de riesgo	65
Tabla 9 Descripción de resultados: Gastos administrativos	66
Tabla 10 Descripción de resultados: Prima de afiliación	66
Tabla 11 Descripción de resultados: Gastos médicos	69
Tabla 12 Descripción de resultados: Incapacidad temporal	69
Tabla 13 Descripción de resultados: Invalidez permanente	71
Tabla 14 Descripción de resultados: Fallecimiento	72
Tabla 15 Descripción de resultados: Gastos de sepelio	73
Tabla 16 Descripción de resultados: Cobertura de siniestros	75
Tabla 17 Detalle de las indemnizaciones realizadas por siniestros	78
Tabla 18 Análisis de contingencia: Prima de afiliación según los gastos médic	os 83
Tabla 19 Análisis de contingencia: Prima de afiliación según los pagos por	
incapacidad temporal	83
Tabla 20 Análisis de contingencia: Prima de afiliación según los pagos por in-	validez
permanente	84
Tabla 21 Análisis de contingencia: Prima de afiliación según los pagos por	
fallecimiento	86
Tabla 22 Análisis de contingencia: Prima de afiliación según los pagos por ga	stos de
sepelio	86
Tabla 23 Análisis de contingencia: Prima de afiliación según los pagos por co	bertura
de siniestros	87
Tabla 24 Resultados de la prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov	88
Tabla 25 Resultados: prueba de hipótesis específica 1	90

Tabla 26 Resultados: prueba de hipótesis específica 2	91
Tabla 27 Resultados: prueba de hipótesis específica 3	93
Tabla 28 Resultados: prueba de hipótesis específica 4	94
Tabla 29 Resultados: prueba de hipótesis específica 5	96
Tabla 30 Resultados: prueba de hipótesis general	97

Contenido de figuras

Figura 1 Descripción de resultados: Prima de riesgo	65
Figura 2 Descripción de resultados: Gastos administrativos	66
Figura 3 Descripción de resultados: Prima de afiliación	67
Figura 4 Descripción de resultados: Gastos médicos	69
Figura 5 Descripción de resultados: Incapacidad temporal	70
Figura 6 Descripción de resultados: Invalidez permanente	71
Figura 7 Descripción de resultados: Fallecimiento	72
Figura 8 Descripción de resultados: Gastos de sepelio	74
Figura 9 Descripción de resultados: Cobertura de siniestros	75
Figura 10 Gráficos de normalidad de las variables	89
Figura 11 Grado de relación según coeficiente de correlación	90
Figura 12 Grado de relación según coeficiente de correlación	92
Figura 13 Grado de relación según coeficiente de correlación	94
Figura 14 Grado de relación según coeficiente de correlación	95
Figura 15 Grado de relación según coeficiente de correlación	96
Figura 16 Grado de relación según coeficiente de correlación	98

Resumen

La prima de afiliación y la cobertura de siniestro, son considerados factores importantes ante diversas situaciones que pasa un asegurado, en la que se presenta frente a un siniestro. Dentro de este contexto, las personas llegan a solicitar a la aseguradora que brinde la cobertura que corresponda, en otras palabras, que pueda cubrir los gastos generados o de realizar un pago en la indemnización pactada (SBS, 2022). Se ha identificado que en la región Junín se carece del conocimiento necesario sobre los efectos del monto que se paga por una prima de afiliación en la cobertura que se da por algún siniestro sufrido. Esta investigación se desarrolló con el objetivo de determinar la relación entre la prima de afiliación y la cobertura de siniestros. Para cumplir con el objetivo propuesto, se desarrolló un estudio aplicado y de nivel correlacional en el que se siguieron todos los pasos del método científico y en el que se utilizó un diseño no experimental – transversal; en lo que respecta a la recopilación de información, se recurrió a la técnica de la encuesta, por lo que se utilizó un cuestionario que fue dirigido a un diseño muestra compuesto por 100 indemnizados. Los resultados principales evidenciaron que el 73.0% de los indemnizados consideró que la prima de afiliación tenía un nivel regular; así también, en lo que respecta a la cobertura de siniestros, se identificó que el 57.0% de los indemnizados percibió un nivel regular. Con dichos resultados se realizó el procesamiento estadístico respectivo utilizando la prueba de correlación no paramétrica Rho de Spearman, con la cual se obtuvo un valor de significancia igual a 0.010 en el caso de ambas variables; concluyendo así que existe relación directa entre la prima de afiliación y la cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT Junín, 2020; por lo que una mayor prima supone una mejor cobertura en caso de siniestros.

Palabras clave: prima de afiliación, cobertura de siniestros, AFOCAT

Abstract

The affiliation premium and the claim coverage are considered important in various situations that an insured event happens, in which it occurs in the face of a claim. Within this context, people come to request the insurer to provide the corresponding coverage, in other words, that it can cover the expenses generated or make a payment in the agreed compensation (SBS, 2022). It has been identified that in the Junín region there is a lack of necessary knowledge about the effects of the amount paid for an affiliation premium on the coverage given for any loss suffered. This research was developed with the objective of determining the relationship between the affiliation premium and claims coverage. To meet the proposed objective, an applied and correlational level study was developed in which all the steps of the scientific method were followed and in which a non-experimental - cross-sectional design was used; Regarding the collection of information, the survey technique was used, for which a questionnaire was used that was directed to a sample design composed of 100 indemnities. The main results showed that 73.0% of those indemnified considered that the affiliation premium had a regular level; likewise, with regard to claims coverage, it was identified that 57.0% of those indemnified received a regular level. With these results, the respective statistical processing was carried out using the Spearman's Rho non-parametric correlation test, with which a significance value equal to 0.010 was obtained in the case of both variables; thus concluding that there is a direct relationship between the affiliation premium and the coverage of claims in the company AFOCAT Junín, 2020; so a higher premium means better coverage in case of claims.

Keywords: affiliation premium, claims coverage, AFOCAT

Introducción

A nivel internacional no es posible imaginar el desarrollo de las sociedades humanas, dejando de lado a los medios de transporte; sin embargo, en el caso del transporte terrestre, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2015) advierte que 1.2 millones de personas mueren anualmente por causa de accidentes asociados al mismo. Así mismo, afirma que los costos médicos vinculados a tales siniestros llegan a alcanzar cifras equivalentes al 2% del Producto Bruto Interno (PBI) de algunos países, por lo que actualmente la mortalidad asociada a los accidentes vehiculares estaría considerada como un problema de salud pública a nivel mundial (OMS, 2015). En este sentido, se verifica que Perú no es un país ajeno a tal realidad, debido a ello, y frente al crecimeinto exponencial del parque automotor, el Estado ha implementado una serie de medidas orientadas a mantener un mínimo nivel de bienestar social (SBS, 2017). Una de dichas medidas sería la creación del Certificados contra Accidentes de Tránsito (CAT), emitido por las Asociaciones de Fondos Contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT), el cual constituye un instrumento de aseguramiento frente a siniestros vehiculares (Huamán, 2018).

En esta línea de análisis, investigando tales asociaciones aseguradoras se verifica la existencia de una serie de problemas, uno de los principales es el relacionado a los déficits financieros que vienen registrando, situación que a su vez se ve agravada por el hecho de que condiciona el cumplimiento del pago de las coberturas de los siniestros. Por este motivo la presente investigación se plantea la pregunta ¿Qué relación existente entre la Cobertura de siniestros y la prima de afiliación en la empresa AFOCAT Junín, 2020?, a partir de la misma, se delimita como objetivo general Determinar la relación entre la cobertura de siniestros y la prima de afiliación en la empresa AFOCAT Junín, 2020. Esto último, esperándose verificar la hipótesis de que Existe relación directa entre la prima de afiliación y la cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT Junín. 2020. Por otro lado, en cuanto a las características metodológicas de esta tesis, se describe una de tipo aplicada, de nivel correlacional y de diseño no

experimental transversal. Así mismo, en cuanto a las técnicas de recopilación de la información ser empleadas, se considerará una encuesta dirigida a los afiliados a la AFOCAT Junín, y el cuestionario como instrumento en una muestra de 100 afiliados.

Finalmente, en cuanto a la estructura general del presente proyecto, se advierte que esta se compone de seis capítulos:

El capítulo I señala la problemática asociada a los constructos de interés y contempla además los problemas de investigación, la delimitación del estudio, la justificación y objetivos.

El capítulo II contiene detalles de los antecedentes, aspectos teóricos pertinentes y marco conceptual.

El capítulo III presenta hipótesis y la operacionalización de variables respectiva.

El capítulo IV hace precisiones sobre el diseño metodológico escogido el cual se guía del método científico y específicamente del método deductivo; la investigación que se caracteriza por ser de tipo aplicada, la misma que alcanzó el nivel correlacional a través de un diseño no experimental de corte trasversal.

La población de esta tesis está compuesta por un total de 7000 afiliados a la AFOCAT Junín, de los cuales se seleccionó a través de una muestra no probabilística por conveniencia a 100 afiliados, quienes han de responder un cuestionario tipo encuesta, como instrumento y técnica respectivamente; finalmente, el capítulo V describe los resultados y los procesa estadísticamente para poner a prueba las hipótesis de investigación. Además de todo lo descrito se hace una discusión de los resultados, se muestran las conclusiones y las recomendaciones para dar solución al problema de la investigación. También se muestra la referencia biográfica y los anexos.

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Después de la Segunda Guerra Mundial, dentro de los países de América Latina, se comenzó en la implementación y discusión de métodos que permitieron proteger la integridad y vida de cada ciudadano ante algún accidente de tránsito, de esa forma en la gran mayoría de los países del mundo se adoptó seguros (Gaviria, 2014). Dentro de las últimas décadas, la región de América Latina y el Caribe se mostró de forma severa impactado, a causa de un alto índice de mortalidad generado debido a las incidencias de tránsito. Hasta el 2017, los siniestros viales fueron las primeras causas de muerte dentro de todo Latinoamérica y el Caribe, principalmente en aquellas personas que son desde 5 a 44 años. Esto se traduce en la presencia de más de 100.000 muertes anuales, y aproximadamente más de 5 millones de ciudadanos que tuvieron heridas. No obstante, en este contexto tan negativo, existen datos que ayudan a enfrentar este problema con un optimismo adecuado. De acuerdo con un estudio desarrollado por el "Banco Interamericano de Desarrollo" con el apoyo de la "Asociación Española de la Carretera" en 2009, y que se actualizó en el 2013, la condición que se presenta respecto a la seguridad vial, tuvo un cambio relevante en todo el periodo hasta entonces (CISEV, 2017).

Debido al creciente número de víctimas de accidentes automovilísticos, en el año 2002 el Estado peruano se vio en la imperiosa necesidad de crear un seguro de accidentes de tránsito obligatorio. Esto con la finalidad de proporcionar cobertura tanto a las víctimas de los siniestros vehiculares como a los propios conductores, de tal manera que los mismos no se vean inmersos en la obligación de asumir solos los gatos médicos respectivos (SBS, 2017). Posteriormente a esto, buscando generar competencia en el mercado de seguros de accidentes de tránsito y también promover la reducción de los costos de las

primas, fueron creadas mediante la Ley N°28839 (2006), aunque con una cobertura geográfica inferior, las Asociaciones de Fondos Contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT). Estas, según el D.S. N°040-2006-MTC (2006), constituyen personas jurídicas constituidas por personas, jurídicas y/o naturales, con autorización para la prestación del servicio de transporte público terrestre de personas.

Las características sobre la cobertura de siniestros, según Ortega (2015) señala que cuando un contratante asume la responsabilidad de pagar la prima, la AFOCAT asume la obligación de brindar cobertura. De esta manera, de verificarse el siniestro, la compañía aseguradora, debe cumplir con el pago de la indemnización, esto en contemplación de las condiciones y términos previamente pactados. En este sentido, el D.S. N°040-2006-MTC (2006) establece pagos de: (a) Cinco UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por gastos médico, (b) una UIT por incapacidad temporal, (c) cuatro UIT por invalidez permanente, (d) cuatro UIT por fallecimiento, y (e) una UIT por gastos de sepelio. Simultáneamente a esto, se verifica la existencia de una serie de exclusiones para el pago de tales indemnizaciones, las cuales se encuentran generalmente asociadas a aspectos como: (a) competencias de velocidad de vehículos automotores, (b) siniestros ocurridos fuera del ámbito nacional, (c) siniestros ocurridos en locaciones no aptas para el tránsito, (d) siniestros ocurridos como consecuencias de guerras, y (e) casos de autolesiones o suicidio (D.S. N°040-2006-MTC, 2006).

La prima de afiliación, se tiene que constituye la retribución debida por quien toma el seguro a la AFOCAT por el hecho de que la misma acepta la traslación o asunción de las consecuencias económicas derivadas de la consolidación de los riesgos contemplados en el contrato celebrado entre las partes (Uría, 1997; SBS, 2020). A la vez, Ortega (2015) comenta sobre la misma que es, en términos económicos, el precio pagado por la cobertura de los riesgos aceptados por la compañía aseguradora, así mismo, indica que su pago constituye una obligación de carácter impersonal, es decir, puede ser pagada

tanto por el deudor como por cualquier tercero. En esta línea de análisis, se identifica que, en el actual régimen económico, las AFOCAT gozan de libertad para establecer las tarifas correspondientes a las primas (Ley N°26702, 1996). Sin embargo, desde un enfoque técnico, se identifica que tal libertad se encuentra restringida. En este sentido, según el D.S. N°040-2006-MTC (2006), la determinación de los importes de tales primas debe obedecer a una serie de factores entre los que se encuentran: (a) competencia de mercado, (b) naturaleza de los riesgos asumidos, e (c) índices de siniestralidad.

Para el desarrollo de la investigación, se identificó las consecuencias que motivan el desarrollo de contenido, es decir, analizando el mercado peruano de las AFOCAT, se identifica que existen al menos 45 de ellas distribuidas en casi todo el territorio nacional, siendo regiones como las de Apurímac o amazonas quienes no cuentan con una. Así mismo, según la SBS (2017), al año 2016, estas asociaciones emitieron alrededor de 551 776 CAT por un importe de aproximadamente s/ 61.4 millones, habiendo además pagado s/ 43.3 millones en indemnizaciones por las víctimas de siniestros vehiculares.

Tabla 1 *Cálculo de la Prima de afiliación*

ítems VEH. AUT. M		UT. MEN.
Prima de Riesgo	38.11	
Margen de Seguridad	25% 9.53	
Prima Pura 47.64		'.64
Gastos Administrativos	12.00	
APORTE ANUAL	59.64	
APORTE ACTUAL	60.00	
Otros (impuestos y gastos afines a coberturas)	30.00	
APORTE FINAL	90.00	

Nota: Adaptado de "Nota Técnica", por AFOCAT Junín (2020).

Tabla 2 *Primas de afiliación*

Clase vehicular	Prima
Vehículo automovilístico menor	S/ 90

Automóvil (auto colectivo)	S/ 110
Station wagon (auto colectivo)	S/ 110
Automóvil (taxi)	S/ 120
Station wagon (taxi)	S/ 120
Camioneta rural (servicio urbano)	S/ 175

Nota: Adaptado de "Prima de Afiliación", por AFOCAT Junín (2020).

En el caso específico de la AFOCAT Junín, esta registra las primas diferenciadas de afiliación mostradas en la tabla anterior; así mismo, se identifica que, a diciembre del 2020, fue la categoría automóvil quien registró índices de siniestralidad superiores en comparación a las demás (AFOCAT Junín, 2020). Así mismo, sobre su situación financiera en dicho año, tal asociación registró contablemente más de S/ 904 mil en ingresos por CAT y egresos relacionados al pago de coberturas por más de s/ 942 mil (Pariona, 2020), situación de desbalance que ha generado el interés por desarrollar la presente tesis.

Según los síntomas, de la investigación se pudo identificar que, al momento de analizar el pago de la Prima, los modelos de riesgo caen en ruina, desconociendo, la incidencia de la Prima de afiliación en la cobertura de siniestros de la AFOCAT en la localidad de Junín, en los últimos años. Lo que se pretende con la realización de la presente investigación es brindar información importante para los sectores involucrados e interesados en los seguros y la cobertura de los mismos, sobre todo lo que trae consigo la Prima de afiliación y sus efectos en la cobertura de los siniestros, en beneficio de las víctimas. Por lo anterior, se desarrollará la presente para solucionar el principal problema identificado y planteado de la siguiente manera: ¿Cuál es la incidencia de la prima de afiliación en la cobertura de siniestros de la empresa AFOCAT Junín, 2020?

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación Espacial

Los constructos de interés para el desarrollo de la presente investigación conciernen de manera específica a la AFOCAT Junín. En tal sentido, la

delimitación espacial enmarcó al distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín. En defecto de esto también se consideró el espacio geográfico cobre el cual dicha asociación tenga cobertura

1.2.2. Delimitación Temporal

Tanto el análisis como la recopilación pertinente a esta tesis estuvieron ligados a datos o información correspondiente al periodo 2020. De esta manera se considera que la presente investigación fue de corte transversal, es decir, en un periodo determinado.

1.2.3. Delimitación Conceptual o Temática

Temáticamente hablando, este documento contempla como constructos de interés, la prima de afiliación y la cobertura de siniestros. El primero, definido como "importe que paga el asegurado, contratante o tomador del seguro para contar con cobertura en caso ocurra un siniestro" (SBS, 2020, pág. 1); el segundo, como "Compromiso aceptado por un asegurador en virtud del cual se hace cargo, hasta el límite estipulado, de las consecuencias económicas derivadas de un siniestro" (APESEG, 2020, pág. 1).

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Problema General

¿Qué relación existente entre la prima de afiliación y la cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT Junín, 2020?

1.3.2. Problemas Específicos

 ¿Qué relación existe entre la prima de afiliación y el pago de los gastos médicos en la empresa AFOCAT Junín, 2020?

- ¿Qué relación existe entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por incapacidad temporal en la empresa AFOCAT Junín, 2020?
- ¿Qué relación existe entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por invalidez permanente en la empresa AFOCAT Junín, 2020?
- ¿Qué relación existe entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por fallecimiento en la empresa AFOCAT Junín, 2020?
- ¿Qué relación existe entre la prima de afiliación y el pago de los gastos de sepelio en la empresa AFOCAT Junín, 2020?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

La investigación se justifica de forma social, porque aporta como fuente para otras investigaciones a la comunidad científica y futuros a tesistas que requieren el documento como respaldo o antecedente. En la actualidad se registra un número significativo de quejas y denuncias relacionadas a la prontitud tardía o incumplimiento de los pagos relacionados a la cobertura de las AFOCAT. En tal sentido, mediante el análisis propuesto fue posible generar aportes orientados a paliar el malestar social que tal situación implica. Al identificar cuál es la relación se pudo establecer mecanismos estratégicos para la atención oportuna de la aseguradora hacia la población, escenario que permite mejorar la atención a los usuarios y bienestar de los mismos

1.4.2. Teórica

Esta investigación se justifica de forma teórica ya que, al realizar una correcta definición de la prima de afiliación, se configura como indicador crucial ya que es la fuente principal para que la empresa aseguradora sea solvente para

resolver sus obligaciones y consiguientemente logre que sus afiliados se vean respaldados. En ese sentido, la investigación pretendió ahondar sobre el tratamiento teórico de las variables Prima de afiliación y cobertura de siniestros, cuyo correcto entendimiento permitió la atención adecuada a las problemáticas planteadas, siendo así la contribución al desarrollo del conocimiento sobre las variables descritas.

1.4.3. Metodológica

La investigación, proporcionó un instrumento, la cual es necesaria para el almacenamiento de la información, fundamental para cumplir con el objetivo de estudio, de esa manera investigaciones a futuro también puedan tomarlo, siempre y cuando su objetivo propuesto sea igual a este y también permite que se realicen nuevas formas de investigación. Desde el aspecto metodológico, la investigación se justifica ya que la misma presenta características de enfoque cuantitativo y nivel correlacional, el cual permitió conocer la correlación de los objetos de interés; no obstante, se hace necesario tener de conocimiento como es que se desarrolla dicha relación entre las variables prima de afiliación y cobertura de siniestros, para ello se hizo propicio la continuidad del estudio bajo un enfoque cuantitativo que determine el nivel de influencia de las variables a fin de conocer las causas de dicha influencia, sobre el cual de desarrolló la comprensión integral del fenómeno investigado.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Determinar la relación entre la prima de afiliación y la cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT Junín, 2020.

1.5.2. Objetivos Específicos

 Determinar la relación entre la prima de afiliación y el pago de los gastos médicos en la empresa AFOCAT Junín, 2020.

- Determinar la relación entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por incapacidad temporal en la empresa AFOCAT Junín, 2020.
- Determinar la relación entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por invalidez permanente en la empresa AFOCAT Junín, 2020.
- Determinar la relación entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por fallecimiento en la empresa AFOCAT Junín, 2020.
- Determinar la relación entre la prima de afiliación y el pago de los gastos de sepelio en la empresa AFOCAT Junín, 2020.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Antecedentes Nacionales

Saravia (2017) investigó "Evaluación del grado de cumplimiento de las normas de la SBS y su efecto en el funcionamiento del FONCAT región Puno periodo 2012" para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Nacional del Altiplano.

El objetivo fue establecer el nivel de cumplimientos de las normas establecidas por la SBS, por parte de la AFOCAT, y la influencia sobre el funcionamiento de estas últimas. Sobre la metodología de esta tesis, se identifica que fue de tipo aplicada, de nivel descriptivo y de diseño no experimental transversal la investigación tuvo como muestra por el fondo contra accidentes muestra no probabilística con 29 CAT emitidos. Por otro lado, se aplicó la técnica de la observación como al análisis documental. Finalmente, dado el objetivo inicialmente previsto, Saravia (2017) llegó a las siguientes conclusiones: (a) la AFOCAT región Puno no cumple apropiadamente ni sus obligaciones ni sus funciones de acuerdo a la normativa vigente, (b) los CAT que reciben los asociados a la AFOCAT región Puno no certifican la condición de transportista público, así mismo, los expedientes correspondientes a tales certificados no poseen la documentación que fundamente su emisión apropiada, y (c) la AFOCAT región Puno no certifica haber registrado de manera contable los beneficiarios de las indemnizaciones correspondientes a los siniestros no registrados.

Pamo (2019) llevó a cabo el desarrollo de la tesis "Las primas de seguros y su influencia en la utilidad de la compañía la positiva seguros y reaseguros s.a." para optar el título profesional de Contador Público con mención en auditoria de la Universidad Privada de Tacna.

Tal investigación contó con el objetivo general de determinar la influencia de las primas de segura en la compañía la positiva seguros y reaseguros s.a. 2015-2017. Esta tesis fue de tipo aplicada, de nivel descriptivo, y siguió un diseño no experimental transversal, la población estuvo compuesta por las vetes de seguros de vida, seguro vehicular, seguro patrimonial en el periodo 215-2017 constituida por el 100% de la población. A la vez, sobre la técnica de recolección de información empleado, contemplo la observación y la revisión documental. Por último, dado el objetivo previsto, Pamo (2019) concluye que el comportamiento de las primas de seguros de la compañía la Positiva Seguros y Reaseguros S.A. influyen claramente en los niveles de utilidades y de rentabilidad de la propia empresa, siendo estos niveles afectados y dependientes directamente de la correcta administración y porcentaje en ventas.

Ccayahuallpa (2019) llevó a cabo el desarrollo de la tesis "La cobertura del seguro complementario de trabajo de riesgo en las actividades de turismo de aventura en el departamento del cusco del año 2019" para optar el título profesional de Abogado de la Universidad Andina del Cuzco.

Dicha tesis contó con el objetivo de contar con un seguro complementario de trabajo de riesgo mejorando sustancialmente las condiciones de los trabajadores. La tesis tuvo un enfoque cualitativo, su nivel fue descriptivo y siguió un diseño no experimental transversal, la población estuvo compuesta por los guías de turismo conformada por 100 guías y la muestra conformada por 41. A la vez, sobre la técnica de recolección de información empleado, contemplo la revisión documental. Por ultimo dado el objetivo previsto, Ccayahuallpa (2019) presentó las conclusiones descritas a continuación: (a) Existe una evidente vulneración al derecho laboral del sector turismo de aventura por no tener acceso a una cobertura de siniestros en caso de sufrir una afectación física en un accidente propio de su labor, (b) existe una falta de acción de los organismos competentes para la protección de trabajadores del sector turismo al momento de supervisar y fiscalizar a los empleadores y, (c) existe la negligencia

del estado al no incluir en un sistema de seguros e indemnizaciones a los trabajadores del sector turismo de aventura la cual esta normado en el D.S 005-2016-MINCETUR.

Huamán (2018) llevó a cabo el desarrollo de la tesis "La regulación jurídica del fondo de las asociaciones de fondos contra accidentes de tránsito y la afectación a los derechos del consumidor" para optar el grado académico de Magíster en Derecho de la Empresa de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

El objetivo fue hacer un análisis del modo en que la regulación jurídica de las AFOCAT motiva a la infracción de los deberes de las compañías aseguradoras, esto en perjuicio de los derechos de los afiliados. La investigación fue aplicada, de nivel descriptivo, y siguió un diseño no experimental transversal; además se empleó la técnica de revisión documental. Las conclusiones del estudio fueron que: (a) frente a denuncias contra una AFOCAT por la omisión de coberturas, INDECOPI encuentra frecuentemente responsabilidad, en tal sentido, en la mayoría de los casos suele imponer una multa y ordenar el pago de la indemnización o prestación negada, (b) frente a las multas y órdenes del INDECOPI, las AFOCAT suelen mantener una actitud desidiosa, lo cual genera la emisión de reportes hacia el área coactiva de del INDECOPI, y (c) de los ingresos derivados del pago de las primas, aproximadamente el 80% pasa a conformar un fondo de carácter intangible, esto dificulta la cobranza coactiva de las multas y proporciona libertad a las AFOCAT para reincidir en sus transgresiones a la norma.

Gutiérrez y Martínez (2019) investigaron "Evaluación de los procesos operativos en el área de siniestros y su impacto en la liquidez para diseñar controles internos en la asociación AFOCAT – período 2017" para optar el título profesional de Contadores Públicos de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Dicha tesis contó estuvo enfocada principalmente en formular un diseño de control interno orientado a evaluar procesos operativos concernientes al área de siniestros de una AFOCAT, todo esto para facilitar la identificación de riesgos potenciales. El estudio fue de tipo aplicado y de nivel descriptivo, esto además de seguir un diseño no experimental transversal, la población estuvo compuesta por la empresa en su totalidad, es decir la seguradors AFOCAT. Sobre la técnica empleada para la recopilación de datos, se identifica a la de la observación. Finalmente, Gutiérrez y Martínez (2019) presentan las siguientes conclusiones: (a) la emisión de la carta de garantía, por parte del procurador, para la atención hospitalaria de las víctimas del siniestro automovilístico no se da inmediatamente, lo cual dificulta la atención y genera posteriores demandas contra las AFOCAT, (b) se verifica la existencia de deficiencias en cuanto a la entrega de indemnizaciones, situación que obedece a la liquidez limitada de la AFOCAT, y (c) la prueba acida evidencia las dificultades que tiene la AFOCAT para abordar sus obligaciones financieras cortoplacistas, a la vez, el ratio de capital de trabajo señala la dificultad de la compañía para operar diariamente.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

Martínez (2014) llevó a cabo la tesis titulada "El seguro vehicular obligatorio en Baja California Sur" para optar el grado académico de Magíster en Políticas Públicas y Administración de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, La Paz, México.

La investigación tuvo como objetivo, ejecutar una descripción del estado del seguro vehicular obligatorio en un estado mexicano. Simultáneamente, tal tesis estuvo caracterizada por contemplar una metodología de la investigación de tipo aplicada, de nivel descriptico, y de diseño no experimental transversal, la, muestra estuvo compuesta por un 8% de mujeres y 20% de hombres. Por otro lado, en cuanto a la técnica empleada para recolectar la información necesaria, se empleó la revisión documental. Finalmente, en base al objetivo previamente mencionado, Martínez (2014) logró arribar a las conclusiones descritas a

continuación: (a) las políticas públicas orientadas a mejorar la seguridad vial son la respuesta a las iniciativas tomadas por diversos organismos internacionales y el compromiso de los gobiernos con tales iniciativas, (b) se identifican mejoras significativas en cuanto a seguridad vial en Baja California Sur, sin embargo, la disminución de víctima de siniestro viales requiere de acciones mucho más concertadas y rápidas, (c) la prevención de fallecimiento, discapacidad y lesiones requiere de la formulación de leyes integrales que aborden los diferentes factores de riesgo, y (d) la mejora de las características de los seguros vehiculares constituye un importante instrumento de seguridad social.

Segovia (2015) realizó la investigación titulada "Análisis del rendimiento Económico-Social del SOAT desde su creación hasta la actualidad" para optar el título profesional de Ingeniero de Empresas de la Universidad Tecnológica Equinoccial, Quito, Ecuador.

El fin del estudio fue establecer el rendimiento tanto social como económico del seguro de accidentes de tránsito; para ello, se siguió los lineamientos de una investigación de tipo aplicada, y de nivel descriptivo, que a la vez siguió un diseño no experimental longitudinal, la muestra estuvo compuesta por 69 encuestas. Por otro lado, se aplicó la técnica de revisión documental y la encuesta. Las conclusiones fueron: (a) el mercado ecuatoriano de seguros no se encuentra apropiadamente desarrollado, en tal sentido se identifica la existencia de un portafolio reducido de productos así como también coberturas inferiores, (b) el objetivo de los seguros de accidentes de tránsito responde a un fin social, en tal sentido busca garantizar la atención médica digna de las víctimas de los siniestros vehiculares, (c) la obligatoriedad de los seguros de accidentes de tránsito obedece a la curva ascendente de la tasa de accidentes de tránsito, (d) en su fase inicial, las compañías aseguradoras registraron tanto ingresos como pérdidas irregulares, y (e) actualmente, las compañías aseguradoras constituyen un recogió factible y de un margen de ganancia significativo.

Quishpe (2015) realizó la tesis titulada "Factores de riesgo de siniestralidad y cálculo de primas de los vehículos asegurados en el Ecuador mediante modelos lineales generalizados" para optar el título profesional de Ingeniera en Ciencias Económicas y Financieras de la Escuela Politécnica Nacional, Quito, Ecuador.

Esta tesis fue desarrollada con el objetivo general de formular una metodología orientada hacia el cálculo de primas de afiliación de los seguros de accidentes de tránsito. La metodología fue: nivel explicativo, tipo aplicado, y se utilizó un diseño no experimental transversal; para la obtención de datos se aplicó la técnica de revisión documental. Para finalizar, en base al objetivo propuesto, Quishpe (2015) describió las siguientes conclusiones principales: (a) el sector de seguros vehiculares conforma más del 30% del mercado ecuatoriano de seguros, (b) el modelo orientado al análisis estadístico tanto de la frecuencia como de la severidad de los sinestros vehiculares contempla el análisis multivariante de regresión logística, (c) entre los factores más importantes que reducen la siniestralidad se encuentran aquellos vinculados al tipo vehicular y la edad del conductor, y (d) las restricciones de información vinculada a los gastos administrativos, utilidades, rentabilidad imposibilitan la identificación de la tarifación completa.

Espíndola y Galindo (2016) investigaron "Seguro obligatorio de accidentes de tránsito, crisis de sostenibilidad financiera en Colombia y sus consecuencias" para optar el título profesional de Abogados de la Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia.

El enfoque de esta tesis estuvo orientado hacia el desarrollo de un análisis tanto de las causas como de las consecuencias derivadas de los problemas financieros en los que se encuentran inmersas las compañías aseguradoras colombianas. Sobre las características de la metodología de la investigación seguida, se contempla una de tipo básica y de nivel descriptivo, que además siguió un diseño no experimental transversal. Finalmente, dado el enfoque

previsto de esta tesis, Espíndola y Galindo (2016) arribaron a las conclusiones descritas a continuación: (a) la principal causa de los problemas de sostenibilidad de las compañías aseguradoras reside en los fraudes, hecho que se encuentra estrechamente relacionado a la inmediatez de los desembolsos debido a la necesidad de atención hospitalaria rápida, (b) las medidas antifraude más importantes abordan aspectos como la declaración conjunta médico – autoridad de tránsito, y (c) la sostenibilidad también puede ser mejorada mediante la implementación de medidas orientadas a la reducción de la accidentabilidad, en tal sentido, es rescatable la implementación de primas proporcionales a los índices de accidentabilidad de los usuarios.

Lusbin y Ortiz (2017) desarrollaron una tesis titulada como "Desmaterialización de seguro obligatorio de accidentes de tránsito" para optar el título profesional de Especialistas en Gerencia de Proyectos Empresariales de la Universidad Piloto de Colombia, Bogotá, Colombia.

Esta tesis, contemplo el objetivo general de optimizar los procesos relacionados a la expedición de seguros de accidentes de tránsito. La metodología empleada se caracterizó por ser de tipo aplicada y de nivel descriptivo, considerando, además, un diseño no experimental transversal. La población estuvo compuesta por 60000 pólizas. A la vez, sobre las técnicas de recolección de datos empleada, se identifica a la encuesta, dirigida a usuarios del seguro, junto a la revisión documental. En cuanto a las conclusiones, Lusbin y Ortiz (2017) arribó a las siguientes: (a) el programa de optimización formulado aborda el mejoramiento del proceso de suscripción y la reducción de fraudes, lo cual implica beneficios significativos, (b) la implementación del programa de optimización propicia la obtención de beneficios significativos, hasta \$ 412 millones por mes, y (c) la reducción de gastos administrativos constituye un beneficio adicional derivado de la implementación del programa.

2.2. Bases teóricas o científicas

2.2.1. Prima de afiliación a la AFOCAT

La prima de afiliación viene a ser una cobertura de seguro por la cual una persona aporta de manera regular cierto monto monetario, el cual hace frente a los eventos catastróficos con agentes automovilísticos, cuyo aporte monetario asume la responsabilidad de responder ante los daños suscitados (Indecopi, 2015).

La afiliación configura el acto mediante el cual una persona se incorpora a un sistema de contribución; por su parte, el pago de la prima del seguro posibilita a la persona tener el acceso a la cobertura de los gastos ocasionados ante un evento infortunado. Es decir, se consolida como el pago que le permite al sujeto tener asegurado que los gastos ocasionados ante ciertos desastres serán cubiertos por el seguro (SBS, 2018).

De manera general, la SBS (2020) define prima de afiliación como importe pagado por el contratante o asegurado para contar con cobertura frente a la ocurrencia de cualquier tipo de siniestro automovilístico. Así también, Uría (1997) la define como la retribución debida por quien toma el seguro a la AFOCAT por el hecho de que la misma acepta la traslación o asunción de las consecuencias económicas derivadas de la consolidación de los riesgos contemplados en el contrato celebrado entre las partes.

En este contexto, la Ley N°26702 (1996) establece que las organizaciones empresariales miembros del sistema de seguros determinan de manera libre tanto las tarifas como las condiciones de las pólizas (La Tabla 3 ejemplifica las clasificaciones de primas según clase vehicular para el caso de las AFOCAT). Simultáneamente, la Ley N°26702 (1996), en el Artículo N°9, hace la siguiente precisión: "Las tasas de interés, comisiones, y demás tarifas que cobren las empresas (...) del sistema de seguros, así como las condiciones

de las pólizas de seguros, deberán ser puestas en conocimiento del público, de acuerdo con las normas (...)". (pág. 9)

Tabla 3

Clasificación de primas

Servicio	Clase vehicular
Servicio de auto colectivo	Automóvil
	Station wagon
	Camioneta rural 2
Servicio urbano	Ómnibus
	Camioneta rural
Servicio de taxi	Camioneta rural 2
	Automóvil
	Station wagon
Servicio público	Vehículo automóvil menor

Nota: Adaptado de "Prima de Afiliación", por AFOCAT Junín (2018).

Nota técnica que sustenta la aportación anual.

De manera general, la SBS (2013) señala que el aporte o también llamado prima comercial se encuentra conformado básicamente por dos aspectos, el aporte o prima de riesgo y los gastos administrativos. A la vez, establece que estos últimos, los gastos administrativos, no deben superar el 20% de la prima de riesgo. De manera más puntual, el Artículo N°27 del D.S. N°040-2006-MTC (2006) hace la siguiente especificación "Los aportes tienen únicamente los siguientes componentes: aporte de riesgo, gastos administrativos e Impuesto General a las Ventas. (...) Los gastos administrativos no podrán representar más del 20% de los aportes" (pág. 28).

En esta línea de análisis, la SBS (2013) comenta que el aporte o prima comercial se debe encontrar sustentado en la Nota Técnica AFOCAT. En cuanto a esto, el Artículo N°27 del D.S. N°040-2006-MTC (2006) establece lo siguiente: "La cuantía de los aportes, así como de sus componentes, se sustentan

en la Nota Técnica AFOCAT, la cual deberá ser remitida al MTC hasta el 31 de diciembre de cada año" (pág. 28). Cabe precisar que dicha Nota Técnica AFOCAT contempla los siguientes componentes:

A. Aporte (PR).

El aporte es un componente fundamental que se calcula en base a datos históricos de la empresa donde se considera la prima de riesgo y un margen de seguridad cuyo objetivo es cubrir los beneficios e indemnizaciones del certificado contra accidentes de tránsito (CAT): Certificado contra Accidentes de Tránsito expedido por la AFOCAT.

- Prima de Riesgo: monto base de la prima de Afiliación calculado en base a al costo promedio de siniestro por la severidad de los accidentes del año anterior.
- Margen de seguridad: factor de ajuste para prever posibles desviaciones de la frecuencia de siniestros y severidad estimadas. La cuantía de este margen de seguridad está vinculada al nivel de riesgo adoptado por la AFOCAT.
- $PR_{por tipo de siniestro} = \left[\frac{N^{\circ} de víctimas del siniestro}{N^{\circ} de vehículos coverturados} \right] *$ [Costo promedio del siniestro]...Ecuación 1
- N° de víctimas del siniestro: La SBS establece que no existe un límite de personas para la cobertura del seguro; en ese sentido, casa uno de los ocupantes del vehículo que sufrió un accidente, o aquellos terceros como peatones no ocupantes del vehículo también se encuentran cubiertas por el AFOCAT, para el cual se ha contar con el Certificado contra accidentes de tránsito (SBS, 2017).

- Nº de vehículos coberturados: Para la determinación de este indicador, cada compañía AFOCAT se hará responsable de la indemnización del vehículo asegurado (SBS, 2017).
- Costo promedio del siniestro: El costo promedio está determinado por los daños no materiales que sufre el individuo, las coberturas giran en torno a 4 UIT (SBS, 2017).

B. Gastos administrativos.

Estos son gastos en los que incurre una determinada organización que no necesariamente se encuentran vinculados a la actividad principal, cabe destacar que esto se relacionan con el funcionamiento básico de una organización (Riquelme, 2019). En este sentido, el Artículo N°11 del D.S. N°024-2002-MTC (2002) establece lo siguiente: "Las compañías de seguros únicamente podrán considerar en el costo de la prima los gastos de intermediación y asesoría que correspondan a la etapa de colocación o distribución de la póliza de seguros" (pág. 4). Finalmente, es preciso señalar que el D.S. N°040-2006-MTC (2006) establece que estos gastos no deben superar el 20% de la prima de riesgo. Para el caso de interés, Morante (2017) identifica a los siguientes:

- Gastos laborales.
- Servicios, alquiler,
- Publicidad, comisiones por ventas,
- Combustible,
- Impresión de certificados,
- Movilidad,
- Materiales y útiles de oficina.

Impuesto General a las Ventas (IGV).

Según el D.S. N°055-99-EF (1999), este es el impuesto gravado a operaciones, realizadas dentro del territorio nacional, como ventas, prestación o utilización de servicios, importación, entre otros. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2020) establece que este contempla una tasa del 16% relacionada al propio IGV más un 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). Por otro lado, el D.S. N°040-2006-MTC (2006) establece que este IGV se grava sobre los gastos administrativos.

Prima comercial. Esta se encuentra conformada por la sumatoria de la prima de riesgo, los gastos administrativos y el IGV gravado sobre estos últimos (D.S. N°040-2006-MTC, 2006).

De esta forma se identificó que los indicadores que componen los gatos administrativos de la prima de afiliación a la AFOCAT son:

- Costo, beneficio: El costo beneficio de a AFOCAT es estimado por el tipo de cobertura y la clase de vehículo. El Reglamento establece que los beneficios o la cobertura del CAT serán pagadas en función al procedimiento establecido, los plazos y los requisitos, las cuales se han de regir en concordancia a los Art. 33, 35 y 35 del Reglamento del SOAT. Además, los beneficios del CAT tienen que ser pagados a través de la orden de pago por indemnización aprobada por la AFOCAT (D.S. N°040-2006-MTC, 2006).
- Solvencia: La solvencia es una herramienta básica para que un posible deudor pueda tomar decisiones sobre la conveniencia de asumir gastos, pero además es útil para que el deudor pueda considerar dicha situación en los próximos costos de su producto.

2.2.2. Cobertura de siniestros por parte la AFOCAT

El artículo N°2 del del D.S. N°024-2002-MTC (2002) establece que la responsabilidad civil derivada de siniestros vehiculares se encuentra regulada por el Código Civil. Así mismo, establece que el prestador del servicio de transporte, el propietario del vehículo y el conductor son responsables de manera solidaria tanto por los daños como por los perjuicios ocasionados por el accidente de tránsito. Posteriormente, el Artículo N°9 del decreto previamente mencionado señala: "El propietario del vehículo, el prestador del servicio de transporte o el tercero con interés asegurable podrá contratar adicionalmente una póliza de seguros por daños materiales y personales (...) por montos no cubiertos por la póliza de seguro (...)" (pág. 3).

A. Dimensiones

Gastos médicos.

Se comprende como una cantidad de uso de los servicios de urgencia, la cual se identifica por tener un precio elevado que trae consigo un costo mayor en salud, vinculada al de una atención óptima. De manera adicional, la marginación, se llega a interpretar como el uso de servicios. Debido a esta forma, la persona que no cuenta con un seguro uso de los servicios simulando ser un beneficiario. La simulación de poder ser asegurado, permite influenciar en mejora de los controles de modo que no se permita el acceso de personas que no tienen derechos a la cobertura determinada para los asegurados y los costos que se relacionan a la evasión de cotizaciones y respecto a la administración (OPS, 1999).

Los cambios dentro de las reformas del sistema de salud o de poder requerir una calidad médica mejor y que sea de una mayor eficiencia consiste en las modificaciones de los costos y del financiamiento de parte de los sanatorios, hospitales y clínicas o todos los sectores de salud. Desarrollar un presupuesto al año, realizando con los métodos de análisis de costos y adquiriendo una información adecuada y prolija una mejora sobre la efectividad de la calidad médica y financiera- económica. El cálculo de los costos que se presentan en las empresas de salud se requiere para desarrollar una gestión adecuada (Orlando, 2019).

- Costo unitario. Se considera al costo de cada actividad o de cada prestación desarrollada a una persona asistida, pueden mostrarse como costos fijos o los modificables (directos o indirectos). La cantidad de actividades o prestaciones son el número en que un paciente consume recursos de salud (Orlando, 2019).
- Costo total. Se considera a la multiplicación de los costos unitarios por la cantidad de actividades consumidas por la persona asistida (Orlando, 2019).
- Aprehensión. Este tipo de cobertura es muy variante y no es una indemnización fija por lo cual su aprehensión será determinante a futuros cálculos en la empresa.

Incapacidad temporal

La incapacidad temporal (IT) tiene por concepto por primera vez dentro del Ordenamiento Jurídico con la Ley 42/94 de 30 de diciembre de "Acompañamiento a los Presupuestos". Esto reemplaza a una definición anterior de la Incapacidad Laboral Transitoria y se establece como "una situación en la que se presentan los trabajadores impedidos de manera temporal para laborar a causa de una patología profesional o común y accidente, sea laboral o no, mientras se les brinde asistencia sanitaria de la Seguridad Social, de la misma forma como los periodos de observación por una patología profesional en los que se prescriba la baja en las labores durante los mismos". El periodo máximo

es compuesto por 12 meses prorrogables, y estos por otros seis siempre y cuando se presuma que dentro de ese periodo pueda el colaborador ser dado de alta médica a causa de su curación (Navarro & Chicano, 2003).

La incapacidad temporal se considera como la situación de un colaborador que por poseer una patología o un accidente se presentan como incapacitado para el desarrollo de sus labores. Estas causas, que se nombran como contingencias en la "Ley General de la Seguridad Social", se puede mostrar como comunes (no asociadas a las labores) o profesionales. Cada uno de los servicios de prevención presentan, entre las obligaciones, un estudio sobre la causalidad de los accidentes laborales y las patologías profesionales, su vínculo con las condiciones de trabajo y la propuesta consiguiente de actuaciones preventivas para eludir la repetición (Plana *et al.*, 2001).

 Relevancia. La cobertura por incapacidad temporal requiere una previa evaluación que determine el monto de indemnización y dicho monto según su relevancia afectará en el fondo y futuros costos de la empresa.

• Invalidez permanente

La gran mayoría de colaboradores tienden a tener una recuperación de las lesiones de trabajo, pero en ciertos casos tiende a continuarse los problemas. En caso de que el médico que le está tratando establece que no será recuperado de manera completa o que frecuentemente presenta un estado que limite las labores que se puede desarrollar, se puede presentar una incapacidad permanente. Esto se traduce como elegible para adoptar prestaciones debido a la incapacidad permanente (permanent disability, PD). No se requiere que se haya perdido las labores para que sea elegible, de manera que se reciba las prestaciones por PD. De otra forma, si se pierde ingresos debido a una

incapacidad permanente, se puede dar que las prestaciones por PD no llegan a cubrir todos los ingresos que se ha perdido (DIR, 2012).

Se toma en cuenta a una invalidez que es total y que se encuentra de forma permanente, ello debido a un accidente o a una patología y se realiza un pago del 100% respecto a la cantidad de la Suma Asegurada para la cobertura de la invalidez en el momento en que el Asegurado se presentara en total y de forma permanente incapacitado o que no se le permite realizar alguna actividad o cierta ocupación o de poder llegar a emprender cierto trabajo o de un negocio que sea lucrativo, o presentara una pérdida total o del debilitamiento que es irreversible de las fuerzas físicas o de las intelectuales que presente de a lo menos dos terceras (2/3) partes de la capacidad que se tiene para desarrollar el trabajo (INTERSEGURO, 2019).

 Recurrencia. El monto de indemnización de la invalidez permanente demanda un desembolso alto en comparación con otras coberturas (4 UITS). Con lo que una recurrencia determinaría un gran impacto en la empresa.

Fallecimiento

En una situación de fallecimiento debido a un accidente del ASEGURADO, el seguro brinda un pago hacia el Beneficiario la Suma Asegurada que se le establece dentro de las Condiciones Particulares y/o Certificado de Seguro, en caso se trate de un seguro de grupo. El seguro llega a cubrir el riesgo de muerte que es accidental, este monto hasta por un año después de haber originado el accidente. En esta situación, es condición fundamental para que se inicie la responsabilidad de la empresa que el fallecimiento sobreviniente sea impacto directo de las lesiones que son ocasionadas por el accidente. Sin embargo, el seguro llega también a cubrir por la muerte del ASEGURADO, ello en efecto de los accidentes que son sobrevenidos

al llegar a tratar de salvar la vida de las personas (CHUBB Seguros, 2012).

Dentro del congreso de la República, la "Ley de creación del registro nacional de información de contratos de seguros de vida y de accidentes personales con cobertura de fallecimiento o de muerte accidental", la meta principal del dicha Ley es de desarrollar un "Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental", el cual posee una finalidad de proporcionar información de los asegurados, quienes han celebrado los contratos, al fallecimiento de ellos, con el objetivo de que cada uno de los posibles beneficiarios identifiquen la situación y, de ser dicho caso, logren solicitar a la entidad aseguradora una prestación que proviene del contrato (Congreso de la República, 2009).

Gastos de sepelio

La prestación realizada por gastos de sepelio, se considera un beneficio, la cual le brinda el "Sistema Privado de Pensiones" (SPP) a cada uno de los afiliados, a través del pago o del reembolso de una cantidad respectiva de dinero que es igual al tipo referencial de sepelio vigente en el momento de la ocurrencia del fallecimiento. Así que, presentan un derecho a dicho beneficio cada uno de los afiliados en condición de colaboradores activos, de la misma forma como los pensionistas por jubilación o invalidez. Las AFP y cada una de las Empresas de Seguros, llevan a suscribir los convenios con las Agencias Funerarias con el objetivo de que dichas asuman de forma directa la cobertura por el servicio. No obstante, de manera alternativa, en el momento en que los gastos del servicio de sepelio se muestran asumidos de forma directa por terceras personas, cada una de ellas tienen la potestad de solicitar un reembolso respectivo a la AFP. En alguna

situación, el reembolso o pago de gastos de sepelio, se presentan sujetos a una cantidad límite, en la que se actualiza de manera trimestral de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (SBS, 2012).

El reembolso de gasto en caso de sepelio, se permite cubrir los siguientes conceptos: Debido a un sepelio tradicional: compone la carroza, necropsia, cargadores, los derechos de salubridad (se encuentra dentro el pago por certificado médico de defunción y también el certificado de la defunción expedido a través del Municipio correspondiente), la tramitación e instalación, ataúd, las camionetas para aparatos florales, el velatorio, capilla ardiente, la tumba o nicho. A través de la cremación: se encuentra la carroza, la necropsia, cargadores, los derechos de salubridad, la tramitación e instalación, alquiler de ataúd para el proceso de cremación, camionetas para aparatos florales, el velatorio, capilla ardiente, la tumba o nicho, el costo de cremación, la urna. Se realiza el pago de los derechos a la beneficencia pública e también los impuestos acerca del servicio y también está la conducción del féretro hacia el cementerio del destino (INTERSEGURO, 2019).

B. Riesgos con cobertura.

De manera general, la cobertura se define como "Compromiso aceptado por un asegurador en virtud del cual se hace cargo, hasta el límite estipulado, de las consecuencias económicas derivadas de un siniestro" (APESEG, 2020, pág. 1). En esta línea de análisis, se tiene que los seguros de accidentes de tránsito cubren a la totalidad de personas que sufran fallecimiento o lesiones como producto de un siniestro vehicular, sean ocupantes o terceros no ocupantes (Ley N°27181, 1999; D.S. N°024-2002-MTC, 2002).

Tabla 4

Riesgos y sus respectivas coberturas

Riesgo	Cobertura
Gastos médicos	Cinco UIT*
Incapacidad temporal	Una UIT
Invalidez permanente	Cuatro UIT
Fallecimiento	Cuatro UIT
Gastos de sepelio	Una UIT

Nota: Adaptado de "Reglamento de supervisión de las asociaciones de fondos regionales o provinciales contra accidentes de tránsito - AFOCAT - y de funcionamiento de la central de riesgos de siniestralidad derivada de accidentes de tránsito", por D.S. N°040-2006-MTC (2006)., Lima, Perú: Presidencia de la República. *UIT= Unidad Impositiva Tributaria= s/ 4 300.

De manera específica, en cuanto a los riesgos cubiertos por el CAT, el D.S. N°040-2006-MTC (2006) establece que este cubre mínimamente los riesgos mostrados en la Tabla 3, por cada persona, sea ocupante o no del vehículo siniestrado. A la vez, el D.S. N°040-2006-MTC (2006) señala que la extensión, la forma y el contenido para establecer las coberturas mostradas en dicha tabla se rigen por los siguientes artículos del D.S. N°024-2002-MTC (2002):

Artículo N°29.

Este artículo establece que el seguro de accidentes de tránsito cubre mínimamente, por cada persona, ocupante o no del vehículo siniestrado, riesgos como: (a) gastos de sepelio, (b) fallecimiento, (c) gastos médicos, (d) invalidez permanente, y (e) incapacidad temporal. A la vez, hace las siguientes precisiones:

- Gastos médicos. "comprenden la atención prehospitalaria, los gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica y otros gastos que sean necesarios para la rehabilitación de las víctimas" (pág. 10).
- Pago de las indemnizaciones por concepto de incapacidad temporal o invalidez permanente. "no afectará el derecho a

percibir la indemnización que corresponda por concepto de gastos médicos" (pág. 11).

 Gastos de transporte. "comprendidos dentro de los gastos médicos, únicamente cuando se trate del traslado de un paciente de un centro de salud a otro de mayor capacidad resolutiva o cuando, (...), deba trasladarse a la víctima desde el lugar del accidente a otra ciudad" (pág. 10).

Artículo N°30.

El D.S. N°024-2002-MTC (2002), abordando la indemnización por fallecimiento previa indemnización por invalidez, hace la siguiente precisión: "Las indemnizaciones por fallecimiento, invalidez (...), no son acumulables. Si liquidada una invalidez permanente, la víctima falleciera (...), la compañía de seguros liquidará la indemnización por fallecimiento, previa deducción del monto ya pagado por la invalidez permanente total o parcial" (pág. 11).

Artículo N°31.

Sobre la determinación de la naturaleza y grado de invalidez o incapacidad, y la posible impugnación, el D.S. N°024-2002-MTC (2002) hace la siguiente precisión: "La (...) de invalidez o incapacidad serán determinados por el médico tratante. Si la compañía (...), el tomador del seguro o la víctima (...) no coincidieran (...) con el dictamen, la discrepancia será resuelta ante el Instituto Nacional de Rehabilitación" (pág. 12).

Artículo N°32.

Sobre el derecho de las compañías de seguro, el D.S. N°024-2002-MTC (2002) hace la siguiente precisión: "(...) tendrá el derecho a examinar a la persona lesionada por intermedio del facultativo que para el efecto designe, pudiendo adoptar todas las medidas tendentes a la mejor y más completa investigación de aquellos puntos que estime necesarios (...)" (pág. 12).

C. Excepciones de la cobertura.

a. Exclusión.

El Artículo N°35 del D.S. N°040-2006-MTC (2006) enlista una serie de causales de exclusión de la cobertura provista por el CAT, en tal sentido, establece lesiones y fallecimiento ocurridas en los casos siguientes:

- Carreras automovilísticas y otras competencias vehiculares.
- Suicidio.
- Ocurrencia fuera del territorio peruano.
- Ocurridos como consecuencia de ocurrencias fortuitas ajenas a la circulación vehicular.
- Ocurrencia en lugares cerrados al tránsito vehicular público.

b. Derecho de repetición.

El Artículo N°36 del D.S. N°040-2006-MTC (2006) especifica dos circunstancias en las que una AFOCAT, que pago las indemnizaciones establecidas, puede repetir. Tales son las siguientes:

Del civilmente responsable del siniestro.

En caunto a esto, el D.S. N°040-2006-MTC (2006) hace la siguiente especificación: "De quien (es) sea (n) civilmente responsable (s) del accidente, incluyendo al miembro titular del CAT, cuando por su parte hubiere mediado dolo o culpa inexcusable en la causa del accidente" (pág. 36). En este sentido, establece que se considera la mediación de dolo o culpa inexcusable en los casos en los que el miembro titular del CAT hubiese facilitado la conducción a:

 Individuo perturbado metal o físicamente, bajo el efecto de estupefacientes o en estado de ebriedad.

- Individuo sin licencia de conducir o que, poseyéndola, no lo faculte para realizar la conducción del vehículo siniestrado.
- Individuo de edad inferior a los 18 años.
- Del titular del CAT.

En cuanto a esto, el D.S. N°040-2006-MTC (2006) señala que, sin perjuicio de lo establecido en el anterior índice, una AFOCAT que haya efectuado el pago de las indemnizaciones respectivas tiene el derecho de repetir lo pagado del titular del CAT cuando el mismo hubiere:

- Permitido la percepción fraudulenta de los beneficios derivados del CAT por parte de terceros a los que no correspondería los beneficios del mismo.
- Circulado fuera de la jurisdicción de la AFOCAT o hubiese dado un uso diferente al vehículo del que fue declarado al momento de la afiliación.
- Incumplido con pagar el aporte respectivo.

D. Participación de dos o más vehículos

El Artículo N°17 del D.S. N°024-2002-MTC (2002) establece que en sinestros de tránsito en los que hubiesen tenido participación dos o más vehículos, cada organización aseguradora tendrá responsabilidad sobre las indemnizaciones correspondientes a las víctimas transportadas en el vehículo que estaba asegurado por ellas. Así mismo, en cuanto a la existencia de terceros no ocupantes de los vehículos involucrados, hace la siguiente precisión: "las compañías (...) serán responsables solidariamente de las indemnizaciones que correspondan a dichas personas o su (s) beneficiario (s). (...), la compañía de seguros que hubiere pagado tendrá derecho a repetir contra las demás para exigirles su correspondiente participación" (pág. 5). Finalmente, agrega que

cuando alguno de los vehículos participantes del siniestro automovilístico no cuente con el seguro correspondiente, el prestador del servicio de transporte, el conductor y el propietario responden solidariamente frente a "(...) ocupantes de dicho vehículo, terceros no ocupantes, establecimientos de salud y compañías de seguros por el monto de los gastos incurridos y/o indemnizaciones que éstos hubieren pagado a los accidentados (...)" (pág. 5).

2.2.3. Asociación de Fondos Contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT)

La Ley N°27181 (1999), "Ley general de transporte y tránsito terrestre", establece en su Artículo N°30 que todo vehículo automotor que transite al interior del territorio nacional debe contar imperativamente con una póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). Así mismo en este mismo artículo, establece que, para el caso del transporte público, también es obligatorio contar con los seguros especiales establecidos por la normativa correspondiente, Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT). En este sentido, establece las siguientes características para este tipo de seguros vehiculares:

- Periodicidad anual,
- Efectividad durante la totalidad de su vigencia,
- Incondicionalidad,
- Insustituible,
- Inmediatez,
- Cobertura regional o provincial en el caso del CAT, y nacional en el caso del SOAT,
- En razón del número de los siniestros, cobertura ilimitada (Ley N°27181, 1999).

En esta línea de análisis, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS, 2020) establece que este tipo de seguros fueron creados con una suerte de fin social, específicamente, el de salvaguardar la atención, tanto incondicional como inmediata, de las víctimas de siniestros vehiculares que sufren lesiones físicas y/o incluso el fallecimiento. Así mismo, la SBS (2020) establece que estos son ofertados en el Perú por las AFOCAT con el nombre de Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT), también por organizaciones empresariales aseguradoras con el nombre de SOAT.

A. Definición.

La Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG, 2018) indica que las AFOCAT nacen como alternativa, para las unidades de transporte público, a las organizaciones empresariales aseguradoras. De esta manera, las AFOCAT brindan un seguro económicamente más competitivo, aunque de alcance geográfico más limitado. En este sentido, hace la siguiente precisión: "Se tratan de organizaciones sin fines de lucro que, compuestas por transportistas de una zona específica (...), aportan a un fondo que se encarga de cubrir los gastos asociados a un accidente de tránsito de alguno de sus miembros" (pág. 1). Por su parte, El D.S. N°040-2006-MTC (2006) señala las AFOCAT se definen como "Persona jurídica constituida como asociación (...) conformada por personas naturales y/o jurídicas que cuenten con concesión o autorización otorgada por la autoridad competente para la prestación de los servicios públicos de transporte terrestre urbano e interurbano regular de personas (...)" (pág. 2).

Así mismo, en cuanto a la finalidad específica de las AFOCAT, la SBS (2013) hace dos precisiones: (a) "Administrar los Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito, conformados por los aportes de sus miembros o asociados" (pág. 25), y (b) "realizar otras actividades complementarias a su finalidad principal, siempre que cuente con autorización para emitir el CAT" (pág. 25). Por otro lado, en cuanto al Fondo Regional o Provincial Contra Accidentes de Tránsito, la SBS (2013) brinda la siguiente

definición: "Patrimonio autónomo constituido por los aportes de riesgo de los miembros (...), incluyendo el rendimiento generado por el mismo, con la finalidad de cubrir las consecuencias (...) derivadas de los accidentes de tránsito en que han intervenido los (...) miembros" (pág. 29). A la vez, precisa que tales aportes deben transferirse a un fondo administrado por un fiduciario, para el caso particular la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) (SBS, 2013). Finalmente, en cuanto a la clasificación de las AFOCAT, el Artículo N°10 del D.S. N°040-2006-MTC (2006) establece la siguiente:

- Provinciales. "Son aquellas conformadas por miembros que operan como transportistas en una misma jurisdicción provincial y que, en consecuencia, emiten CAT con validez en toda la Provincia" (pág. 10).
- Regionales. "Son aquellas conformadas por miembros que operan como transportistas en distintas jurisdicciones provinciales de la misma región y que, en consecuencia, emiten CAT con validez en toda la Región" (pág. 10).

B. Características.

El artículo N°10 del D.S. N°040-2006-MTC (2006) establece una serie de características propias de las AFOCAT, todas ellas se encuentran descritas a continuación:

- Finalidad exclusiva. "Las AFOCAT tienen como única finalidad la de constituir y administrar los Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito conformada con los aportes de sus miembros" (pág. 10).
- Doble calidad de sus miembros. "Los miembros de una AFOCAT tienen la doble condición de asociados y de tomadores del CAT" (pág. 10).

 Igualdad entre los miembros. "Al interior de una AFOCAT existe igualdad de derechos y obligaciones entre sus miembros. Los aportes que realizan los miembros son uniformes por cada CAT, considerando el vehículo y la modalidad del servicio de transporte que presta" (pág. 10).

C. Obligaciones generales.

El artículo N°25 del D.S. N°040-2006-MTC (2006) establece que las AFOCAT tienen las obligaciones descritas a continuación:

- Elegir y mantener personal calificado en los cargos gerenciales, esto de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°040-2006-MTC (2006).
- Proporcionar, de manera exclusiva, el CAT a personas, sean naturales o jurídicas, registradas como asociados o miembros de la misma.
- Mantener y asegurar las condiciones de acceso al registro, así mismo, comunicar cualquier modificación ejecutada sobre el mismo.
- Ejecutar de manera exclusiva y única actividades enfocadas en la consecución de la finalidad prevista tanto en el reglamento establecido por el D.S. N°040-2006-MTC (2006) como en el estatuto pertinente.
- Emitir el CAT y la respectiva calcomanía a cada vehículo que cuente con la cobertura respectiva, esto según el formato establecido.

- Actualizar de manera permanente la página web referida por el Artículo N°30 de la Ley N°27181 (1999), "Ley general de transporte y tránsito terrestre".
- Presentar los estados financieros, correspondiente tanto a AFOCAT como al propio fondo, a la autoridad supervisora, en los plazos y forma respectivos.
- Mantener un registro, tanto de los vehículos a los que se presta cobertura como de los CAT, disponible para la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), esto para que se disponga de información actualizada para las pertinentes acciones de control.
- Mantener el fondo con los montos mínimos establecidos por el D.S. N°040-2006-MTC (2006).
- Generar órdenes de pago exclusivamente para indemnizaciones previstas en el D.S. N°040-2006-MTC (2006).
- Ejecutar las auditorías orientadas a garantizar el adecuado manejo administrativo tanto del fondo como de la propia AFOCAT.
- Pagar las indemnizaciones de acuerdo en lo establecido en el D.S. N°040-2006-MTC (2006).
- Presentar a la autoridad competente, periódica y trimestralmente, información financiera y estadística sobre aspectos como: (a) monto de los siniestros desembolsados, (b) monto de los gastos administrativos, tributarios y otros, y (c) monto del aporte pagado al fondo, sea mensual o anual.

 Analizar de manera permanente el cumplimiento de los límites del fondo, esto de acuerdo a lo previsto en el D.S. N°040-2006-MTC (2006), así mismo, tomar las medidas necesarias para mantener tales límites

D. Póliza de seguros y modificatorias.

De manera general, una póliza de seguro se define como: "contrato de seguro, en el que se reflejan las condiciones generales, particulares y especiales que regulan la relación contractual entre la aseguradora y el contratante. Se encuentran comprendidos los documentos adicionales relacionados con la materia asegurada y las modificaciones efectuadas" (SBS, 2020, pág. 1). En cuanto a las modificaciones que las pólizas pueden sufrir, el Artículo N°25 del D.S. N°024-2002-MTC (2002) faculta al MTC, al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) y a la SBS para aprobar y modificar el contenido de la póliza referida según sea necesario, esto luego de una rigurosa evaluación anual del nivel de indemnizaciones efectivamente otorgadas por las compañías de seguros. En cuanto a esto, el D.S. N°024-2002-MTC (2002) hace las siguientes precisiones sobre tales modificaciones:

- "Las modificaciones (...) serán obligatorias para las partes a partir de la celebración de los contratos de seguro o renovaciones que se celebren con posterioridad a la aprobación de las modificaciones" (pág. 9).
- "Las modificaciones (...) serán consignadas en las pólizas suscritas o renovadas con posterioridad a la fecha en que se produjo su publicación en el Diario Oficial El Peruano" (pág. 9).

E. Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT).

Según la SBS (2013), el CAT constituye un documento expedido por las AFOCAT respecto a cada unidad vehicular habilitada perteneciente a la flota de

los transportistas asociados, así mismo, afirma que tal documento acredita la cobertura en favor de las víctimas de siniestros vehiculares. En este sentido, el D.S. N°040-2006-MTC (2006) hace la siguiente precisión: "acredita la obligación (...) de pagar las coberturas a favor de las víctimas de accidentes de tránsito que sean ocupantes o terceros no ocupantes (...), a cambio del aporte que debe efectuar el transportista por cada uno de ellos" (pág. 2). Así mismo, la SBS (2013) resalta los siguientes aspectos:

- Emisión. La SBS (2013) señala que el CAT solo puede ser emitido por aquellas AFOCAT que se encuentran debidamente inscritas en el registro pertinente, así mismo, precisa que aquel CAT emitido por una asociación no inscrita es inválido del pleno derecho.
- Adquisición. "Solamente los asociados a la AFOCAT, para la cobertura de vehículos automotores utilizados para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros, que transiten dentro de un ámbito provincial o regional" (pág. 27).
- Cobertura territorial. "Cubre la circunscripción de funcionamiento de la AFOCAT que lo emite (provincia); Para ampliar la validez (...) en territorios continuos, las AFOCAT podrán firmar convenios (...); Dichos convenios serán válidos siempre que se encuentren inscritos en el Registro AFOCAT" (pág. 28).

2.3. Marco conceptual

- Accidente de Tránsito. "Evento súbito, imprevisto y violento (...) en el que participa un vehículo automotor en marcha o en reposo en la vía de uso público, causando daño a las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de vehículo automotor (...)" (SBS, 2013, pág. 14).

- Asociación de Fondos Contra Accidentes de Tránsito. "Persona jurídica constituida como asociación (...) conformada por personas naturales y/o jurídicas que cuenten con concesión o autorización otorgada por la autoridad competente para la prestación de los servicios públicos de transporte terrestre urbano e interurbano regular de personas (...)" (D.S. N°040-2006-MTC, 2006, pág. 2).
- Cobertura de siniestros. "Compromiso aceptado por un asegurador en virtud del cual se hace cargo, hasta el límite estipulado, de las consecuencias económicas derivadas de un siniestro" (APESEG, 2020, pág. 1).
- Empresa de seguros. "Aquella que tiene por objeto celebrar contratos mediante los cuales se obliga, dentro de ciertos límites y a cambio de una prima, a indemnizar un determinado daño (...) en el caso de ocurrir un determinado suceso futuro" (Ley N°26702, 1996, pág. 173).
- Fiduciaria. "Entidad del sistema financiero nacional, autorizada por la SBS y designada por el MTC, para la administración de los recursos del Fondo constituido por cada AFOCAT" (D.S. N°040-2006-MTC, 2006, pág. 3).
- Fondo. "Patrimonio autónomo constituido por los aportes de los miembros (...), incluyendo el rendimiento generado (...), con la finalidad de cubrir las consecuencias (...) derivadas de los accidentes de tránsito en que han intervenido los vehículos de sus miembros (...)" (D.S. N°040-2006-MTC, 2006, pág. 3).
- Póliza de seguro. "Es el contrato de seguro, en el que se reflejan las condiciones generales, particulares y especiales que regulan la relación contractual entre la aseguradora y el contratante (...)" (SBS, 2020, pág. 1).
- Prima de afiliación. "Es el importe que paga el asegurado, contratante o tomador del seguro para contar con cobertura en caso ocurra un siniestro" (SBS, 2020, pág. 1).

- Siniestro. "Es la materialización del riesgo (accidente, fallecimiento, choque en caso de vehículos, etc.)" (SBS, 2020, pág. 1).
- Sistema de Seguros. "Las empresas de seguros y de reaseguros que debidamente autorizadas operan en el país, distinguiéndose a las que operan en riesgos generales y las dedicadas al ramo de vida, así como sus subsidiarias y los intermediarios y auxiliares de seguros" (Ley N°26702, 1996, pág. 174).

CAPÍTULO III HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

Existe relación directa entre la prima de afiliación y la cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT Junín, 2020.

3.2. Hipótesis Específicas

- Existe relación directa entre la prima de afiliación y el pago de los gastos médicos en la empresa AFOCAT Junín, 2020.
- Existe relación directa entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por incapacidad temporal en la empresa AFOCAT Junín, 2020.
- Existe relación directa entre relación entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por invalidez permanente en la empresa AFOCAT Junín, 2020.
- Existe relación directa entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por fallecimiento en la empresa AFOCAT Junín, 2020.
- Existe relación directa entre la prima de afiliación y el pago de los gastos de sepelio en la empresa AFOCAT Junín, 2020.

3.3. Variables

3.3.1. Definición conceptual

Prima de afiliación. "Es el importe que paga el asegurado, contratante o tomador del seguro para contar con cobertura en caso ocurra un siniestro" (SBS, 2020, pág. 1).

Cobertura de siniestros. "Compromiso aceptado por un asegurador en virtud del cual se hace cargo, hasta el límite estipulado, de las consecuencias económicas derivadas de un siniestro" (APESEG, 2020, pág. 1).

3.3.2. Definición Operacional

Definición operacional. Cuantía monetaria pagada por quien toma un seguro de accidentes de tránsito para contar con una posible cobertura.

Cobertura de siniestros. Definición operacional. Compromiso, por parte de una aseguradora, de pagar daños tanto personales como materiales derivados de un siniestro vehicular.

3.3.3. Operacionalización de variables

La operacionalización de las variables se muestra en la Tabla 5.

Tabla 5 *Operacionalización de variables*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
	"Es el importe	Cuantía monetaria	Anorte	Prima de riesgo	1,2,3,4
	que paga el asegurado, contratante o	pagada por quien toma un seguro de	Aporte	Margen de seguridad	1,2,3,4
ión	tomador del seguro para contar con	accidentes de tránsito para contar con		Estimación del Costo, beneficio	_
Prima de afiliación	cobertura en caso ocurra un siniestro; dentro de prima de afiliación se consideran a la prima de riesgo y los gastos administrativos" (SBS, 2020, pág. 1).	una posible cobertura. Tomándose en consideración a los costos de beneficio, la solvencia que pueda presentar la empresa, el costo de	Gastos administrativos	Insolvencia	5,6,7,8

		beneficio y también la solvencia de la empresa.			
	"Compromiso aceptado por un	Compromiso, por parte de una	Gastos médicos	Aprehensión de la cobertura	9
	asegurador en virtud del cual	aseguradora, de pagar	Incapacidad temporal	Relevancia -	11 12
Ø	se hace cargo, hasta el límite estipulado, de	daños tanto personales como	Invalidez permanente	Recurrencia -	13 14
le siniestro	las consecuencias económicas derivadas de un siniestro; dentro se encuentra los gastos médicos, la incapacidad	materiales derivados de un siniestro vehicular. Se toman en cuenta al cumplimiento de pago, a su	acias derivados de cas un siniestro de un vehicular. Se		15
Cobertura d			Fallecimiento	Severidad ⁻	16
•	temporal y la permanente, la muerte y lo que respecta al sepelio"	morosidad que puede existir dentro del proceso de pago que	Gastos de	Impacto en	17
	(APESEG, 2020, pág. 1).	se requiere para cubrir los gastos.	sepelio	ei iondo	18

CAPÍTULO IV METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

4.1.1. Método general

El método general de la investigación fue el científico, que viene a ser un método de investigación usado principalmente en la producción de conocimiento en las ciencias. Para ser llamado científico, un método de investigación debe basarse en lo empírico y en la medición, y estar sujeto a los principios específicos de las pruebas de razonamiento (Sánchez et al., 2018).

4.1.2. Métodos específicos

El método específico que se siguió para el desarrollo de la investigación fue el método hipotético deductivo. La definición que le dan Sánchez et al. (2018) es que es un proceso en el que se realiza el aislamiento, la diferenciación y la distinción de ciertos aspectos pata que se revise de manera ordenada y por separado. Se optó aplicar este método porque al identificarse el problema que motivó la investigación se planteó una hipótesis que luego fue puesta a prueba para realizar una deducción final.

4.2. Tipo de investigación

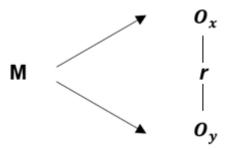
Debido a la naturaleza del desarrollo de este documento, se considera que la investigación fue de tipo aplicada, como característica de la presente. Sobre el mismo, Mejía (2005) hace el siguiente comentario: "Es aquella que se realiza con el propósito de transformar la realidad y adecuarla a las necesidades de la vida del hombre (...) siempre y cuando se halle teóricamente fundamentado" (pág. 29).

4.3. Nivel de investigación

Dado que el objetivo general de la presente fue establecer la relación existente entre los constructos de interés, se la identificó en el nivel correlacional de la investigación académica. Sobre tal nivel, Hernández et al. (2014) señala que su objetivo principal es el de identificar el grado de asociación o relación existente entre dos o más variables, conceptos o categorías en un determinado contexto o muestra, en tal sentido, precisa: "Para evaluar el grado de asociación (...) primero se mide cada una de éstas, y después se cuantifican, analizan y establecen las vinculaciones. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba" (pág. 93).

4.4. Diseño de la investigación

Debido al enfoque de la presente tesis, la imposibilidad de manipulación de las variables y la forma en la que los datos necesarios fueron recopilados, se identificó el uso de un diseño no experimental transversal correlacional. En cuanto a él, Hernández et al. (2014) señala: "se realizan sin la manipulación deliberada de variables (...) sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos. (...) no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron" (pág. 152). En base a Espinoza (2014) ilustra el diseño correspondiente a la presente tesis.



4.5. Población y muestra

Sánchez et al. (2018) argumentan que la población es la representación de los elementos que tienen ciertas particularidades de interés para el

investigador en su afán de lograr analizar un parea determinada (pág. 102). En este sentido, la población correspondiente a esta tesis comprendió a 20 personales entre trabajadores y directivos de la AFOCAT Junín. En esta línea de análisis, considerando a la muestra como "Conjunto de casos o individuos extraídos de una población por algún sistema de muestreo probabilístico o no probabilístico" (Sánchez et al., 2018), se especifica que la muestra estuvo conformada por 100 afiliados a la asociación antes mencionada, quienes accedieron a la cobertura de siniestros a través del AFOCAT, considerando que se efectuó la prima de afiliación. Cabe precisar que tal cifra fue establecida mediante la utilización del método de muestreo no probabilístico por conveniencia que implica hacer una selección de diseño muestral en base a la conveniencia y accesibilidad a los datos que tenga el investigador. Por lo anterior, se tomó en consideración los siguientes criterios de inclusión y exclusión.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.6.1. Técnica

De manera general, la técnica de investigación fue la encuesta, sobre las técnicas de recopilación de datos, Sánchez et al., (2018) señalan: "son medios que se emplean para recopilar la información en una investigación. Pueden ser directas o indirectas. Las directas son las entrevistas y las observaciones; las indirectas son los cuestionarios, las escalas, los inventarios y los tests" (pág. 120). El instrumento utilizado fue la encuesta, definido como una herramienta que se compone de preguntas que al ser aplicadas recaban información de una determinada muestra (Sánchez et al., 2018).

4.6.2. Instrumento

A grandes rasgos, el instrumento de recolección de información puede definirse como "Herramienta que forma parte de una técnica de recolección de datos. Puede darse como una guía, un manual, un aparato, una prueba, un

cuestionario o un test" (Sánchez, Reyes, & Mejía, pág. 78). Para el presente caso, se consideró la ampliación del cuestionario, sobre este Sánchez et al. (2018) realizan la siguiente precisión: "Técnica indirecta de recogida de datos. Es un formato escrito a manera de interrogatorio, en donde se obtiene información acerca de las variables a investigar. Es un instrumento de investigación que se emplea para recoger los datos y que puede aplicarse de forma presencial, o indirecta, a través de la internet" (pág. 41). Finalmente, el instrumento empleado fue validado por juicio de tres expertos de la presente casa superior de estudios; a su vez, este cuenta con la confiabilidad requerida para su aplicación; para ello, el instrumento fue sometido a una prueba a través del estadístico Alfa de Cronbach.

4.6.3. Procedimiento de recolección de datos

Para la recolección de información se siguió el siguiente proceso:

- Se hicieron las coordinaciones respectivas para recopilar la información de los directivos y trabajadores.
- Se analizó la base de datos de los indemnizados.
- Se recopiló la información necesaria de acuerdo al instrumento.
- Se ordenó toda la información para ser procesada estadísticamente.

4.7. Técnica de procesamiento y análisis de datos

Se hizo uso de la estadística como técnica de procesamiento y análisis. Sobre ella, Ñaupas et al. (2014) señalan que contempla la utilización tanto de estadísticos como de softwares de tal naturaleza. En este sentido, se emplearon de manera específica softwares como Microsoft Excel e IBM SPSS Statistics 26.0 para el procesamiento, para la obtención de tablas y gráficos para el posterior análisis.

Aspectos éticos de la investigación

El desarrollo de este estudio implicó el cumplimiento de todos los procesos que indica el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Peruana Los Andes; ello supone que en todo el proceso se investigación se cumplió con:

- Ser confidenciales.
- Hacer un adecuado uso de los datos.
- Citar adecuadamente las referencias bibliográficas de donde se sacó información.
- Emplear información fidedigna.
- Respetar todo principio ético.
- Garantizar que el instrumento sea válido y que tenga un óptimo nivel de confiabilidad.

CAPÍTULO V RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

Para describir los resultados de cada una de las dimensiones y variables que se estudiaron en la investigación se tomó en consideración los baremos que se muestran en la Tabla 6 y Tabla 7.

Tabla 6Baremo de la variable prima de afiliación

		Nivel	
Variable	Inadecuado	Regular	Adecuado
Prima de afiliación	8 a 18	19 a 29	30 a 40
Dimensiones	Inadecuado	Regular	Adecuado
Prima de riesgo	4 a 9	10 a 14	15 a 20
Gastos administrativos	4 a 9	10 a 14	15 a 20

Tabla 7Baremo de la variable cobertura de siniestros

		Nivel	
Variable	Baja	Regular	Alta
Cobertura de siniestros	10 a 23	24 a 36	37 a 50
Dimensiones	Baja	Regular	Alta
Gastos médicos	2 a 4	5 a 6	7 a 10
Incapacidad temporal	2 a 4	5 a 6	7 a 10
Invalidez permanente	2 a 4	5 a 6	7 a 10
Fallecimiento	2 a 4	5 a 6	7 a 10
Gastos de sepelio	2 a 4	5 a 6	7 a 10

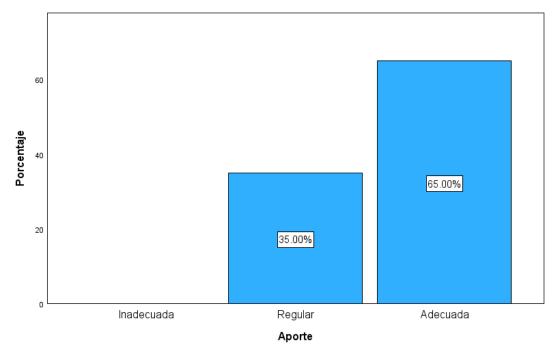
5.1.1. Resultados: variable prima de afiliación

Los datos que corresponden a esta variable se agruparon según sus dimensiones y en base a los niveles que indicó el baremo. Los resultados fueron:

Tabla 8Descripción de resultados: Prima de riesgo

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuada	0	0.0
Regular	7	35.0
Adecuada	13	65.0
Total	20	100.0

Figura 1Descripción de resultados: Aporte



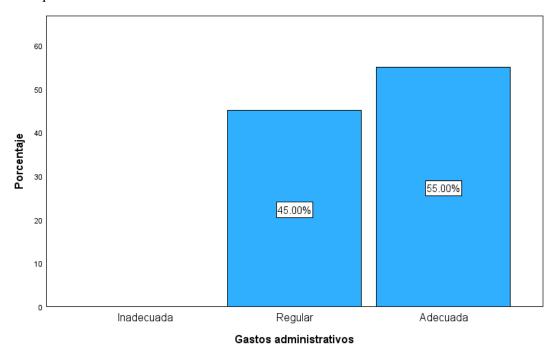
Interpretación de Tabla 8 y Figura 1:

El 65% de los directivos indicaron que el aporte era de nivel adecuado, y el 35% que el nivel era regular. Se demuestra así que el aporte fue percibido mayormente como buena, con una tendencia a regular. Este resultado se traduce en que la AFOCAT Junín tiene un aporte adecuado que hace posible a la empresa hacer frente a sus obligaciones.

Tabla 9Descripción de resultados: Gastos administrativos

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuada	0	0.0
Regular	9	45.0
Adecuada	11	55.0
Total	20	100.0

Figura 2Descripción de resultados: Gastos administrativos



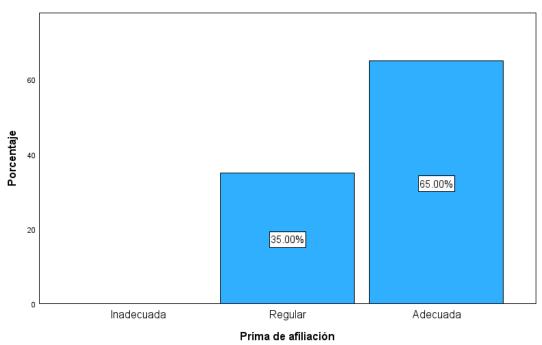
Interpretación de Tabla 9 y Figura 2:

El 45% de los directivos indicaron que los gastos administrativos tuvieron un nivel regular, el 55% que el nivel fue adecuado. Dichas cifras evidencian que el personal de la empresa percibió que los gastos administrativos que debe solventar la AFOCAT no son ni bajos ni altos. Esto implica que dichos gastos absorben de manera moderada su fondo correspondiente además de que la AFOCAT suele mejorar sus servicios y que invierte constantemente en sus canales de atención, y que la prima que se paga, financia los gastos de AFOCAT, así como sus coberturas.

Tabla 10Descripción de resultados: Prima de afiliación

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuada	0	0.0
Regular	7	35.0
Adecuada	13	65.0
Total	20	100.0

Figura 3Descripción de resultados: Prima de afiliación



Interpretación de El 45% de los directivos indicaron que los gastos administrativos tuvieron un nivel regular, el 55% que el nivel fue adecuado. Dichas cifras evidencian que el personal de la empresa percibió que los gastos administrativos que debe solventar la AFOCAT no son ni bajos ni altos. Esto implica que dichos gastos absorben de manera moderada su fondo correspondiente además de que la AFOCAT suele mejorar sus servicios y que invierte constantemente en sus canales de atención, y que la prima que se paga, financia los gastos de AFOCAT, así como sus coberturas.

Tabla 10 y Figura 3:

El 35.0% de los directivos consideró que la prima de afiliación era de nivel regular, y el 65.0% que era adecuada. Según estas cifras, la variable de estudio tuvo un nivel aceptable con una tendencia a un nivel óptimo. Esto supone que la prima de riesgo y los gastos administrativos de la AFOCAT podrían mejorar en beneficio de la empresa ya que de este modo podrían establecer una prima optima en sus diferentes indicadores.

5.1.2. Resultados: variable cobertura de siniestros

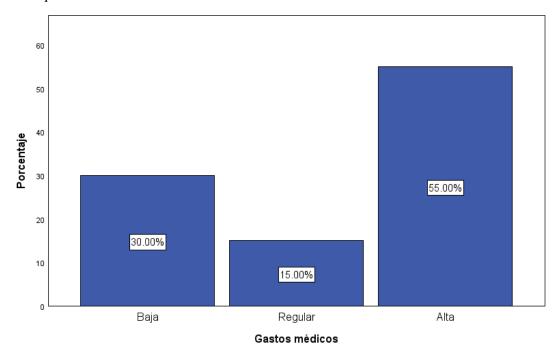
A. Resultados de la aplicación de las encuestas

Los resultados de esta variable también se agruparon por dimensiones y variables según el baremo correspondiente. Lo hallado fue:

Tabla 11Descripción de resultados: Gastos médicos

	Frecuencia	Porcentaje
Baja	6	30.0
Regular	3	15.0
Alta	11	55.0
Total	20	100.0

Figura 4Descripción de resultados: Gastos médicos



Interpretación de Tabla 11 y Figura 4:

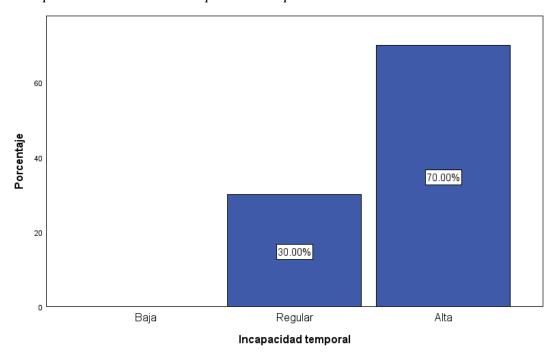
Lo hallado indica que el 30% de los directivos considero que los gastos médicos tuvieron una aprehensión baja, 15% consideró que los gastos médicos tuvieron una cobertura regular, y el 55% que su aprehensión fue integra o alta.

Este hallazgo significa que en la AFOCAT la cobertura de los gastos médicos de los indemnizados abarcó gran parte de las 5 UIT, o, en algunos casos, la cobertura abarcó completamente las 5 UIT.

Tabla 12Descripción de resultados: Incapacidad temporal

	Frecuencia	Porcentaje
Baja	0	0.0
Regular	6	30.0
Alta	14	70.0
Total	20	100.0

Figura 5Descripción de resultados: Incapacidad temporal



Interpretación de Lo hallado indica que el 30% de los directivos considero que los gastos médicos tuvieron una aprehensión baja, 15% consideró que los gastos médicos tuvieron una cobertura regular, y el 55% que su aprehensión fue integra o alta. Este hallazgo significa que en la AFOCAT la cobertura de los gastos médicos de los indemnizados abarcó gran parte de las 5 UIT, o, en algunos casos, la cobertura abarcó completamente las 5 UIT.

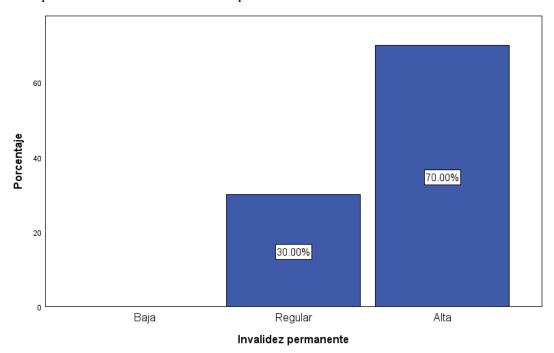
Tabla 12 y Figura 5:

Se muestra que el 30% de los directivos consideró que la cobertura por incapacidad temporal tuvo un nivel regular, y el 70% que fue alta. Se denota así que las indemnizaciones por incapacidad temporal demandaron moderados desembolsos. Este resultado significa que la AFOCAT hizo desembolsos moderadamente relevantes.

Tabla 13Descripción de resultados: Invalidez permanente

	Frecuencia	Porcentaje
Baja	0	0.0
Regular	6	30.0
Alta	14	70.0
Total	20	100.0

Figura 6Descripción de resultados: Invalidez permanente



Interpretación de Se muestra que el 30% de los directivos consideró que la cobertura por incapacidad temporal tuvo un nivel regular, y el 70% que

fue alta. Se denota así que las indemnizaciones por incapacidad temporal demandaron moderados desembolsos. Este resultado significa que la AFOCAT hizo desembolsos moderadamente relevantes.

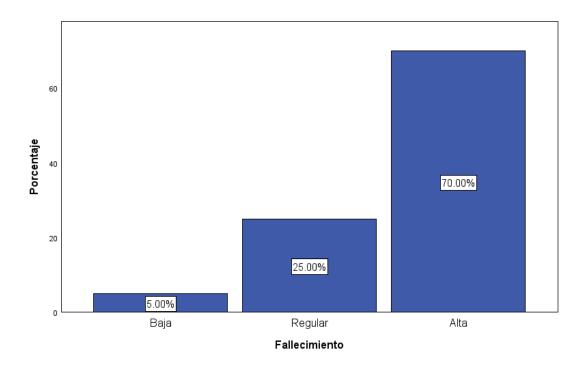
Tabla 13 y Figura 6:

El 30% de los directivos consideró que, en los casos de invalidez permanente, la recurrencia es regular, y el 70% que la recurrencia es alta. En este caso se evidencia una mayoría notable de directivos cuya percepción de la cobertura fue considerablemente recurrente. Este resultado hace evidente que la empresa AFOCAT Junín se vio afectada por la recurrencia de indemnizaciones de invalidez permanente.

Tabla 14Descripción de resultados: Fallecimiento

	Frecuencia	Porcentaje
Baja	1	5.0
Regular Alta	5	25.0
Alta	14	70.0
Total	20	100.0

Figura 7Descripción de resultados: Fallecimiento



Interpretación de El 30% de los directivos consideró que, en los casos de invalidez permanente, la recurrencia es regular, y el 70% que la recurrencia es alta. En este caso se evidencia una mayoría notable de directivos cuya percepción de la cobertura fue considerablemente recurrente. Este resultado hace evidente que la empresa AFOCAT Junín se vio afectada por la recurrencia de indemnizaciones de invalidez permanente.

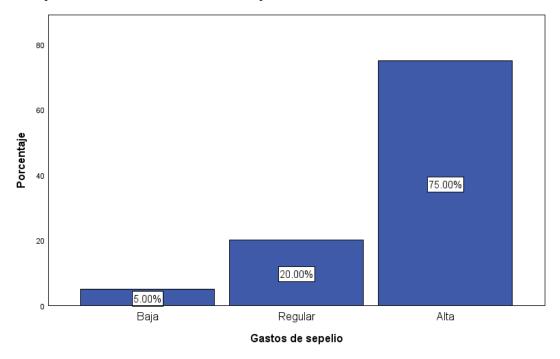
Tabla 14 y Figura 7:

En los casos de fallecimiento, el 5% de los directivos consideró que la cobertura tuvo un nivel de severidad baja, el 25% que la cobertura fue de nivel regular, y el 70% que fue alta. Dichas cifras evidencian opiniones divididas; sin embargo, la mayoría de los directivos evidenció una postura media o positiva hacia las coberturas por fallecimiento; esto denota que en la AFOCAT Junín estas indemnizaciones fueron considerables, ya que dichas indemnizaciones comprenden 4 UIT en su desembolso.

Tabla 15Descripción de resultados: Gastos de sepelio

	Frecuencia	Porcentaje
Baja	1	5.0
Regular	4	20.0
Alta	15	75.0
Total	20	100.0

Figura 8Descripción de resultados: Gastos de sepelio



Interpretación de En los casos de fallecimiento, el 5% de los directivos consideró que la cobertura tuvo un nivel de severidad baja, el 25% que la cobertura fue de nivel regular, y el 70% que fue alta. Dichas cifras evidencian opiniones divididas; sin embargo, la mayoría de los directivos evidenció una postura media o positiva hacia las coberturas por fallecimiento; esto denota que en la AFOCAT Junín estas indemnizaciones fueron considerables, ya que dichas indemnizaciones comprenden 4 UIT en su desembolso.

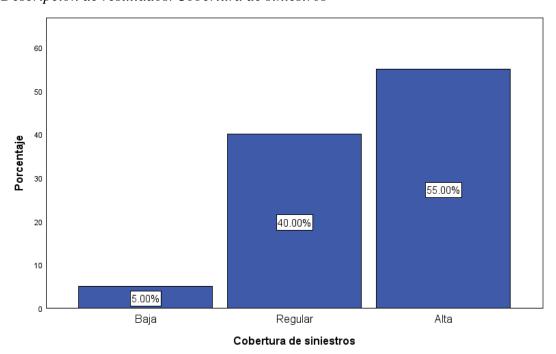
Tabla 15 y Figura 8:

El 5% de los directivos consideró que la cobertura que indemnizó AFOCAT por los gastos de sepelio son de nivel bajo en su impacto, el 20% fue de nivel regular, y el 70% que son de alto nivel. Este resultado implica que la mayor parte de las indemnizaciones consideró que la cobertura de este tipo impactó de manera considerable a la empresa.

Tabla 16Descripción de resultados: Cobertura de siniestros

	Frecuencia	Porcentaje
Baja	1	5.0
Regular	8	40.0
Alta	11	55.0
Total	20	100.0

Figura 9Descripción de resultados: Cobertura de siniestros



Interpretación de El 5% de los directivos consideró que la cobertura que indemnizó AFOCAT por los gastos de sepelio son de nivel bajo en su impacto, el 20% fue de nivel regular, y el 70% que son de alto nivel. Este resultado implica que la mayor parte de las indemnizaciones consideró que la cobertura de este tipo impactó de manera considerable a la empresa.

Tabla 16 y Figura 9:

De manera general, el 5% de los directivos consideró que la cobertura de siniestros es de nivel bajo, el 40% que la cobertura de siniestros de la AFOCAT es de nivel regular, y el 55% que el nivel es alto. Debido a que el margen de distancia entre ambos grupos es medio a positivo, se valida que las indemnizaciones no tuvieron un bajo desembolso en coberturas de siniestros, pero sí una mayor tendencia a un nivel medio. Estos resultados validan que las coberturas por gastos médicos, por incapacidad temporal, por invalidez permanente, por fallecimiento, y por gastos de sepelio, fueron desembolsados a lo largo del año 2020 de manera regular.

B. Resultados del análisis de la base de datos de siniestros

De acuerdo a la base de datos obtenida, se realizaron las indemnizaciones que se muestran en la

Tabla 18. Asimismo, haciendo un resumen de la misma, en la Tabla 17 se muestra que, en total se indemnizaron a 92 personas por sus gastos médicos, a 11 personas por incapacidad temporal, a 5 personas por muerte, y a 3 personas con los gastos del sepelio. De todas las indemnizaciones realizadas, el valor mínimo que se indemnizó fue por el concepto de gasto médicos por un monto de S/ 402.80; el valor máximo indemnizado también fue por el concepto de gastos médicos y el monto ascendió a S/ S/ 19 325.00; asimismo, el valor promedio de las indemnizaciones fue de S/ 3 615.74.

Tabla 17 *Resumen de las indemnizaciones realizadas por siniestros*

Tipo de indemnización	Indemnizaciones realizadas	Valor mínimo de indemnización	Valor máximo de indemnización	Promedio de indemnizaciones
Gastos médicos	92	S/ 402.80	S/ 19 325.82	S/ 3 062.90
Incapacidad temporal	11	S/ 930.00	S/ 2 790.00	S/ 1 380.91
Invalidez permanente	0	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Gastos de sepelio	3	S/ 2 075.00	S/ 4 200.00	S/ 3 491.67
Indemnización por muerte	5	S/ 16 200	S/ 16 800.00	S/ 16 640.00
Beneficios pagados en total	92	S/ 402.80	S/ 19 325.00	S/ 3 615.74

Tabla 18Detalle de las indemnizaciones realizadas por siniestros

NÚM ERO DEL CAT	CÓDIG O DEL ACCID ENTE	CÓDIG O SINIES TRO	FECHA OCURR ENC.	FECH A DE NOTI F.	GAST OS MÉDI COS	INCAP AC. TEMPO RAL	INVALID EZ PERMAN ENTE	GAST OS SEPE LIO	INDE M. MUE RTE
00076 73- 2017	2018- 147	2018- 147.1	3/07/201 8	3/07/2 018	1,051.2 0	0.00	0.00	0.00	0.00
00044 39- 2017	2018- 149	2018- 149.2	4/07/201 8	4/07/2 018	413.50	0.00	0.00	0.00	0.00
00051 98- 2018	2018- 154	2018- 154.1	13/07/20 18	13/07/ 2018	3,000.0	0.00	0.00	0.00	0.00
00055 94- 2018	2018- 242	2018- 242.1	1/11/201 8	1/11/2 018	684.80	0.00	0.00	0.00	0.00
00100 57- 2018	2018- 270	2018- 270.1	6/12/201 8	6/12/2 018	1,847.8 3	0.00	0.00	0.00	0.00
00072 10- 2018	2019-14	2019- 14.1	18/01/20 19	18/01/ 2019	4,230.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00
00007 93- 2018	2019-21	2019- 21.1	30/01/20 19	30/01/ 2019	10,700. 59	0.00	0.00	0.00	0.00
00007 93- 2018	2019-21	2019- 21.5	30/01/20 19	30/01/ 2019	2,909.8 7	930.00	0.00	0.00	0.00
00093 26- 2018	2019-51	2019- 51.1	12/03/20 19	12/03/ 2019	9,824.5 1	0.00	0.00	0.00	0.00
00098 43- 2018	2019-68	2019- 68.1	1/04/201 9	1/04/2 019	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00098 43- 2018	2019-68	2019- 68.4	1/04/201 9	1/04/2 019	1,960.9 0	0.00	0.00	0.00	0.00
00021 20- 2019	2019- 100	2019- 100.1	11/05/20 19	12/05/ 2019	3,385.1	0.00	0.00	0.00	0.00
00068 67- 2018	2019- 107	2019- 107.1	26/05/20 19	27/05/ 2019	1,856.0 7	0.00	0.00	0.00	0.00
00089 96- 2018	2019- 121	2019- 121.2	10/06/20 19	10/06/ 2019	4,200.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00
00097 73- 2018	2019- 129	2019- 129.1	14/06/20 19	14/06/ 2019	402.80	0.00	0.00	0.00	0.00
00109 84- 2018	2019- 140	2019- 140.1	27/06/20 19	28/06/ 2019	19,325. 82	0.00	0.00	0.00	0.00
00120 57- 2018	2019- 178	2019- 178.1	18/08/20 19	19/08/ 2019	459.08	0.00	0.00	0.00	0.00

00078 71-	2019-	2019-	16/08/20	17/08/	4,499.0	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	180	180.1	19	2019	0	0.00	0.00	0.00	0.00
00020	2010	2010	20/00/20	20/00/					
59-	2019- 189	2019-	28/08/20 19	28/08/ 2019	590.94	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	169	189.1	19	2019					
00013	2019-	2019-	4/09/201	5/09/2	4,435.2				
98-	196	196.1	9	019	0	0.00	0.00	0.00	0.00
2019									
00134 45-	2019-	2019-	6/09/201	6/09/2	482.48	0.00	0.00	0.00	0.00
2018	199	199.1	9	019	462.46	0.00	0.00	0.00	0.00
00042									
60-	2019-	2019-	14/09/20	14/09/	4,211.7	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	205	205.1	19	2019	5				
00081	2010	2010	15/00/20	15/00/	1 507 2				
10-	2019- 206	2019- 206.1	15/09/20 19	15/09/ 2019	1,507.3 7	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	200	200.1	19	2019					
00106	2019-	2019-	16/09/20	16/09/					
65-	208	208.1	19	2019	737.82	1,395.00	0.00	0.00	0.00
2018									
00001 87-	2019-	2019-	20/09/20	20/09/	656.96	0.00	0.00	0.00	0.00
87- 2019	211	211.1	19	2019	656.86	0.00	0.00	0.00	0.00
00108									
02-	2019-	2019-	22/09/20	22/09/	18,933.	0.00	0.00	0.00	0.00
2018	213	213.1	19	2019	16	0.00	0.00	0.00	0.00
00080	2010	2010	22/00/20	22/00/					
98-	2019- 214	2019- 214.3	22/09/20 19	22/09/ 2019	771.31	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	214	214.3	19	2019					
00115	2019-	2019-	24/09/20	24/09/					
58-	219	219.1	19	2019	459.94	0.00	0.00	0.00	0.00
2018									
00120 06-	2019-	2019-	26/09/20	26/09/	2,303.7	1 205 00	0.00	0.00	0.00
2018	223	223.1	19	2019	6	1,395.00	0.00	0.00	0.00
00109									
08-	2019-	2019-	29/09/20	29/09/	12,197.	0.00	0.00	0.00	0.00
2018	225	225.1	19	2019	04				
00060	2010	2010	1 /10 /201	1 /10 /0	5 404.0				
01-	2019- 226	2019- 226.1	1/10/201 9	1/10/2 019	5,484.9 3	930.00	0.00	0.00	0.00
2019	220	220.1	9	019	3				
00014	2019-	2019-	5/10/201	5/10/2	1,143.5				
10-	230	230.1	9	019	2	0.00	0.00	0.00	0.00
2019		200.1							
00010	2019-	2019-	7/10/201	7/10/2	060.26	0.00	0.00	0.00	0.00
89- 2019	232	232.1	9	019	969.36	0.00	0.00	0.00	0.00
00020									
87-	2019-	2019-	14/10/20	14/10/	617.01	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	237	237.1	19	2019	-17.01	2.00	3.00	3.30	0.00
00083	2010	2010	10/10/20	21/10/	2 110 2				
13-	2019- 242	2019- 242.2	19/10/20 19	21/10/ 2019	3,118.2 9	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	Z 4 Z	Z4Z.Z	19	2019	<i>y</i>				
00102	2019-	2019-	28/10/20	28/10/					
65-	246	246.20	19	2019	552.75	0.00	0.00	0.00	0.00
2019		J. _ _	-/						
00102	2019-	2019-	28/10/20	28/10/	1,663.7	0.00	0.00	0.00	0.00
65- 2010	246	246.22	19	2019	2	0.00	0.00	0.00	0.00
2019									

2019			2019-	28/10/20		449 11	0.00	0.00	0.00	0.00
D0090		246	246.23	19	2019	777.11	0.00	0.00	0.00	0.00
Section Sect		2010	2010	2/11/201	4/11/2	6 472 0				
2019 2019 2019 2019 3/11/201 4/11/2 1.057.9 0.00							0.00	0.00	0.00	0.00
86- 2019 2019- 251 2019- 251.2 2019- 251.2 3/11/201 9 4/11/2 1019 1.735.3 0.00 0.00 <th< td=""><td></td><td>231</td><td>231.1</td><td></td><td>017</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></th<>		231	231.1		017					
Decision Process Pro		2019-	2019-	3/11/201	4/11/2	1,735.5	0.00	0.00	0.00	0.00
Note		251	251.2	9	019	0	0.00	0.00	0.00	0.00
86- 2019 2019- 251 2019- 251 2019- 251.21.4 3/11/201 9 4/11/2 10.9 1,057.9 0.00 0.00 <t< td=""><td></td><td>****</td><td>2010</td><td>0/11/001</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>		****	2010	0/11/001						
100090	86-					,	0.00	0.00	0.00	0.00
86- 2019 2019- 251 2019- 251.5 9 019 67 0.00	2019	231	231.3	9	019	<u> </u>				
86- 2019 251 251.4 9 019 0 0.00 0.00 0.00 0.00 86- 2019 2019- 251 251.5 9 019 67 0.00 0.00 0.00 0.00 00090 2019- 2019 2019- 251 251.6 9 019 584.47 0.00 0.00 0.00 0.00 00090 2019- 2019 2019- 251 251.7 9 019 584.47 0.00 0.00 0.00 0.00 00090 2019- 251 2019- 251.6 3/11/201 4/11/2 15,136. 9 0.00		2019-	2019-	3/11/201	4/11/2	1.297.7	0.00			0.00
00000 86					019		0.00	0.00	0.00	0.00
86- 2019 2019- 251 251.5 9 019 67 0.00 0.00 0.00 0.00 00090 86- 2019 2019- 251 251.5 9 019 584.47 0.00 </td <td></td>										
2019 251 251.5 9 019 67							0.00	0.00	0.00	0.00
86- 2019 2019- 251 251.6 9 019 584.47 0.00 0.00 0.00 0.00 000900 86- 2019 2019- 251 251.7 9 019 011 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 86- 2019 2019- 251 251.7 9 019 4/11/2 1,117.3 0.00 0.00 0.00 0.00 86- 2019 251 251.16 9 019 4/11/2 3,216.3 0.00 0.00 0.00 0.00 86- 2019 251 251.17 9 019 5 0.00 0.00 0.00 0.00 86- 2019 251 251.17 9 019 5 0.00 0.00 0.00 0.00 35- 2019 255 255.2 9 019 5 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.3 9 019 7/11/201 7/11/2 0.00 0.00 0.00 0.00 </td <td></td> <td>251</td> <td>251.5</td> <td>9</td> <td>019</td> <td>67</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>		251	251.5	9	019	67				
251 251.6 9 019 364.47 0.00 0.		2019-	2019-	3/11/201	4/11/2					
2019 2019 2019 2019 2019 3/11/201 4/11/2 1,117.3 0.00						584.47	0.00	0.00	0.00	0.00
86- 2019- 2019- 86- 2019-										
2019 251 251.7 9 019 01 00090 2019 2019- 251 2019- 251.16 3/11/201 4/11/2 1,117.3 0.00 0.00 0.00 0.00 00090 86- 2019 251 251.17 9 019 5 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 255 255.2 9 019 5 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 255 255.2 9 019 5 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 255 255.3 9 019 663.68 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 255 255.4 9 019 992.16 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 255 255.4 9 019 934.64 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 <td></td> <td></td> <td>2019-</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td>			2019-				0.00	0.00	0.00	0.00
$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		251	251.7	9	019	01	0.00	0.00	0.00	0.00
86- 2019- 2019- 2019- 35- 2019- 2019- 35- 2019- 2019- 35- 2019- 2019- 35- 2019- 2019- 35- 2019- 2019- 35- 2019- 35- 2019- 35- 2019- 35- 2019- 35- 2019- 35- 2019- 35- 2019- 35- 2019- 35- 2019- 35- 2019- 35- 2019- 35- 2019- 35- 2019- 35- 2019- 255- 255.4 7/11/201 7/11/20		2010	2010	2/11/201	4/11/2	1 117 2				
2019 2019-86-2019 2019-251 2019-251.17 3/11/201 4/11/2 3,216.3 0.00 0.00 0.00 0.00 00072-35-2019 255 255.2 9 019 5 0.00 0.00 0.00 0.00 00072-35-2019 255 255.2 9 019 5 0.00 0.00 0.00 0.00 00072-35-2019 2019-255 255.3 9 019 663.68 0.00 0.00 0.00 0.00 00072-35-2019 2019-255 255.4 9 019 992.16 0.00 0.00 0.00 0.00 00072-35-2019 2019-255 255.5 9 019 934.64 0.00 0.00 0.00 0.00 00072-35-2019 2019-255 255.10 9 019 410.33 0.00 0.00 0.00 0.00 00072-35-2019 2019-255 255.10 9 019 0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00						,	0.00	0.00	0.00	0.00
86- 2019 2019- 251 251.17 9 0119 5 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.2 9 019 5 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.3 9 019 663.68 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.4 9 019 992.16 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.5 9 019 934.64 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.10 9 019 410.33 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.10 9 019 410.33 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 256 256.1 9 019 0 0.00 0.00 0.00 0.00 00100		231	231.10		017					
86- 2019 251 251.17 9 019 5 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.2 9 019 5 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.3 9 019 663.68 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.4 9 019 992.16 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.5 9 019 934.64 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.10 9 019 410.33 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.10 9 019 410.33 0.00 0.00 0.00 0.00 00010 2019 2019- 256 256.1 9 019 0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 15- 2019		2019-	2019-	3/11/201	4/11/2	3,216.3	0.00	0.00	0.00	0.00
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		251	251.17	9	019		0.00	0.00	0.00	0.00
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		****	2010	= // / /0.7	- / / / / /	0.== 4.0				
2019 2019-35-255 2019-255 2255.3 9 019 663.68 0.00 0.00 0.00 0.00 2019 255 255.3 9 019 663.68 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35-2019 255 255.4 9 019 992.16 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35-2019 255 255.5 9 019 934.64 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35-2019 2019-255 255.10 9 019 410.33 0.00 0.00 0.00 0.00 00110 2019-255 255.10 9 019 410.33 0.00 0.00 0.00 0.00 00110 2019-256 256.1 9 019 0 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 2019-256 256.1 9 019 3 0.00 0.00 0.00 0.00 <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></td<>							0.00	0.00	0.00	0.00
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	2019	255	255.2	9	019	<u> </u>				
35- 2019 255 255.3 9 019 663.68 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.4 9 019 992.16 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.5 9 019 934.64 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.10 9 019 410.33 0.00 0.00 0.00 0.00 00110 04- 2019 2019- 256 256.1 9 019 0 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 2019 2019- 259 259.1 19 2019- 2019 3 0.00 0.00 0.00 0.00 00087 86- 2019 2019- 264 264.1 19 2019- 2019 18/11/20 18/11/2 2,344.5 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 000015 27- 2019 265 265.1 19 2019- 2019 2019- 2019		2019-	2019-	7/11/201	7/11/2		0.00			0.00
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		255				663.68	0.00	0.00	0.00	0.00
35- 2019 2019- 255 2019- 255 2019- 255.4 7/11/201 9 7/11/2 992.16 0.00										
2019 255 253.4 9 019 00072 2019- 35- 2019 2019- 255 7/11/201 7/11/2 934.64 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.10 9 019 410.33 0.00 0.00 0.00 0.00 00110 04- 2019 2019- 256 256.1 9 019 0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 15- 2019 2019- 259 259.1 19 2019- 2019 3 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 00087 2019 264 264.1 19 2019- 2019 18/11/20 18/11/2 2,349.6 2019 0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 00015 27- 2019 265 265.1 19 2019- 2019 0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 00008 78- 2019 2019- 265 265.1 19 2019- 2019 0 0.00 0.00 <						992.16	0.00	0.00	0.00	0.00
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		255	255.4	9	019					
35- 2019 255 255.5 9 019 934.64 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 35- 2019 2019- 255 255.10 9 019 410.33 0.00 0.00 0.00 0.00 00110 04- 2019 2019- 256 256.1 9 019 0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 00072 15- 2019 2019- 259 259.1 13/11/20 259.1 13/11/20 2019 13/11/30 3,998.3 3 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 00087 86- 2019 2019- 264 264.1 19 2019- 2019 18/11/20 0 18/11/20 18/11/20 2349.6 2344.5 2019 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 00015 27- 2019 265 265.1 19 2019- 2019 0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 00008 78- 2019 2019- 267 265.1 19 2019- 2019 21/11/20 21/11/20 21/11/20 21/11/20 21/11/20 21/11/20 21/11/20 </td <td></td> <td>2019-</td> <td>2019-</td> <td>7/11/201</td> <td>7/11/2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>		2019-	2019-	7/11/201	7/11/2					
2019 2019-35-35-255 2019-255 255.10 9 019 410.33 0.00 0.00 0.00 0.00 00110 04-2019 2019-256 256.1 9 019 0 0.0						934.64	0.00	0.00	0.00	0.00
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$										
2019 255 255.10 9 019 00110 04- 2019 2019- 256 2019- 256.1 7/11/201 9 7/11/2 1,273.1 0.00 0.00						410.33	0.00	0.00	0.00	0.00
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		255	255.10	9	019	.10.55	0.00	0.00	5.00	5.50
04- 2019 256 256.1 9 019 0 0.00 0.	00110	2010	2010	7/11/201	7/11/2	1 272 1				
2019 2019-15-259 2019-259 13/11/20 13/11/3 3,998.3 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 00087-86-2019 2019-264 264.1 19 2019-2019 0 0.00							0.00	0.00	0.00	0.00
15- 2019 259 259.1 19 2019 3 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0			200.1							
2019 259 259.1 19 2019 3 00087 86- 2019 2019- 264 2019- 264.1 18/11/20 19 18/11/20 2019 2,349.6 0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 00015 27- 2019 2019- 265 265.1 19 2019- 2019 0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 00008 78- 2019- 267 2019- 267 21/11/20 267 21/11/20 2019 21/11/20 2019 417.51 417.51 0.00 0.00 0.00 0.00			2019-			3,998.3	0.00	0.00	0.00	0.00
00087 86- 2019 2019- 264 18/11/20 264.1 18/11/20 19 18/11/20 2019 23/49.6 0 0.00 <		259	259.1	19	2019	3	0.00	0.00	0.00	0.00
86- 2019 264 264.1 19 2019 0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00		2010	2010	10/11/00	10/11/	2 240 6				
00015 2019- 2019- 16/11/20 18/11/ 2,344.5 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 27- 265 265.1 19 2019- 0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 00008 2019- 2019- 21/11/20 21/11/ 417.51 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 78- 267- 267- 267- 10 2019- 417.51 0.00 0.00 0.00 0.00	86-					,	0.00	0.00	0.00	0.00
27- 2019 265 265.1 19 2019 0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00		204	4∪٦.1	1)	2017	<u> </u>				
27- 2019 265 265.1 19 2019 0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 00008 2019- 2019- 21/11/20 21/11/ 78- 267 2671 10 2019 417.51 0.00 0.00 0.00 0.00		2019-	2019-	16/11/20	18/11/	2,344.5	0.00	0.00	0.00	0.00
00008 78- 2019- 2019- 21/11/20 21/11/ 267 267 1 10 2010 417.51 0.00 0.00 0.00 0.00		265	265.1	19	2019		0.00	0.00	0.00	0.00
78- 2019- 2019- 21/11/20 21/11/ 417.51 0.00 0.00 0.00 0.00										
						417.51	0.00	0.00	0.00	0.00
		26/	267.1	19	2019					

00008	2019-	2019-	21/11/20	21/11/	2,462.7	0.00	0.00	0.00	0.00
78- 2019	267	267.2	19	2019	6	0.00	0.00	0.00	0.00
00039	****	2010							
11-	2019- 270	2019- 270.1	24/11/20	24/11/	405.09	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	270	270.1	19	2019					
00081	2019-	2019-	25/11/20	25/11/	9,357.8				
89-	271	271.1	19	2019	0	0.00	0.00	0.00	0.00
2019 00045									
48-	2019-	2019-	5/12/201	5/12/2	409.57	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	276	276.1	9	019	407.57	0.00	0.00	0.00	0.00
00106	2010	2010	7/10/001	0/10/0					
13-	2019- 278	2019- 278.1	7/12/201 9	9/12/2 019	678.29	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	210	2/0.1	9 	019					
00103	2019-	2019-	9/12/201	9/12/2	3,683.8	0.00	0.00	0.00	
39-	279	279.1	9	019	4	0.00	0.00	0.00	0.00
2019 00055									
07-	2019-	2019-	15/12/20	15/12/	545.89	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	281	281.1	19	2019	3 13.07	0.00	0.00	0.00	0.00
00069	2010	2010	15/12/20	15/10/					
97-	2019- 282	2019- 282.4	15/12/20 19	15/12/ 2019	633.67	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	202	202.4		2017					
00069	2019-	2019-	15/12/20	15/12/	1,452.5	0.00	0.00	0.00	
97- 2019	282	282.5	19	2019	1	0.00	0.00	0.00	0.00
00086									
10-	2019-	2019-	19/12/20	19/12/	879.21	0.00	0.00	0.00	0.00
2019	284	284.1	19	2019	077.21	0.00	0.00	0.00	0.00
00077	2010	2010	24/12/20	24/12/					
14-	2019- 291	2019- 291.1	24/12/20 19	24/12/ 2019	650.79	1,395.00	0.00	0.00	0.00
2019	271	271.1		2017					
00026	2019-	2019-	26/12/20	26/12/	1,072.4	0.00	0.00	0.00	0.00
85- 2019	292	292.1	19	2019	3	0.00	0.00	0.00	0.00
00084									
58-	2020-2	2020-	2/01/202	2/01/2	773.36	930.00	0.00	0.00	0.00
2019		2.1	0	020					
00001		2020-	5/01/202	5/01/2	1,961.9				
43-	2020-3	3.2	0	020	1,901.9	0.00	0.00	0.00	0.00
2019		3.2		020					
00034	2020 4	2020-	8/01/202	8/01/2	026.02	0.00	0.00	0.00	0.00
45- 2019	2020-4	4.1	0	020	836.02	0.00	0.00	0.00	0.00
00078									
55-	2020-7	2020-	11/01/20	11/01/	691.39	0.00	0.00	0.00	0.00
2019		7.1	20	2020					
00048		2020-	12/01/20	12/01/					
12-	2020-8	8.1	20	2020	642.53	0.00	0.00	0.00	0.00
2019		0.1							
00051	2020-12	2020-	19/01/20	19/01/	8,891.5	0.00	0.00	0.00	0.00
46- 2019	2020-12	12.1	20	2020	6	0.00	0.00	0.00	0.00
00067		2025	01/01:55	0.1.0	0.1== :				
69-	2020-13	2020-	21/01/20	21/01/	2,175.6	0.00	0.00	0.00	0.00
2019		13.1	20	2020	5				
00090		2020-	22/01/20	22/01/					
68-	2020-14	14.3	20	2020	465.06	0.00	0.00	0.00	0.00
2019		11.0							

00038 81- 2019	2020-17	2020- 17.1	25/01/20 20	25/01/ 2020	6,912.3 0	0.00	0.00	0.00	0.00
00084 33- 2019	2020-20	2020- 20.1	29/01/20 20	29/01/ 2020	556.17	0.00	0.00	0.00	0.00
00072 48- 2019	2020-21	2020- 21.2	25/01/20 20	27/01/ 2020	4,085.1	0.00	0.00	0.00	0.00
00016 87- 2020	2020-23	2020- 23.1	1/02/202	1/02/2 020	489.71	0.00	0.00	0.00	0.00
00146 46- 2019	2020-26	2020- 26.1	6/02/202 0	6/02/2 020	1,025.0 9	0.00	0.00	0.00	0.00
00105 60- 2019	2020-27	2020- 27.1	6/02/202	6/02/2 020	813.64	0.00	0.00	0.00	0.00
00089 50- 2019	2020-31	2020- 31.1	11/02/20 20	11/02/ 2020	807.56	0.00	0.00	0.00	0.00
00102 90- 2019	2020-36	2020- 36.1	13/02/20 20	13/02/ 2020	840.74	0.00	0.00	0.00	0.00
00052 32- 2019	2020-40	2020- 40.1	17/02/20 20	17/02/ 2020	2,408.9	0.00	0.00	0.00	0.00
00073 84- 2019	2020-45	2020- 45.1	21/02/20 20	21/02/ 2020	1,078.6 0	1,240.00	0.00	0.00	0.00
00034 97- 2019	2020-48	2020- 48.1	23/02/20 20	25/02/ 2020	16,023. 21	2,325.00	0.00	0.00	0.00
00035 00- 2018	2020-59	2020- 59.1	22/05/20 19	16/03/ 2020	1,580.4 0	0.00	0.00	0.00	0.00
00097 04- 2019	2020-65	2020- 65.1	23/12/20 19	6/07/2 020	443.81	0.00	0.00	0.00	0.00
00131 35- 2019	2020-92	2020- 92.1	1/10/202	1/10/2 020	7,100.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00
00075 70- 2020	2020- 102	2020- 102.2	6/11/202	6/11/2 020	2,880.0	0.00	0.00	0.00	0.00

5.1.3. Resultados del análisis de contingencia

Además de la descripción de los resultados se hizo un análisis de contingencia, de acuerdo a los objetivos de la investigación, para identificar la existencia de relación de las dimensiones con las variables de estudio.

Tabla 19Análisis de contingencia: Prima de afiliación según los gastos médicos

Gastos médicos	Prima	Total (%)		
Gastos illeuicos	Inadecuada	Regular	Adecuada	
Baja	0.0	42.9	23.1	30.0
Regular	0.0	42.9	0.0	15.0
Alta	0.0	14.3	76.9	55.0
Total	0.0	100.0	100.0	100.0

Lo que muestra la Tabla 19 es que la mayor parte de directivos (76.9%) que consideró que la prima de afiliación era de nivel adecuado también percibieron que las indemnizaciones que desembolsaron por los gastos médicos tenían el mismo nivel. De igual manera, la mayoría que calificó que la prima de afiliación era regular (42.9%) también percibió que las indemnizaciones que desembolsaron por sus gastos médicos eran del mismo nivel. Con dichas cifras se hace evidente que hubo dependencia entre los datos de la prima de afiliación y de los gastos médicos.

Tabla 20Análisis de contingencia: Prima de afiliación según los pagos por incapacidad temporal

Incapacidad	Prima	Prima de afiliación (%)					
temporal	Inadecuada	Regular	Adecuada				
Baja	0.0	0.0	0.0	0.0			
Regular	0.0	42.9	23.1	30.0			
Alta	0.0	57.1	76.9	70.0			
Total	0.0	100.0	100.0	100.0			

En el caso de la prima de afiliación según la incapacidad temporal, la Lo que muestra la Tabla 19 es que la mayor parte de directivos (76.9%) que consideró que la prima de afiliación era de nivel adecuado también percibieron

que las indemnizaciones que desembolsaron por los gastos médicos tenían el mismo nivel. De igual manera, la mayoría que calificó que la prima de afiliación era regular (42.9%) también percibió que las indemnizaciones que desembolsaron por sus gastos médicos eran del mismo nivel. Con dichas cifras se hace evidente que hubo dependencia entre los datos de la prima de afiliación y de los gastos médicos.

Tabla 20 hace evidente que la mayor parte de los directivos que consideró que la prima de afiliación era de nivel adecuado, es decir, el 76.9%, percibió que la indemnización que recibieron por incapacidad temporal fue de nivel alto. Asimismo, la mayor parte de los directivos que consideró que la prima de afiliación era regular (57.1%) también consideró que la indemnización era alta; pero, en este caso, se registró un grupo de mayor frecuencia (42.9%) en el que la percepción de ambos constructos era regular. De este modo también se hace evidente que la percepción de la prima de afiliación depende de la percepción de la indemnización por incapacidad temporal.

Tabla 21Análisis de contingencia: Prima de afiliación según los pagos por invalidez permanente

Invalidez	Prima	Total (%)		
permanente	Inadecuada	Regular	Adecuada	
Bajo	0.0	0.0	0.0	0.0
Regular	0.0	28.6	30.8	30.0
Alta	0.0	71.4	69.2	70.0
Total	0.0	100.0	100.0	100.0

La Tabla 21 muestra que la mayor parte de los encuestados que consideró que la prima de afiliación tenía un nivel adecuado (69.2%) también consideró que la indemnización por invalidez permanente era de alto nivel; de igual manera, la mayor parte de los encuestados que consideró que la prima de afiliación era de nivel regular (71.4%) opinó que la indemnización por invalidez permanente era alta. Con lo expuesto anteriormente, se hace evidente que la

percepción de la prima de afiliación está en función de la percepción de las indemnizaciones que se tienen en caso de invalidez permanente.

Tabla 22Análisis de contingencia: Prima de afiliación según los pagos por fallecimiento

Fallecimiento	Prima	Total (%)		
ranechinemo	Inadecuada	Regular	Adecuada	
Baja	0.0	0.0	7.7	5.0
Regular	0.0	28.6	23.1	25.0
Alta	0.0	71.4	69.2	70.0
Total	0.0	100.0	100.0	100.0

En lo que respecta a la percepción del nivel de la prima de afiliación según las indemnizaciones por fallecimiento, la Tabla 22 muestra que la mayor parte de encuestados que percibió que la prima de afiliación era adecuada (69.2%) también percibió que las indemnizaciones eran de alto nivel; además de ello, la mayoría de encuestados que indicó que la prima de afiliación era de nivel regular (71.4%) percibió que la indemnización tenía un nivel alto. Con estas cifras se demuestra que la percepción de la prima de afiliación depende de la percepción de las indemnizaciones recibidas en casos de fallecimiento.

Tabla 23Análisis de contingencia: Prima de afiliación según los pagos por gastos de sepelio

Gastos de	Prima	Prima de afiliación (%)		
sepelio	Inadecuada	Regular	Adecuada	
Baja	0.0	14.3	0.0	5.0
Regular	0.0	28.6	15.4	20.0
Alta	0.0	57.1	84.6	75.0
Total	0.0	100.0	100.0	100.0

La Tabla 23 muestra que el 84.6% de los encuestados percibió que la prima de afiliación era de nivel adecuado y que las indemnizaciones por gastos de sepelio de alto nivel; de igual manera, el 57.1% de los encuestados percibió que la prima de afiliación era regular y que las indemnizaciones tenían un buen nivel. Con ello se corrobora que existió dependencia entre los datos de ambos constructos, por lo que una alta percepción de la prima de afiliación implica una buena percepción de los gastos de sepelio.

Tabla 24Análisis de contingencia: Prima de afiliación según los pagos por cobertura de siniestros

Cobertura de	Prima de afiliación (%)			Total (%)
siniestros	Inadecuada	Regular	Adecuada	
Baja	0.0	14.3	0.0	5.0
Regular	0.0	57.1	30.8	40.0
Alta	0.0	28.6	69.2	55.0
Total	0.0	100.0	100.0	100.0

El análisis de contingencia de ambas variables se muestra en la Tabla 24; según esta, el 69.2% de los encuestados que indicó que la prima de afiliación era adecuada y las misma cantidad también percibió el nivel alto en las coberturas de siniestros de la AFOCAT; por otro lado, el 57.1% de encuestados cuya percepción de la prima de afiliación fue "regular" también percibió que la cobertura de los siniestros fue de nivel regular. de esta manera se hace evidente que existió dependencia entre las variables puesto que sus datos coinciden en sus niveles; esto quiere decir que una buena percepción de una de las variables implicó una buena percepción de la otra.

5.2. Contrastación de hipótesis

5.2.1. Prueba de normalidad

Para poner a prueba las hipótesis de investigación fue necesario elegir el estadígrafo; para ello se realizó la prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov ya que se trató de 100 datos analizados. De acuerdo a los resultados que se obtendrían, se utilizaría un estadígrafo paramétrico de correlación si es que los valores de significancia fuesen mayores a 0.05, caso contrario se utilizaría un estadígrafo no paramétrico.

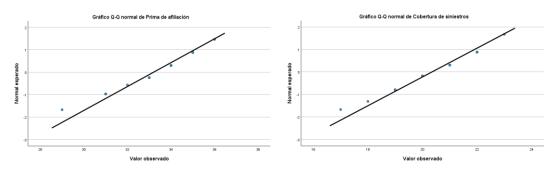
Tabla 25Resultados de la prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov

	Prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Prima de riesgo	0.279	100	0.000
Gastos administrativos	0.200	100	0.036
Prima de afiliación	0.165	100	0.159
Gastos médicos	0.252	100	0.002
Incapacidad temporal	0.438	100	0.000
Invalidez permanente	0.326	100	0.000
Fallecimiento	0.263	100	0.000
Gastos de sepelio	0.463	100	0.000
Cobertura de siniestros	0.154	100	0.200

De acuerdo lo que muestra la

Tabla 25, los valores de significancia fueron inferiores a 0.05; por lo tanto, se optó utilizar un estadígrafo no paramétrico ya que los datos evidenciaron una distribución no normal.

Figura 10Gráficos de normalidad de las variables



La no normalidad de los datos se corrobora con la Figura 10 en la cual se aprecia que los datos se desvían de la línea recta de normalidad; en consecuencia, se confirma la no normalidad de los datos.

5.2.2. Contrastación de hipótesis

Las hipótesis de investigación fueron sometidas a pruebas estadísticas cumpliendo con el siguiente proceso:

A. Hipótesis específica 1

HE 1: Existe relación directa entre la prima de afiliación y el pago de los gastos médicos en la empresa AFOCAT Junín, 2020

i. Hipótesis estadísticas:

Ho: La prima de afiliación y el pago de gastos médicos no se relacionan.

H₁: La prima de afiliación y el pago de gastos médicos sí se relacionan.

ii. Significancia estadística:

 $\alpha = 0.05$

iii. Regla de decisión:

Sig. calculada > 0.05, entonces se validaría H₀ Sig. calculada < 0.05, entonces se validaría H₁

iv. Resultados de la prueba:

Tabla 26 *Resultados: prueba de hipótesis específica 1*

Dha da Chaaman	Prima de afiliación		
Rho de Spearman	Coeficiente	Sig.	N
Pago de gastos médicos	0.423	0.263	20

Nota: Obtenido en el procesamiento estadístico

v. Decisión:

Dado que el valor de significancia de la prueba fue igual a 0.263 se rechazó la hipótesis nula; por lo tanto, se consideró que existió relación entre la prima de afiliación y el pago de gastos médicos; además, teniendo en cuenta el valor del coeficiente (0.423) se determinó que la relación fue directa y positiva. Porque cuanto más se acerca a 1, corresponde a un nivel de relación directa, según a la **Figura 11**..

Figura 11Grado de relación según coeficiente de correlación

RANGO	RELACIÓN
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.75 a +0.90	Correación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00 Correlación positiva perfect	

Nota. Tomado de "Aplicación del coeficiente de correlación de Spearman en un estudio de fisioterpia", Montes et al., (2021)

B. Hipótesis específica 2

HE 2: Existe relación directa entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por incapacidad temporal en la empresa AFOCAT Junín, 2020

i. Hipótesis estadísticas:

Ho: La prima de afiliación y el pago de compensación por incapacidad temporal no se relacionan.

H₁: La prima de afiliación y el pago de compensación por incapacidad temporal sí se relacionan.

ii. Significancia estadística:

 $\alpha = 0.05$

iii. Regla de decisión:

Sig. calculada > 0.05, entonces se validaría Ho

Sig. calculada < 0.05, entonces se validaría H₁

iv. Resultados de la prueba:

Tabla 27 *Resultados: prueba de hipótesis específica 2*

Dho do Cacaman	Prima de afiliación		
Rho de Spearman	Coeficiente	Sig.	N
Compensación por incapacidad temporal	0.208	0.378	20

Nota: Obtenido en el procesamiento estadístico

v. Decisión:

El valor del coeficiente de la prueba fue igual a 0.208, y el valor de significancia a 0.378; de esta manera se rechazó la hipótesis nula; en consecuencia, se validó que existió relación directa y positiva media entre la prima de afiliación y la compensación por incapacidad temporal.

Porque cuanto más se acerca a 1, corresponde a un nivel de relación directa, según a la **Figura 12**

Figura 12 Grado de relación según coeficiente de correlación

RANGO	RELACIÓN
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.75 a +0.90	Correación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Nota. Tomado de "Aplicación del coeficiente de correlación de Spearman en un estudio de fisioterpia", Montes et al., (2021)

C. Hipótesis específica 3

HE 3: Existe relación directa entre relación entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por invalidez permanente en la empresa AFOCAT Junín, 2020

i. Hipótesis estadísticas:

H₀: La prima de afiliación y el pago de compensación por invalidez permanente no se relacionan.

H₁: La prima de afiliación y el pago de compensación por invalidez permanente sí se relacionan.

ii. Significancia estadística:

 $\alpha = 0.05$

iii. Regla de decisión:

Sig. calculada > 0.05, entonces se validaría Ho

Sig. calculada < 0.05, entonces se validaría H₁

iv. Resultados de la prueba:

Tabla 28Resultados: prueba de hipótesis específica 3

Dho do Cnoormon	Prima de afiliación		
Rho de Spearman	Coeficiente	Sig.	N
Compensación por invalidez permanente	0.198	0.404	20

Nota: Obtenido en el procesamiento estadístico

v. Decisión:

El valor de significancia de la prueba fue igual a 0.404, y el valor del coeficiente ascendió a 0.198. Con dichos valores se rechazó la hipótesis nula y se dio validez a la premisa que la prima de afiliación tiene relación directa y positiva media con la compensación por invalidez permanente.

Porque cuanto más se acerca a 1, corresponde a un nivel de relación directa, según a la **Figura** *13*

Figura 13 *Grado de relación según coeficiente de correlación*

RANGO	RELACIÓN	
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta	
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte	
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable	
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media	
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil	
0.00	No existe correlación	
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil	
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media	
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable	
+0.75 a +0.90	Correación positiva muy fuerte	
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta	

Nota. Tomado de "Aplicación del coeficiente de correlación de Spearman en un estudio de fisioterpia", Montes et al., (2021)

D. Hipótesis específica 4

HE 4: Existe relación directa entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por fallecimiento en la empresa AFOCAT Junín, 2020

i. Hipótesis estadísticas:

H₀: La prima de afiliación y el pago de compensación por fallecimiento no se relacionan.

H₁: La prima de afiliación y el pago de compensación por fallecimiento sí se relacionan.

ii. Significancia estadística:

 $\alpha = 0.05$

iii. Regla de decisión:

Sig. calculada > 0.05, entonces se validaría Ho

Sig. calculada < 0.05, entonces se validaría H₁

iv. Resultados de la prueba:

Tabla 29

Resultados: prueba de hipótesis específica 4

Rho de Spearman	Prima de afiliación

	Coeficiente	Sig.	N
Compensación por fallecimiento	0.517	0.944	20

Nota: Obtenido en el procesamiento estadístico

v. Decisión:

Los resultados de la prueba indican que el coeficiente obtenido fue igual a 0.517 y el valor de significancia a 0.944. Con dichos valores se optó rechazar la hipótesis nula y se dio validez a que existe una relación directa y positiva considerable entre la prima de afiliación y la compensación por fallecimiento.

Porque cuanto más se acerca a 1, corresponde a un nivel de relación directa, según a la **Figura 14**

Figura 14
Grado de relación según coeficiente de correlación

RANGO	RELACIÓN
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.75 a +0.90	Correación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Nota. Tomado de "Aplicación del coeficiente de correlación de Spearman en un estudio de fisioterpia", Montes et al., (2021)

E. Hipótesis específica 5

HE 5: Existe relación directa entre la prima de afiliación y el pago de los gastos de sepelio en la empresa AFOCAT Junín, 2020

i. Hipótesis estadísticas:

Ho: La prima de afiliación y el pago de gastos de sepelio no se relacionan.

H₁: La prima de afiliación y el pago de gastos de sepelio sí se relacionan.

ii. Significancia estadística:

 $\alpha = 0.05$

iii. Regla de decisión:

Sig. calculada > 0.05, entonces se validaría H_0

Sig. calculada < 0.05, entonces se validaría H₁

iv. Resultados de la prueba:

Tabla 30 *Resultados: prueba de hipótesis específica 5*

Rho de Spearman	Prima de afiliación		
	Coeficiente	Sig.	N
Pago de gastos de sepelio	0.323	0.164	20

Nota: Obtenido en el procesamiento estadístico

v. Decisión:

Los resultados de la prueba estadísticas arrojaron un valor de significancia igual a 0.323 y un coeficiente de 0.164. Con ello se optó por rechazar la hipótesis nula y dar validez a que la prima de afiliación esta correlacionada con el pago de gastos de sepelio de forma positiva media.

Porque cuanto más se acerca a 1, corresponde a un nivel de relación directa, según a la **Figura** *15*

Figura 15 *Grado de relación según coeficiente de correlación*

RANGO	RELACIÓN	
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta	
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte	
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable	
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media	
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil	
0.00	No existe correlación	
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil	
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media	
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable	
+0.75 a +0.90	Correación positiva muy fuerte	
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta	

Nota. Tomado de "Aplicación del coeficiente de correlación de Spearman en un estudio de fisioterpia", Montes et al., (2021)

F. Hipótesis general

HG: Existe relación directa entre la prima de afiliación y la cobertura de siniestros y en la empresa AFOCAT Junín, 2020.

i. Hipótesis estadísticas:

H₀: La prima de afiliación y la cobertura de siniestros no se relacionan.

H₁: La prima de afiliación y la cobertura de siniestros sí se relacionan.

ii. Significancia estadística:

 $\alpha = 0.05$

iii. Regla de decisión:

Sig. calculada > 0.05, entonces se validaría Ho

Sig. calculada < 0.05, entonces se validaría H₁

iv. Resultados de la prueba:

Tabla 31Resultados: prueba de hipótesis general

Rho de Spearman	Prima de afiliación		
	Coeficiente	Sig.	N
Cobertura de siniestros	0.541	0.142	20

Nota: Obtenido en el procesamiento estadístico

v. Decisión:

El valor de significancia de la prueba estadística fue igual a 0.142, con lo cual se rechazó la hipótesis alterna y se dio validez a que existe relación entre la prima de afiliación y la cobertura de siniestros; además de ello, considerando el valor del coeficiente (0.541) se determinó que la relación identificada fue positiva considerable.

Porque cuanto más se acerca a 1, corresponde a un nivel de relación directa, según a la **Figura 16**

Figura 16Grado de relación según coeficiente de correlación

RANGO	RELACIÓN	
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta	
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte	
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable	
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media	
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil	
0.00	No existe correlación	
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil	
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media	
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable	
+0.75 a +0.90	Correación positiva muy fuerte	
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta	

Nota. Tomado de "Aplicación del coeficiente de correlación de Spearman en un estudio de fisioterpia", Montes et al., (2021).

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Con el análisis descriptivo e inferencial de los resultados se determina lo siguiente:

La prima de afiliación y la cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT Junín, 2020, guardan una relación directa y significativa; esto quiere decir que, a medida que aumente la prima de afiliación que cobra la AFOCAT a sus afiliados, mejor cobertura se brindará a estos en caso sean víctimas de algún siniestro. Sobre ello, el Indecopi (2015) resalta que, efectivamente, la prima de afiliación representa un monto económico que debe retribuir la Asociación cuando el afiliado sufra algún accidente; por ello, la existencia de diversas primas que implican aportes variados según la cobertura que promete. También corresponde destacar la señalado en la Ley N° 27181, según la cual los seguros contra los accidentes de tránsito buscan brindar una cobertura por algún daño sufrido o por fallecimiento en los casos de siniestros.

Entre los estudios que se consideraron como antecedentes que hallaron resultados idénticos a lo que se halló en la presente, está el que realizó Segovia (2015) en Quito – Ecuador, y en el que llegó a la conclusión que el mercado de seguros en Ecuador no tiene un óptimo desarrollo porque carece de un amplio portafolio de primas en las que se brinde coberturas de acuerdo con el siniestro sufrido; por el contrario, existen pocas primas con las que los conductores se tienen que conformar por más que estas sean más costosas de lo que pueden pagar. Otro estudio con resultados idénticos es el que desarrolló Saravia (2017) en la FONCAT de Puno; en este caso, se llegó a la conclusión que la AFOCAT de la región no cumple con sus obligaciones en lo que respecta a la cobertura de siniestros y en los pagos de las indemnizaciones, por más que estos sean elevados y representen mayor compromiso de la asociación.

En la investigación desarrollada por Huamán (2018) también se obtuvieron resultados idénticos a lo que se halló en la presente; en este caso se identificó que la AFOCAT no cumplía con brindar las coberturas a las víctimas de los accidentes; motivo por el cual Indecopi suele aplicar multas por el mal servicio y por el perjuicio de los ciudadanos. Finalmente, en el estudio que ejecutó Gutiérrez y Martínez (2019) para determinar el funcionamiento de los procesos operativos y sus consecuencias en la liquidez, se llegó a la conclusión que la asociación realiza un trabajo deficiente para entregar las indemnizaciones a las víctimas de los siniestros, principalmente porque carece de liquidez para realizar los pagos respectivos.

Otro resultado que se obtuvo en esta investigación es la identificación de la relación que existe entre la prima de afiliación y las dimensiones de la cobertura de los siniestros, es decir, el pago de los gastos médicos, el pago de compensación por incapacidad temporal, por invalidez permanente, por fallecimiento, y los pagos por gastos de sepelio. Este resultado supone que mientras mayor sea la cobertura de siniestro que se desembolsa, mayor será la prima de afiliación ya que la nota técnica se desarrolla en base a datos históricos. Este resultado guarda coherencia con las bases teóricas puesto que el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, en su artículo vigésimo noveno indica que los seguros de accidentes de tránsito, entre los que se encuentra el seguro AFOCAT, debe cubrir, por lo menos, gastos por algún siniestro sufrido, como los gastos de sepelio, gastos por fallecimiento, gastos médicos, invalidez permanente, e invalidez temporal.

CONCLUSIONES

- Se identificó una relación positiva considerable de las variables prima de afiliación y cobertura de siniestros; además, en la prueba estadística de correlación se obtuvo un valor de significancia igual a 0.142, con lo cual se determina existe relación directa entre la prima de afiliación y la cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT Junín, 2020, cumpliendo con el objetivo principal, según lo emitido por el dato de correlación.
- Se identificó una relación directa y positiva media de la dimensión pago de los gastos médicos; además, en la prueba estadística de correlación con la variable prima de afiliación se obtuvo un valor de significancia igual a 0.263; determinándose así que existe relación directa entre la prima de afiliación y el pago de los gastos médicos en la empresa AFOCAT Junín, 2020. De esa manera se logró el objetivo específico 1, mostrándose una relación significativa.
- El nivel de la dimensión pago de la compensación por incapacidad temporal fue relación directa y positiva media; asimismo, en la prueba estadística de correlación con la variable prima de afiliación se obtuvo un valor de significancia igual a 0.378, con el cual se dio validez a que existe relación directa entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por incapacidad temporal en la empresa AFOCAT Junín, 2020. Se cumplió con el objetivo específico 2, logrando verse significativo la relación de estos dos términos.
- Existe una relación tiene relación directa y positiva media, entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por invalidez permanente en la empresa AFOCAT Junín, 2020, considerando relación en ambos constructos, y que en la prueba estadística de correlación se obtuvo un valor de significancia igual a 0.404. De acuerdo con el dato, se muestra relación, y con ello el cumplimiento del objetivo específico 3.
- Existe una relación directa y positiva considerable entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por fallecimiento en la empresa AFOCAT Junín,

2020, dado que la variable y la dimensión evidenciaron que en la prueba estadística de correlación se obtuvo un valor de significancia igual a 0.163. Considerando el dato brindado por la prueba, se dio a manifiesto que se cumple con el objetivo específico 4, mostrándose significancia en la relación.

La dimensión pago de los gastos de sepelio evidenció una relación forma positiva media, al igual que la variable prima de afiliación; ambos constructos al ser sometidos a la prueba estadística de correlación evidenciaron una relación directa dado que el valor de significancia obtenido fue igual a 0.164. De esta forma se cumple con el objetivo 5, quien buscaba encontrar esta relación, reflejada como significativa y directa.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda, a la Asociación de Fondos contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT), seguir haciendo una revisión y ajuste de sus diferentes primas de cobertura acorde a los antecedentes de los accidentes de tránsito a la que están expuestos sus afiliados, de modo que se les brinde una óptima cobertura de siniestros, y así no queden desamparados ni insatisfechos con el servicio de la asociación. Además, se le da a conocer que se continúen emitiendo resultados como del estudio, considerando a futuros estudios enfocados en estos temas.
- Se recomienda, a la AFOCAT, promover estrategias de ventas como convenios, relaciones a largo plazo y descuentos con empresas de transporte y apertura de puntos de venta; esto con el fin de aumentar el fondo contra accidentes y haya un menor impacto en la empresa causado por los desembolsos de siniestros significativos.
- Se recomienda, a la AFOCAT implementar un análisis del perfil de riesgo de los asegurados donde se revisen de manera minuciosa los documentos de los transportistas, con el objetivo de ajustar la prima de afiliación a su nivel de riesgo individual y poder aplicar algún tipo de descuento, esto permitiría que los asegurados que presentan un menor nivel de riesgo paguen una prima de afiliación más baja, y que aquellos con mayor nivel de riesgo paguen una prima establecida o más elevada.
- En los casos de desembolsos elevados, es recomendable que la AFOCAT analice detalladamente los datos del siniestro para que el cálculo de la prima sea el más adecuado, ya que los siniestros que generan desembolsos altos influyen en el cálculo de la prima de afiliación y esta última siempre debe tener un precio razonable tanto como para la empresa como para el afiliado.
- Se recomienda, a la AFOCAT, hacer un adecuado cálculo de la prima de afiliación para que la empresa pueda asegurar un fondo de gastos administrativos adecuado para afrontar todos sus gastos sin que se pueda caer en una posible insolvencia de

manera que la empresa pueda funcionar sin inconvenientes y sus servicios no se vean afectados.

Se recomienda, a la AFOCAT, promover campañas de concientización y capacitación vial que fomente técnicas de conducción segura, identificación y prevención de riesgos en la carretera, y uso adecuado de los sistemas de seguridad del vehículo para que los conductores sean más sensatos y reducir posibles accidentes. De esta manera el beneficio sería; menos desembolsos para la empresa y una prima más asequible para el afiliado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AFOCAT Junín. (7 de Abril de 2018). *Prima de Afiliación*. Obtenido de AFOCAT Junín Web site: afocatjunin.com/prima-de-afiliacion/
- AFOCAT Junín. (10 de Abril de 2020). *AFOCAT Junín Web site*. Obtenido de Indice de siniestralidad: http://afocatjunin.com/indice-de-siniestralidad/
- APESEG. (3 de Julio de 2018). ¿Qué es la AFOCAT? Obtenido de Asociación Peruana de Empresas de Seguros Web Site: https://www.apeseg.org.pe/2018/07/quees-la-afocat/
- APESEG. (8 de Abril de 2020). Asociación Peruana de Empresas de Seguros Web Site. Obtenido de Glosario de términos: https://www.apeseg.org.pe/glosario-de-terminos/
- Aswath, D. (2012). Premiums, Estimating Equity Risk. *Stern School of Business*, 1-24.
- CHUBB Seguros. (2012). Seguro por Muerte Accidental. CHUBB. Recuperado el 18 de Octubre de 2022, de https://www.chubb.com/pe-es/_assets/documents/condiciones-generales-muerte-accidental.pdf
- CISEV. (2017). *Estadísticas Iberoamérica*. Recuperado el 18 de Octubre de 2022, de CISEV: https://vicisev.institutoivia.org/estadisticas/
- Congreso de la República. (2009). Ley de creación del Registro Nacional de Información de contratos de seguro de vida y de accidentes personales con cobertura de fallecimiento o de muerte accidental. Lima: Congreso de la República. Recuperado el 18 de Octubre de 2022, de https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/proapro.nsf/ProyectosApro badosPortal/FB200B02F85CE655052575B0005BA038/\$FILE/1276Contrato sdesegurospormuerteaccidental.pdf
- D.S. N°024-2002-MTC. (2002). Reglamento nacional de responsabilidad civil y seguros obligatorios por accidentes de tránsito. Lima, Perú: Presidencia de la República.
- D.S. N°040-2006-MTC. (2006). Reglamento de supervisión de las asociaciones de fondos regionales o provinciales contra accidentes de tránsito AFOCAT y de funcionamiento de la central de riesgos de siniestralidad derivada de accidentes de tránsito. Lima, Perú: Presidencia de la República.

- D.S. N°055-99-EF. (1999). *Texto único ordenado de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo*. Lima, Perú: Presidencia de la República del Perú.
- DIR. (2012). *Guía para los trabajadores relacionados*. DIR. Recuperado el 18 de Octubre de 2022, de https://www.dir.ca.gov/injuredworkerguidebook/Spanish/Chapter7.pdf
- Espíndola, C., & Galindo, J. (2016). Seguro obligatorio de accidentes de tránsito, crisis de sostenibilidad financiera en Colombia y sus consecuencias. Bogotá, Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.
- Espinoza, C. (2014). *Metodología de investigación tecnológica*. Huancayo, Perú: Ciro Espinoza Montes.
- Fernandez, P. (2009). Prima de Riesgo del Mercado. *Munich érsonal RePEC Archive*, *XVI*(13), 1-10. Recuperado el 03 de Agosto de 2022, de file:///C:/Users/usuario/Downloads/Equity_Risk_Premium_Historic_Expecte d_Required_and.pdf
- Gaviria, R. (2014). Seguro obligatorio para automoviles en centroamérica. Frasecolda, 54-57. Recuperado el 18 de Octubre de 2022, de https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/article/download/107/10 2/205
- Gutiérrez, M., & Martínez, Y. (2019). Evaluación de los procesos operativos en el área de siniestros y su impacto en la liquidez para diseñar controles internos en la asociación AFOCAT período 2017. Chiclayo, Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGrawHill.
- Huamán, C. (2018). La regulación jurídica del fondo de las asociaciones de fondos contra accidentes de tránsito y la afectación a los derechos del consumidor. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Indecopi. (2015). bogacía de la competencia en el mercado del seguro regular de salud en el sector privado. Lima: Comisión de Defensa de la Libre Competencia. Recuperado el 03 de Agosto de 2022, de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2146413/Abogac%C3%ADa %20de%20la%20competencia%20en%20el%20mercado%20del%20seguro%20regular%20de%20salud%20en%20el%20sector%20privado.pdf

- INTERSEGURO. (2019). Beneficios de invalidez total y permanente por accidente o enfermedad. INTERSEGURO. Recuperado el 18 de Octubre de 2022, de https://www.interseguro.pe/wp-content/uploads/2019/10/Invalidez-total-y-permanente-por-Accidente-o-Enfermedad-jubilacion.pdf
- INTERSEGURO. (2019). *Gastos de sepelio*. INTERSEGURO. Recuperado el 18 de Octubre de 2022, de https://www.interseguro.pe/wp-content/uploads/2019/11/rpp_CA_Gastos_de_Sepelio.pdf
- Ley N°26702. (1996). Texto concordado de la ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la superintendencia de banca y seguros. Lima, Perú: Congreso de la República.
- Ley N°27181. (1999). *Ley general de transporte y tránsito terrestre*. Lima, Perú: Congreso de la República.
- Ley N°28839. (2006). Ley que modifica los artículos 30° y 31° de la Ley N°27181, Ley general de transporte y tránsito terrestre, referido al seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) e incorpora el artículo 431°. Lima, Perú: Congreso de la República.
- Lusbin, J., & Ortiz, F. (2017). *Desmaterialización de seguro obligatorio de accidentes de tránsito*. Bogotá, Colombia: Universidad Piloto de Colombia.
- Martínez, J. (2014). *El seguro vehicular obligatorio en Baja California Sur*. La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- Mejía, E. (2005). *Metodología de la investigación científica*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Morante, F. (2017). *Nota Técnica 2018* . Lima, Perú: Asociación Fondo Contra Accidentes de Tránsito Nuestra Señora de la Asunción.
- Navarro, C., & Chicano, C. (2003). La incapacidad temporal: hacia un modelo de gestión. *Medifam, XIII*(1), 29-34. Recuperado el 18 de Octubre de 2022, de https://scielo.isciii.es/pdf/medif/v13n1/hablemos.pdf
- Naupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2014). Metodología de la investigación Cuantitativa Cualitativa y Redacción de la Tesis . Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.
- OMS. (2015). *Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial 2015*. París, Francia: Organización Mundial de la Salud.

- OPS. (1999). Extensión de la protección social en salud a los grupos excluidos en América Latina y el Caribe. OMS. Recuperado el 18 de Octubre de 2022, de https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/42719/elgastotexfinal.pdf?sequ ence=1&isAllowed=y
- Orlando, A. (2019). *Gestión de costos en salud*. Manual informativo. Recuperado el 18 de Octubre de 2022, de https://www.auditoriamedicahoy.com.ar/biblioteca/Monografia%20gestion% 20en%20costos%20Sebastian%20Barreiro%20para%20biblioteca.pdf
- Ortega, M. (2015). Pago de la Prima y Subsistencia del Contrato de Seguro . *Ius Et Veritas* , 134-152.
- Pariona, A. (2020). Estados financieros al 31 de diciembre del 2019 AFOCAT. Huancayo, Perú: AFOCAT Junín.
- Plana, P., Pagés, C., Pou, M., Yetor, A., & Corominas, J. (2001). La incapacidad temporal: un instrumento para la vigilancia de la salud de los trabajadores. *Arch Prev Riesgos Labor, IV*(2), 61-66. Recuperado el 18 de Octubre de 2022, de https://archivosdeprevencion.eu/view_document.php?tpd=2&i=1269
- Quishpe, I. (2015). Factores de riesgo de siniestralidad y cálculo de primas de los vehículos asegurados en el Ecuador mediante modelos lineales generalizados. Quito, Ecuador: Escuela Politécnica Nacional.
- Riquelme, M. (22 de Junio de 2019). ¿Qué Son Los Gastos Administrativos? Obtenido de Webyempresas Web site: https://www.webyempresas.com/gastos-administrativos/
- Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima, Perú: Universidad Ricardo Palma.
- Saravia, R. (2017). Evaluación del grado de cumplimiento de las normas de la SBS y su efecto en el funcionamiento del FONCAT región Puno periodo 2012. Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano.
- SBS. (2012). Aspectos importantes que usted debe tener en cuenta para solicitar la prestación de gastos de SEPELIO. SBS. Recuperado el 18 de Octubre de 2022, de https://www.sbs.gob.pe/Portals/1/jer/orientacion_pensionis_guias/VII%20Par a%20solicitar%20la%20prestaci%C3%B3n%20de%20gastos%20de%20sepe lio.pdf

- SBS. (2013). El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT, CAT). Arequipa, Perú: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- SBS. (2017). *Preguantas frecuentes*. Lima: SBS. Recuperado el 03 de Agosto de 2022, de https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/regul_sisseg_afocat/20170214_Pregunta sFrecuentesAFOCAT.pdf
- SBS. (2017). Reordenando el sistema de AFOCAT para proteger al público usuario del transporte público. *SBS Informa*, 1-5.
- SBS. (2017). SOAT y CAT: Más allá de un seguro contra accidentes de tránsito. SBS Informa, 1-4.
- SBS. (2018). SOAT Y AFOCAT: Un procedimiento de notificaciones a beneficiarios de. Lima: SBS Informa. Recuperado el 03 de Agosto de 2022, de https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/BOLETIN-SEMANAL/2018/BS_26_2018.pdf
- SBS. (5 de Abril de 2020). *Glosario de Términos*. Obtenido de Superintendencia de Banca, Seguros y AFP Web site: https://www.sbs.gob.pe/usuarios/informacion-de-seguros/glosario-determinos
- SBS. (5 de Abril de 2020). *Seguros Obligatorios*. Obtenido de Superintendencia de Banca, Seguros y AFP Web Site: https://www.sbs.gob.pe/usuarios/informacion-de-seguros/seguros-obligatorios/seguros-obligatorios-de-accidentes-de-transito
- SBS. (2022). *Cobertura e indemnización*. Recuperado el 18 de Octubre de 2022, de SBS: https://www.sbs.gob.pe/usuarios/seguros/cobertura-e-indemnizacion
- Segovia, A. (2015). Análisis del rendimiento Económico-Social del SOAT desde su creación hasta la actualidad. Quito, Ecuador: Universidad Tecnológica Equinoccial.
- SUNAT. (7 de Abril de 2020). Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Web site. Obtenido de Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas IGV: orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas
- Uría, R. (1997). Derecho Mercantil. Madrid, España: Marcial Pons.

Anexo 1

Matriz de Consistencia

 $T\'{i}tulo: Cobertura de siniestros y Prima de afiliación en la empresa AFOCAT Jun\'in - 2020.$

Autor: Bach. Diego Martín Mendoza Suarez

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables e indicadores	Metodología	Muestra	Técnicas e instrumentos
Problema General:	Objetivo General:	Hipótesis General:		Tipo de	Población:	Técnicas:
¿Qué relación	Determinar la relación	Existe relación directa	Variables 1:	Investigación:	20 directivos de la	Encuesta
existente entre la	entre la prima de	entre la prima de	Prima de afiliación	Aplicada	AFOCAT Junín.	T 4
prima de afiliación y	afiliación y la	afiliación y la	Variable 2:	N7 1 1	3.6	Instrumentos:
la cobertura de	cobertura de siniestros	cobertura de siniestros	Cobertura de	Nivel de	Muestra:	Cuestionario
siniestros y en la	y en la empresa	y en la empresa	siniestros	Investigación:	20 directivos de la	
empresa AFOCAT	AFOCAT Junín, 2020.	AFOCAT Junín, 2020.		correlacional	AFOCAT Junín.	
Junín, 2020?	011.4	TT 4. 1		Método General:	Muestreo:	
	Objetivos	Hipótesis		Científico		
Problemas	Específicos:	Específicas:		Cientifico	Muestreo	
Específicos: • ¿Qué relación existe entre la prima de afiliación y el pago de los gastos médicos en la empresa AFOCAT Junín, 2020? • ¿Qué relación existe entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por	 Determinar la relación entre la prima de afiliación y el pago de los gastos médicos en la empresa AFOCAT Junín, 2020. Determinar la relación entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por incapacidad temporal en la 	 Existe relación directa entre la prima de afiliación y el pago de los gastos médicos en la empresa AFOCAT Junín, 2020. Existe relación directa entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por incapacidad temporal en la 		Diseño: No experimental transversal	probabilístico aleatorio simple.	

- incapacidad temporal en la empresa AFOCAT Junín, 2020?
- ¿Qué relación existe entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por invalidez permanente en la empresa AFOCAT Junín, 2020?
- ¿Qué relación existe entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por fallecimiento en la empresa AFOCAT Junín, 2020?
- ¿Qué relación existe entre la prima de afiliación y el pago de los gastos de sepelio en la empresa AFOCAT Junín, 2020?

- empresa AFOCAT Junín, 2020.
- Determinar la relación entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por invalidez permanente en la empresa AFOCAT Junín, 2020.
- Determinar la relación entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por fallecimiento en la empresa AFOCAT Junín, 2020.
- Determinar la relación entre la prima de afiliación y el pago de los gastos de sepelio en la empresa AFOCAT Junín, 2020.

- empresa AFOCAT Junín, 2020.
- la Existe relación directa entre relación entre la prima de afiliación or y el pago de la compensación por invalidez permanente en la empresa AFOCAT la Junín, 2020.
 - Existe relación directa entre la prima de afiliación y el pago de la compensación por fallecimiento en la empresa AFOCAT Junín, 2020.
 - Existe relación directa entre la prima de afiliación y el pago de los gastos de sepelio en la empresa AFOCAT Junín, 2020.

Anexo 2 Matriz de Operacionalización de Variables

Variabl e	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
	"Es el importe que	Cuantía		Prima de riesgo	1,2,3,
ión	paga el asegurado,	monetaria pagada por	Aporte	Margen de seguridad	4
afiliac	contratante o tomador del seguro para	quien toma un seguro de		Costo, beneficio	
Prima de afiliación	contar con cobertura en caso ocurra un siniestro" (SBS, 2020, pág. 1).	accidentes de tránsito para contar con una posible cobertura.	Gastos administrativo s	Insolvencia	5,6,7, 8
	"Compromiso aceptado por un asegurador	Compromiso	Gastos médicos	Aprehensió n de la cobertura	9
estros	en virtud del cual se hace	, por parte de una aseguradora,	Incapacidad temporal	Relevancia	11 12
de sini	cargo, hasta el límite estipulado, de	de pagar daños tanto	Invalidez permanente	Recurrencia	13 14
Cobertura de siniestros	las consecuencia	personales como materiales	Fallecimiento	Severidad	15 16
Cobe	s económicas derivadas de un siniestro"	derivados de un siniestro	Gastos de	Impacto en	17
	(APESEG, 2020, pág. 1).	vehicular.	sepelio	el fondo	18

Anexo 3 Matriz de Operacionalización de Instrumento

						Cr	iterios de	evalua	ción			
Variable	Dimensión			rela ent varia dime	relación re entre la es variable y la dim		Existe relación entre la dimensión y el indicador		kiste ación tre el cador y ítem	Existe relación entre el ítem y la opción de respuesta Si No		Observaciones
		Prima de riesgo	El aporte pagado por los transportistas es asequible para los afiliados de la empresa AFOCAT Junín.	X	110	X	110	Si X	110	X	110	
Prima de afiliación	Aporte	Margen de seguridad	El aporte pagado por los transportistas considera apropiadamente un margen de seguridad a la empresa AFOCAT Junín para contar con un respaldo frente accidentes.	X		X		X		X		
Prima d	Gastos	Estimación del Costo, beneficio	El monto para gastos administrativos asignados a la empresa AFOCAT Junín consideran una estimación del costo, beneficio.	X		X		X		X		
	administrativos	Insolvencia	El monto asignado para gastos administrativos da cabida a una insolvencia en la empresa AFOCAT JUNIN.	X		X		X		X		
niestros	Gastos médicos	Aprehensión de la cobertura	El pago de los gastos médicos generalmente abarca las 5 UIT´S en la empresa AFOCAT JUNIN.	X		X		X		X		
Cobertura de siniestros	Incapacidad temporal	Relevancia	Los desembolsos para indemnizaciones por incapacidad temporal afectan relevantemente los ingresos de la empresa AFOCAT JUNIN.	X		X		X		X		
Cob	Invalidez permanente	Recurrencia	Los desembolsos para indemnizaciones por incapacidad temporal son recurrentes en la empresa AFOCAT JUNIN.	X		X		X		X		

Fallecimiento	Severidad	Los pagos de indemnizaciones por fallecimiento impactan severamente en la empresa AFOCAT JUNIN.	X	X	X	X	
Gastos de sepelio	Impacto en el fondo	Los pagos para gastos de sepelio (que vienen acompañado del gasto de fallecimiento) impactan en la solvencia de la empresa AFOCAT JUNIN.	X	X	X	X	

Anexo 4

Instrumento de investigación

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES FACULTAD DE CONTABILIDAD

"(Cobertura de siniestros y Prima de afiliación en la empresa AFOCAT Junín –	2	02	20	••
	Código:	:[
	trucciones: Dado: Nunca=1; Casi nunca=2; Algunas veces =3; Casi siempre =4; empre=5. Marque según considere.				
	Prima de afiliación				
1	El aporte pagado por los transportistas es asequible para los afiliados de la	1	23	34	15
2	empresa AFOCAT Junín. El transportista se muestra de manera general de acuerdo con el monto del aporte pagado.				+
3	El aporte pagado por los transportistas considera apropiadamente un margen de seguridad a la empresa AFOCAT Junín para contar con un respaldo frente accidentes.				
4	El margen de seguridad pagado en el aporte resulta de gran utilidad a la empresa AFOCAT Junín.				
5	El monto para gastos administrativos asignados a la empresa AFOCAT Junín consideran una estimación del costo, beneficio.				
6	Los gastos administrativos en la empresa AFOCAT Junín afecta significativamente su fondo correspondiente.				
7	El monto asignado para gastos administrativos da cabida a insolvencias en la empresa AFOCAT JUNIN.				
8	La empresa AFOCAT Junín se ve afectado continuamente por problemas de insolvencia.				
	Cobertura de siniestros				ľ
		1	2	3 4	1 5
9	El pago de los gastos médicos generalmente abarca las 5 UIT´S en la empresa AFOCAT JUNIN.				
	Si el pago de gastos médicos tiende a abarcar las 5 UIT's se elevan los gastos administrativos.				
11	Los desembolsos para indemnizaciones por incapacidad temporal afectan relevantemente los activos de la empresa AFOCAT JUNIN.				

12 Los desembolsos relevantes por incapacidad temporal elevan el precio de la prima.			
$13\ {\rm Los}$ desembolsos para indemnizaciones por invalidez permanente son recurrentes en la empresa AFOCAT JUNIN.			
La empresa AFOCAT JUNÍN podría quedar desprovista en sus fondos ante indemnizaciones recurrente de incapacidad temporal			
15 Los pagos de indemnizaciones por fallecimiento impactan severamente en la empresa AFOCAT JUNIN.			
$16\mathrm{La}$ severidad de las indemnizaciones por fallecimiento genera costos elevados en la empresa AFOCAT JUNÍN.			
17 Los pagos para gastos de sepelio impactan en el fondo de la empresa AFOCAT JUNIN.			
18 El impacto de los gastos de sepelio tiende a generar insolvencia en la empresa AFOCAT JUNÍN.			
	_	_	_

¡Gracias por su tiempo!

Anexo 5 Confiabilidad y validez del instrumento

• Confiabilidad

Para determinar el nivel de confiabilidad del instrumento se realizó una prueba de fiabilidad, cuyo resultado fue:

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.813	18

Dado que el valor del Alfa de Cronbach fue 0.813 y superó el nivel mínimo exigido (0.60), se optó por validar que el instrumento tuvo un nivel de confiabilidad correcto, por lo que era factible aplicarlo.

• Validez

Para validar los instrumentos de recolección se aplicó la técnica de la validación a través del juicio de expertos. Los resultados se muestran a continuación.

ANEXO 3: Matriz de Operacionalización del instrumento

						C	riterios de	evaluac	ión			
Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems		Existe relación entre la variable y la dimensión		Existe relación entre la dimensión y el indicador		xiste ación tre el cador y ítem	Existe relación entre el ítem y la opción de respuesta		Observaciones
				Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
		Prima de riesgo	El aporte pagado por los transportistas es adecuado para que la empresa AFOCAT Junin pueda cumplir sus obligaciones. El transportista se muestra de manera general de acuerdo con el monto del aporte pagado.	x		x		x		x		
Prima de afiliación	Aporte	Margen de seguridad	El aporte pagado por los transportistas considera apropiadamente un margen de seguridad a la empresa AFOCAT Junín para contar con un respaldo frente accidentes. El margen de seguridad pagado en el aporte resulta de gran utilidad a la empresa AFOCAT Junín.	x		x		x		х		
Prima de	Gastos	Estimación del Costo, beneficio	El monto para gastos administrativos asignados a la empresa AFOCAT Junín consideran una estimación del costo, beneficio alto. Los gastos administrativos en la empresa AFOCAT Junín afecta significativamente su fondo correspondiente.	x		x		x		x		
	administrativos Insolven		El monto asignado para gastos administrativos da cabida a una insolvencia en la empresa AFOCAT JUNIN. La empresa AFOCAT Junin se ve afectado continuamente por problemas de insolvencia.	x		x		x		x		
estros	Gastos médicos	Aprehensión de la cobertura	Los gastos administrativos dan cabida a insolvencias en la empresa AFOCAT IUNIN Si el pago de gastos médicos tiende a abarcar las 5 UIT à se elevan los gastos administrativos.	x		x		x		x		
Cobertura de siniestros	Incapacidad temporal	Relevancia	Los desembolsos para indemnizaciones por incapacidad temporal afectan relevantemente los ingresos de la empresa AFOCAT JUNIN. Los desembolsos relevantes por incapacidad temporal elevan el precio de la prima.	x		x		x		x		
	Invalidez permanente	Recurrencia	Los desembolsos para indemnizaciones por incapacidad temporal son recurrentes en la empresa AFOCAT JUNIN.	x		x		x		х		

		,							
		La empresa AFOCAT JUNÍN podría quedar desprovista en							
		sus fondos ante indemnizaciones recurrente de incapacidad							
		temporal.							
Fallecimiento		Los pagos de indemnizaciones por fallecimiento impactan severamente en la empresa AFOCAT JUNIN.						v	
Fallecimiento	Severidad	La severidad de las indemnizaciones por fallecimiento genera costos elevados en la empresa AFOCAT JUNÍN.	х	X	X	`	Х	X	
Gastos de sepelio	Impacto en la solvencia	Los pagos para gastos de sepelio (que vienen acompañado del gasto de fallecimiento) impactan en la solvencia de la empresa AFOCAT JUNIN. El impacto de los gastos de sepelio tiende a generar insolvencia en la empresa AFOCAT JUNIN.	x		x		x	x	

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "**Prima de Afiliación**" que corresponde a la primera variable de la investigación: "**Prima de afiliación y cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT – 2020".** La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: TONE ROSADO HUARAC Formación académica: CONTADOR PUBLICO COLEGIADO

Áreas de experiencia profesional: COSTOS

Tiempo: 10 AÑOS

Institución: MUNICIPALIDAD DE JACAS HUANUCO

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA	1. No cumple con el criterio	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión
Los ítems que pertenecen	2. Nivel bajo	2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero
a una misma dimensión	3. Nivel moderado	no corresponden de la dimensión total
bastan para obtener la	4. Nivel alto	3. Se deben incrementar algunos ítems para poder
medición de esta		evaluar la dimensión completamente
		4. Los items son suficientes
CLARIDAD	 No cumple con el criterio 	1. El item no es claro
El item se comprende	2. Nivel bajo	2. El ítem requiere muchas modificaciones o una
fácilmente, es decir, su	3. Nivel moderado	modificación muy grande en el uso de las palabras de
sintáctica y semántica son	4. Nivel alto	acuerdo con su significado o por la ordenación de las
adecuadas		mismas
		3. Se requiere una modificación muy específica de
		algunos de los términos del ítem
		4. El item es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA	1. No cumple con el criterio	El item no tiene relación lógica con la dimensión
El ítem tiene relación	2. Nivel bajo	2. El ítem tiene una relación tangencial con la
lógica con la dimensión o	3. Nivel moderado	dimensión.
indicador que está	4. Nivel alto	3. El item tiene una relación moderada con la dimensión
midiendo		que está midiendo
		4. El ítem se encuentra completamente relacionado con
		la dimensión que está midiendo.

		El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA	No cumple con el criterio.	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la
El ítem es esencial o	2. Nivel bajo	medición de la dimensión.
importante, es decir debe	3. Nivel moderado	2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede
ser incluido	4. Nivel alto	estar incluyendo lo que mide éste.
		3. El ítem es relativamente importante
		4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Cuestionario 1: título "Prima de afiliación y cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT – 2020"

Variable: Prima de afiliación

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COMERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÎTEMS	OBSER-VACIONES
	El aporte pagado por los transportistas es adecuado para que la empresa AFOCAT Junín pueda cumplir sus obligaciones.	4	4	4	4	4	
D1.	El transportista se muestra de manera general de acuerdo con el monto del aporte pagado.	4	4	4	4	4	
Prima de riesgo	 El aporte pagado por los transportistas considera apropiadamente un margen de seguridad a la empresa AFOCAT Junin para contar con un respaldo frente accidentes. 	3	3	3	4	3	
	El mangen de seguridad pagado en el aporte resulta de gran utilidad a la empresa AFOCAT Junin.	4	3	4	3	4	
	 El monto para gastos administrativos asignados a la empresa AFOCAT Junín consideran una estimación del costo, beneficio alto. 	4	4	3	4	4	
	Los gastos administrativos en la empresa AFOCAT Junin afecta significativamente su fondo correspondiente.	3	3	3	4	3	
D2. Gastos Administra- tivos	F. El monto asignado para gastos administrativos da cabida a insolvencias en la empresa AFOCAT JUNIN.	3	4	4	3	4	
	La empresa AFOCAT Junin está respaldada para afrontar problemas de insolvencia.	4	3	4	4	4	
EVALUACION	CUALITATIVA POR CRITERIOS	4	4	4	4	4	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación

Calificación:	1.	No cumple con el criterio
	2.	Nivel bajo
	3.	Nivel moderado
	4.	Nivel alto

Cuadro 1

Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
Zaperio	OTRUO MEMBERNICO	İtems	Calificación
CPC. TONE ROSADO HUARAC	CONTADOR PÚBLICO	8	Nivel Alto

Sello y Firma:

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cobertura de siniestros" que corresponde a la primera variable de la investigación: "Prima de afiliación y cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT – 2020". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: TONE ROSADO HUARAC Formación académica: CONTADOR PUBLICO COLEGIADO

Áreas de experiencia profesional: COSTOS

Tiempo: 10 AÑOS

Institución: MUNICIPALIDAD DE JACAS HUANUCO

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA	l.No cumple con el	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión
Los ítems que	criterio	2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la
pertenecen a una	2. Nivel bajo	dimensión total
misma dimensión	3. Nivel moderado	3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión
bastan para obtener la	4. Nivel alto	completamente
medición de esta		4. Los items son suficientes
CLARIDAD	l.No cumple con el	1. El item no es claro
El ítem se comprende	criterio	2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en
fácilmente, es decir,	2. Nivel bajo	el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las
su sintáctica y	3. Nivel moderado	mismas
semántica son	4. Nivel alto	3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del
adecuadas		item
		 El item es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA	l.No cumple con el	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión
El item tiene relación	criterio	 El item tiene una relación tangencial con la dimensión.
lógica con la	2. Nivel bajo	3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo
dimensión o indicador	3. Nivel moderado	4. El item se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está
que está midiendo	4. Nivel alto	midiendo.
RELEVANCIA	l.No cumple con el	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la
El ítem es esencial o	criterio.	dimensión.
importante, es decir	2. Nivel bajo	2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que
debe ser incluido	3. Nivel moderado	mide éste.
	4. Nivel alto	3. El item es relativamente importante
		4. El item es muy relevante y debe ser incluido

Cuestionario 1: título "Prima de afiliación y cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT – 2020".

Variable: cobertura de siniestros

DIMENSIÓN	пем	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÎTEMS	OBSER-VACIONES
D1. Gastos	AFOCAT Junin cumple frecuentemente con el pago de las coberturas asociadas a gastos médicos.	4	4	4	3	4	
médicos	La AFOCAT Junín cumple con prontitud con el pago de las coberturas asociadas a gastos médicos.	4	4	4	4	4	
D2. Incapacidad	La AFOCAT Junin cumple frecuentemente con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por incapacidad temporal.	4	4	4	3	4	
temporal	La AFOCAT Junín cumple con prontitud con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por incapacidad temporal.	3	4	4	4	4	
D3. Invalidez	La AFOCAT Junín cumple frecuentemente con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por invalidez permanente.	3	4	3	4	4	
permanente	La AFOCAT Junin cumple con prontitud con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por invalidez permanente.	4	4	4	4	4	
D4. Muerte	La AFOCAT Junín cumple frecuentemente con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por muerte.	3	4	3	4	4	
	La AFOCAT Junin cumple con prontitud con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por muerte.	4	4	3	3	4	
D5. Gastos de	P. La AFOCAT Junin cumple frecuentemente con el pago de las coberturas asociadas a gastos de sepelio.	4	4	4	3	4	
sepelio	La AFOCAT Junín cumple con prontitud con el pago de las coberturas asociadas a gastos de sepelio.	3	3	4	3	3	
EVALUACION	CUALITATIVA POR CRITERIOS	4	4	4	4	4	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación.

Calificación:	 No cumple con el criterio 	
	2. Nivel bajo	
	3. Nivel moderado	
	4. Nivel alto	

Cuadro 1

Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación		
Liperto	Grado academico	İtems	Calificación	
CPC. TONE ROSADO HUARAC	CONTADOR PÚBLICO	8	Nivel Alto	

Sello y Firma:

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cobertura de siniestros" que corresponde a la primera variable de la investigación: "Prima de afiliación y cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT – 2020". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: JORGE LUIS TRUJILLO VERA Formación académica: CONTADOR PUBLICO COLEGIADO Áreas de experiencia profesional: ADMINISTRACION

Tiempo: 18 AÑOS

Institución: DIRECCION REGIONAL DE SALUD

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA	No cumple con el criterio	Los ítems no son suficientes para medir la dimensión
Los ítems que pertenecen	2. Nivel bajo	2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero
a una misma dimensión	3. Nivel moderado	no corresponden de la dimensión total
bastan para obtener la	4. Nivel alto	3. Se deben incrementar algunos ítems para poder
medición de esta		evaluar la dimensión completamente
		4. Los items son suficientes
CLARIDAD	No cumple con el criterio	1. El item no es claro
El ítem se comprende	2. Nivel bajo	2. El ítem requiere muchas modificaciones o una
fácilmente, es decir, su	3. Nivel moderado	modificación muy grande en el uso de las palabras de
sintáctica y semántica son	4. Nivel alto	acuerdo con su significado o por la ordenación de las
adecuadas		mismas
		3. Se requiere una modificación muy específica de
		algunos de los términos del ítem
		4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA	No cumple con el criterio	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión
El ítem tiene relación	2. Nivel bajo	2. El ítem tiene una relación tangencial con la
lógica con la dimensión o	3. Nivel moderado	dimensión.
indicador que está	4. Nivel alto	3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión
midiendo		que está midiendo
		4. El ítem se encuentra completamente relacionado con
		la dimensión que está midiendo.

RELEVANCIA	No cumple con el criterio.	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la
El ítem es esencial o	2. Nivel bajo	medición de la dimensión.
importante, es decir debe	3. Nivel moderado	2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede
ser incluido	4. Nivel alto	estar incluyendo lo que mide éste.
		3. El ítem es relativamente importante
		4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Cuestionario 1: título "Prima de afiliación y cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT – 2020"

Variable: Prima de afiliación

DIMENSIÓN	ПЕМ	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS	OBSER-VACIONES
	1. La prima pagada por los transportistas puede financiar apropiadamente todos los gastos y además generar un beneficio económico en la empresa AFOCAT Junín.	4	4	4	3	4	
D1.	Según la prima vehicular entre un automóvil y otro, existen diferencias significativas que aporten al sustento de la empresa AFOCAT Junín.	4	4	4	4	4	
Prima de riesgo	J. La prima pagada por los transportistas puede financiar apropiadamente a la empresa AFOCAT Junín para cumplir con sus obligaciones oportunamente.	4	3	4	4	4	
	Según el vehículo y la prima que paga, existen diferencias significativas en cuanto a gastos que debe coberturar la AFOCAT Junin.	3	4	4	3	4	
	Los gastos administrativos que tiene la empresa AFOCAT Junin absorben una parte significativa de sus ingresos.	4	3	3	4	4	
	Cos gastos administrativos de la empresa AFOCAT Junín afectan significativamente con su correcto funcionamiento.	4	3	3	3	3	
D2. Gastos Administra- tivos	Cos gastos administrativos de la empresa AFOCAT Junín afectan su capacidad para coberturar los siniestros	3	3	4	4	4	
	La solvencia de la empresa para coberturar siniestros es mayor si los gastos administrativos disminuyen	4	4	3	4	4	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		4	4	4	4	4	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación.

Calificación:	1.	No cumple con el criterio	
	2.	Nivel bajo	
	3.	Nivel moderado	
	4.	Nivel alto	

Cuadro 1

Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación		
Experto	Grado academico	Ítems	Calificación	
CPC. JORGE LUIS TRUJILLO VERA	CONTADOR PÚBLICO	8	Nivel Alto	

Sello y Firma:

CPC. Jorge L. Trujillo Vera

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cobertura de siniestros" que corresponde a la primera variable de la investigación: "Prima de afiliación y cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT – 2020". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: JORGE LUIS TRUJILLO VERA Formación académica: CONTADOR PUBLICO COLEGIADO Áreas de experiencia profesional: ADMINISTRACION

Tiempo: 18 AÑOS

Institución: DIRECCION REGIONAL DE SALUD

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA	1. No cumple con el	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión
Los ítems que	criterio	2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la
pertenecen a una	2. Nivel bajo	dimensión total
misma dimensión	3. Nivel moderado	3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión
bastan para obtener la	4. Nivel alto	completamente
medición de esta		4. Los items son suficientes
CLARIDAD	1. No cumple con el	1. El item no es claro
El ítem se comprende	criterio	2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en
fácilmente, es decir,	2. Nivel bajo	el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las
su sintáctica y	3. Nivel moderado	mismas
semántica son	4. Nivel alto	3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del
adecuadas		ítem
		4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA	1. No cumple con el	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión
El ítem tiene relación	criterio	2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión.
lógica con la	2. Nivel bajo	3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo
dimensión o indicador	3. Nivel moderado	4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está
que está midiendo	4. Nivel alto	midiendo.
RELEVANCIA	1. No cumple con el	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la
El ítem es esencial o	criterio.	dimensión.
importante, es decir	2. Nivel bajo	2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que
debe ser incluido	3. Nivel moderado	mide éste.
	4. Nivel alto	3. El ítem es relativamente importante
		4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Cuestionario 1: título "Prima de afiliación y cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT – 2020".

Variable: cobertura de siniestros

DIMENSIÓN	пем	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS	OBSER-VACIONES
D1. Gastos	AFOCAT Junín cumple frecuentemente con el pago de las coberturas asociadas a gastos médicos.	4	4	4	3	4	
médicos	La AFOCAT Junin cumple con prontitud con el pago de las coberturas asociadas a gastos médicos.	4	4	4	4	4	
D2. Incapacidad	La AFOCAT Junin cumple frecuentemente con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por incapacidad temporal.	4	4	4	3	4	
temporal	La AFOCAT Junín cumple con prontitud con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por incapacidad temporal.	3	4	4	4	4	
D3. Invalidez	 La AFOCAT Junin cumple frecuentemente con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por invalidez permanente. 	3	4	3	4	4	
permanente	La AFOCAT Junín cumple con prontitud con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por invalidez permanente.	4	4	4	4	4	
D4. Muerte	 La AFOCAT Junín cumple frecuentemente con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por muerte. 	3	4	3	4	4	
D4. Macric	La AFOCAT Junin cumple con prontitud con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por muerte.	4	4	3	3	4	
D5. Gastos de	P. La AFOCAT Junín cumple frecuentemente con el pago de las coberturas asociadas a gastos de sepelio.	4	4	4	3	4	
sepelio	La AFOCAT Junín cumple con prontitud con el pago de las coberturas asociadas a gastos de sepelio.	3	3	4	3	3	
EVALUACION	CUALITATIVA POR CRITERIOS	4	4	4	4	4	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación.

Calificación:	 No cumple con el criterio 	
	2. Nivel bajo	
	3. Nivel moderado	
	4. Nivel alto	

Cuadro 1 Evaluación final

Experto	Grado académico	Ev	aluación
Experto	Grado academico	Ítems	Calificación
CPC. JORGE LUIS TRUJILLO VERA	CONTADOR PÚBLICO	10	Nivel Alto

Sello y Firma:

CPC. Jorge L. Trujillo Vera

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cobertura de siniestros" que corresponde a la primera variable de la investigación: "Prima de afiliación y cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT – 2020". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **HILDA PILAR QUISPE LOZANO**Formación académica: **CONTADOR PUBLICO COLEGIADO**Áreas de experiencia profesional: **TRIBUTACIÓN**

Tiempo: 15 AÑOS

Institución: REGISTRO PÚBLICOS (SUNARP)

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA	No cumple con el criterio	Los ítems no son suficientes para medir la dimensión
Los ítems que pertenecen	2. Nivel bajo	2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero
a una misma dimensión	3. Nivel moderado	no corresponden de la dimensión total
bastan para obtener la	4. Nivel alto	3. Se deben incrementar algunos ítems para poder
medición de esta		evaluar la dimensión completamente
		4. Los items son suficientes
CLARIDAD	No cumple con el criterio	1. El item no es claro
El ítem se comprende	2. Nivel bajo	2. El ítem requiere muchas modificaciones o una
fácilmente, es decir, su	3. Nivel moderado	modificación muy grande en el uso de las palabras de
sintáctica y semántica son	4. Nivel alto	acuerdo con su significado o por la ordenación de las
adecuadas		mismas
		3. Se requiere una modificación muy específica de
		algunos de los términos del ítem
		4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA	No cumple con el criterio	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión
El ítem tiene relación	2. Nivel bajo	2. El ítem tiene una relación tangencial con la
lógica con la dimensión o	3. Nivel moderado	dimensión.
indicador que está	4. Nivel alto	3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión
midiendo		que está midiendo
		4. El ítem se encuentra completamente relacionado con
		la dimensión que está midiendo.

RELEVANCIA	No cumple con el criterio.	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la
El ítem es esencial o	2. Nivel bajo	medición de la dimensión.
importante, es decir debe	3. Nivel moderado	2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede
ser incluido	4. Nivel alto	estar incluyendo lo que mide éste.
		3. El ítem es relativamente importante
		4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Cuestionario 1: título "Prima de afiliación y cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT – 2020"

Variable: Prima de afiliación

DIMENSIÓN	ПЕМ	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS	OBSER-VACIONES
	1. La prima pagada por los transportistas puede financiar apropiadamente todos los gastos y además generar un beneficio económico en la empresa AFOCAT Junín.	4	4	4	4	4	
D1.	Según la prima vehicular entre un automóvil y otro, existen diferencias significativas que aporten al sustento de la empresa AFOCAT Junín.	4	4	4	4	4	
Prima de riesgo	J. La prima pagada por los transportistas puede financiar apropiadamente a la empresa AFOCAT Junín para cumplir con sus obligaciones oportunamente.	4	4	3	4	4	
	Según el vehículo y la prima que paga, existen diferencias significativas en cuanto a gastos que debe coberturar la AFOCAT Junin.	4	3	4	3	4	
	Los gastos administrativos que tiene la empresa AFOCAT Junin absorben una parte significativa de sus ingresos.	4	4	3	4	4	
	Cos gastos administrativos de la empresa AFOCAT Junín afectan significativamente con su correcto funcionamiento.	3	3	3	4	3	
D2. Gastos Administra- tivos	Cos gastos administrativos de la empresa AFOCAT Junín afectan su capacidad para coberturar los siniestros	3	3	4	4	4	
	La solvencia de la empresa para coberturar siniestros es mayor si los gastos administrativos disminuyen	3	4	3	4	4	
EVALUACIO	N CUALITATIVA POR CRITERIOS	4	4	4	4	4	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación.

Calificación:	1.	No cumple con el criterio	
	2.	Nivel bajo	
	3.	Nivel moderado	
	4.	Nivel alto	

Cuadro 1

Evaluación final

Experto	Grado académico	Eva	luación
Laperto	Grado academico	Ítems	Calificación
CPC. HILDA PILAR QUISPE LOZANO	CONTADOR PÚBLICO	8	Nivel Alto

Sello y Firma:

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cobertura de siniestros" que corresponde a la primera variable de la investigación: "Prima de afiliación y cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT – 2020". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **HILDA PILAR QUISPE LOZANO** Formación académica: **CONTADOR PUBLICO COLEGIADO**

Áreas de experiencia profesional: TRIBUTACIÓN

Tiempo: 15 AÑOS

Institución: REGISTRO PÚBLICOS (SUNARP)

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR	
SUFICIENCIA	1. No cumple con el	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión	
Los ítems que	criterio	2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la	
pertenecen a una	2. Nivel bajo	dimensión total	
misma dimensión	3. Nivel moderado	3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión	
bastan para obtener la	4. Nivel alto	completamente	
medición de esta		4. Los items son suficientes	
CLARIDAD	1. No cumple con el	1. El item no es claro	
El ítem se comprende	criterio	2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en	
fácilmente, es decir,	2. Nivel bajo	el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las	
su sintáctica y	3. Nivel moderado	mismas	
semántica son	4. Nivel alto	3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del	
adecuadas		ítem	
		4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.	
COHERENCIA	1. No cumple con el	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión	
El ítem tiene relación	criterio	2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión.	
lógica con la	2. Nivel bajo	3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo	
dimensión o indicador	3. Nivel moderado	4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está	
que está midiendo	4. Nivel alto	midiendo.	
RELEVANCIA	1. No cumple con el	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la	
El ítem es esencial o	criterio.	dimensión.	
importante, es decir	2. Nivel bajo	2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que	
debe ser incluido	3. Nivel moderado	mide éste.	
	4. Nivel alto	3. El ítem es relativamente importante	
		4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido	

Cuestionario 1: título "Prima de afiliación y cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT – 2020".

Variable: cobertura de siniestros

DIMENSIÓN	пем	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÎTEMS	OBSER-VACIONES
D1. Gastos	AFOCAT Junín cumple frecuentemente con el pago de las coberturas asociadas a gastos médicos.	4	4	4	4	4	
médicos	La AFOCAT Junin cumple con prontitud con el pago de las coberturas asociadas a gastos médicos.	4	4	4	4	4	
D2. Incapacidad	La AFOCAT Junin cumple frecuentemente con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por incapacidad temporal.	4	4	4	3	4	
temporal	La AFOCAT Junín cumple con prontitud con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por incapacidad temporal.	4	4	3	4	4	
D3. Invalidez	 La AFOCAT Junin cumple frecuentemente con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por invalidez permanente. 	3	4	3	4	4	
permanente	La AFOCAT Junín cumple con prontitud con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por invalidez permanente.	4	3	4	4	4	
D4. Muerte	 La AFOCAT Junín cumple frecuentemente con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por muerte. 	4	4	3	4	4	
D4. Macric	La AFOCAT Junin cumple con prontitud con el pago de las coberturas asociadas a compensaciones por muerte.	4	4	4	3	4	
D5. Gastos de	P. La AFOCAT Junín cumple frecuentemente con el pago de las coberturas asociadas a gastos de sepelio.	4	4	4	3	4	
sepelio	La AFOCAT Junín cumple con prontitud con el pago de las coberturas asociadas a gastos de sepelio.	4	4	3	3	4	
EVALUACION	CUALITATIVA POR CRITERIOS	4	4	4	4	4	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación.

Calificación:	 No cumple con el criterio 	
	2. Nivel bajo	
	3. Nivel moderado	
	4. Nivel alto	

Cuadro 1 Evaluación final

Experto	Grado académico	Ev	Evaluación		
Lapitto	Grado academico	Ítems	Calificación		
CPC. HILDA PILAR QUISPE LOZANO	CONTADOR PÚBLICO	10	Nivel Alto		

Sello y Firma:



Anexo 6

La data de procesamiento de datos

• Resultados de la aplicación de las encuestas

			Prim	ia de	Afilia	ción						Cobe	rtura	de sir	niestr	os		
N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	5	4	5	4	4	5	5	4	5	2	4	2	4	2	4	3	5	3
2	4	4	3	3	4	4	3	3	2	1	3	3	2	4	4	4	4	3
3	4	5	5	4	4	4	3	3	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4
4	4	3	4	3	3	4	5	2	5	4	5	5	4	4	5	4	5	4
5	5	4	4	3	3	4	5	5	1	1	2	3	4	3	3	2	2	3
6	4	5	2	5	4	3	4	2	3	2	5	3	4	3	3	2	4	1
7	3	4	5	5	4	4	4	3	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5
8	3	3	4	3	2	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	2	4	4
9	4	4	5	3	4	3	5	5	3	1	4	5	4	5	3	4	4	3
10	4	5	4	4	4	5	5	3	4	4	5	4	4	5	4	2	2	5
11	5	5	5	4	2	3	4	5	5	5	5	2	5	4	5	4	5	3
12	4	3	3	4	4	3	2	4	2	1	2	3	3	2	2	4	2	1
13	4	4	3	4	4	4	4	4	2	2	2	3	3	3	3	1	3	2
14	3	3	3	2	4	4	4	3	2	1	2	3	3	4	4	4	4	3
15	4	3	4	5	4	5	5	4	4	4	5	3	3	5	4	5	3	5
16	3	5	4	2	3	4	3	4	5	1	3	5	4	5	4	4	3	3
17	5	4	5	4	2	4	3	4	5	3	4	3	3	3	5	3	5	3
18	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	5	5	4	5	5
19	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	2	2	4	3	4	4	3
20	3	3	4	4	2	3	4	4	3	2	3	4	3	4	4	4	4	3

d1	d2	V	D1	D2	٧	d1	d2	d3	d4	d5
15	15	30	3	3	3	5	6	7	8	5
17	17	34	3	3	3	8	7	8	7	6
15	15	30	3	3	3	7	7	7	8	8
15	10	25	3	2	2	4	5	5	5	7
12	16	28	2	3	2	6	5	6	8	6
17	14	31	3	2	3	3	5	5	6	9
15	15	30	3	3	3	6	8	8	7	7
14	15	29	2	3	2	6	4	7	6	7
16	14	30	3	2	3	7	7	7	6	7
12	13	25	2	2	2	5	7	6	5	7
19	16	35	3	3	3	8	6	6	7	8
16	16	32	3	3	3	6	6	7	8	9
15	16	31	3	3	3	4	6	9	6	7
10	16	26	2	3	2	6	6	7	6	6
14	15	29	2	3	2	7	4	7	5	5
13	12	25	2	2	2	4	6	6	6	8
15	15	30	3	3	3	5	4	5	7	6
11	17	28	2	3	2	5	4	6	4	7
17	14	31	3	2	3	5	7	4	7	7
16	14	30	3	2	3	5	5	8	6	8

v	D1	D2	D3	D4	D5	V
31	3	3	3	3	3	3
36	3	3	3	3	3	3
37	3	3	3	3	3	3
26	3	3	3	3	3	3
31	3	3	3	3	3	3
28	2	3	3	3	3	3
36	3	3	3	3	3	3
30	3	3	3	3	3	3
34	3	3	3	3	3	3
30	3	3	3	3	3	3
35	3	3	3	3	3	3
36	3	3	3	3	3	3
32	3	3	3	3	3	3
31	3	3	3	3	3	3

28	3	3	3	3	3	3
30	3	3	3	3	3	3
27	3	3	3	3	3	3
26	3	3	3	3	3	3
30	3	3	3	3	3	3
32	3	3	3	3	3	3

• Resultados del análisis de la base de datos

			aás.			FECHA	GAST	OS MÉI	DICOS	INCAPACIDAD TEMPORAL		
NÚM ERO DEL CAT	PLA CA	CÓDIG O DEL ACCID ENTE	CÓDI GO DEL SINIES TRO	ZONA GEOGR ÁFICA	FECHA OCURR ENCIA	DE NOTIFIC ACIÓN A LA AFOCAT	Benef icios Pagad o	Recla mo Pendi ente de Pago	Pendi ente Estim ado	Benef icios Pagad o	Recla mo Pendi ente de Pago	Pendi ente Estim ado
00084 58- 2019	A0S -747	2020-2	2020- 2.1	1201 .::. Huancayo	2/01/2020	2/01/2020	773.3 6	3,890 .38	0.00	930.0	0.00	0.00
00001 43- 2019	W1 Y- 780	2020-3	2020- 3.2	1201 .::. Huancayo	5/01/2020	5/01/2020	1,961. 98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00034 45- 2019	BH Y- 070	2020-4	2020- 4.1	1201 .::. Huancayo	8/01/2020	8/01/2020	836.0 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00078 55- 2019	W3 B- 750	2020-7	2020- 7.1	1201 .::. Huancayo	11/01/202	11/01/2020	691.3 9	0.00	771.1 0	0.00	0.00	0.00
00051 46- 2019	A6C -056	2020-12	2020- 12.1	1201 .::. Huancayo	19/01/202 0	19/01/2020	8,891. 56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00067 69- 2019	W4 G- 477	2020-13	2020- 13.1	1201 .::. Huancayo	21/01/202	21/01/2020	2,175. 65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00084 33- 2019	W3J -458	2020-20	2020- 20.1	1201 .::. Huancayo	29/01/202 0	29/01/2020	556.1 7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00072 48- 2019	BKE -588	2020-21	2020- 21.2	1201 .::. Huancayo	25/01/202 0	27/01/2020	4,085. 12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00016 87- 2020	7065 -EW	2020-23	2020- 23.1	1201 .::. Huancayo	1/02/2020	1/02/2020	489.7 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00146 46- 2019	W3 A- 300	2020-26	2020- 26.1	1201 .::. Huancayo	6/02/2020	6/02/2020	1,025. 09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00105 60- 2019	B9U -625	2020-27	2020- 27.1	1201 .::. Huancayo	6/02/2020	6/02/2020	813.6 4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00089 50- 2019	W2 C- 965	2020-31	2020- 31.1	1201 .::. Huancayo	11/02/202 0	11/02/2020	807.5 6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00102 90- 2019	W1 H- 236	2020-36	2020- 36.1	1201 .::. Huancayo	13/02/202	13/02/2020	840.7 4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00052 32- 2019	W3I -664	2020-40	2020- 40.1	1201 .::. Huancayo	17/02/202 0	17/02/2020	2,408. 93	1,029 .38	0.00	0.00	0.00	0.00
00073 84- 2019	W2E -010	2020-45	2020- 45.1	1201 .::. Huancayo	21/02/202	21/02/2020	1,078. 60	0.00	0.00	1,240. 00	0.00	0.00
00034 97- 2019	5775 -9W	2020-48	2020- 48.1	1201 .::. Huancayo	23/02/202	25/02/2020	16,02 3.21	230.0	550.0 0	2,325. 00	0.00	0.00
00097 04- 2019	AX K- 362	2020-65	2020- 65.1	1201 .::. Huancayo	23/12/201	6/07/2020	443.8 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00075 70- 2020	B3Y -558	2020- 102	2020- 102.2	1201 .::. Huancayo	6/11/2020	6/11/2020	2,880. 00	0.00	10,75 0.00	0.00	0.00	0.00

	VALIDI MANEI		GASTO SEPE		INDEM CIÓN MUE	POR	R RECLARION MOS		PENDI	COST		SERVI
Benef icios Pagad o	Recla mo Pendi ente de Pago	Pendi ente Estim ado	Benef icios Pagad o	Recla mo Pendi ente de Pago	Benef icios Pagad o	Recla mo Pendi ente de Pago	CIOS PAGAD OS TOTAL	PENDIE NTES DE PAGO TOTAL	ENTE ESTIM ADO TOTAL	O DEL SINIES TRO TOTA L	CLASE VEHIC ULAR	CIO VEHIC ULAR
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,051.20	0.00	0.00	1,051.2 0	VEH AUT MENOR	Servicio Publico
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	413.50	0.00	0.00	413.50	VEH AUT MENOR	Servicio Publico
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.0	Automo vil	Auto Colectiv o
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	684.80	0.00	0.00	684.80	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,847.83	0.00	0.00	1,847.8 3	Station Wagon	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,230.00	0.00	0.00	4,230.0 0	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,700.5	0.00	0.00	10,700. 59	Automo vil	Auto Colectiv o
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,839.87	0.00	500.00	4,339.8 7	Automo vil	Auto Colectiv o
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,824.51	0.00	60.00	9,884.5 1	VEH AUT MENOR	Servicio Publico
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	900.00	Automo vil	Auto Colectiv o
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,80 0.00	1,960.90	16,800.0 0	0.00	18,760. 90	Automo vil	Auto Colectiv o
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,385.12	0.00	0.00	3,385.1 2	VEH AUT MENOR	Servicio Publico
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,856.07	0.00	1,000.00	2,856.0 7	Automo vil	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,200.00	0.00	50.00	4,250.0 0	Automo vil	Auto Colectiv o
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	402.80	0.00	0.00	402.80	VEH AUT MENOR	Servicio Publico
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,325.8 2	0.00	500.00	19,825. 82	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	459.08	0.00	0.00	459.08	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,499.00	0.00	0.00	4,499.0 0	VEH AUT MENOR	Servicio Publico
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590.94	0.00	0.00	590.94	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,435.20	0.00	0.00	4,435.2	VEH AUT MENOR	Servicio Publico
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	482.48	0.00	0.00	482.48	Automo vil	Auto Colectiv o
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,211.75	0.00	0.00	4,211.7 5	VEH AUT MENOR	Servicio Publico

0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,507.37	0.00	0.00	1,507.3 7	Camione ta Rural	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,132.82	0.00	400.00	2,532.8 2	Automo vil	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	656.86	0.00	0.00	656.86	Automo vil	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,933.1 6	0.00	0.00	18,933. 16	Automo vil	Auto Colectiv o
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	771.31	0.00	0.00	771.31	Automo vil	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	459.94	0.00	0.00	459.94	Automo vil	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,698.76	0.00	0.00	3,698.7 6	Station Wagon	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,197.0 4	0.00	400.00	12,597. 04	VEH AUT MENOR	Servicio Publico
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,414.93	0.00	0.00	6,414.9	VEH AUT MENOR	Servicio Publico
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,143.52	0.00	0.00	1,143.5 2	Automo vil	Auto Colectiv o
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	969.36	0.00	0.00	969.36	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	617.01	0.00	0.00	617.01	Automo vil	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,118.29	0.00	34.69	3,152.9 8	Automo vil	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	552.75	0.00	200.00	752.75	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,663.72	0.00	0.00	1,663.7 2	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	449.11	0.00	0.00	449.11	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,473.92	0.00	0.00	6,473.9 2	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,735.50	0.00	500.00	2,235.5 0	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,057.90	0.00	500.00	1,557.9 0	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,297.70	0.00	500.00	1,797.7 0	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,355.6 7	334.86	2,150.00	12,840. 53	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	584.47	0.00	500.00	1,084.4 7	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,136.0 1	0.00	300.00	15,436. 01	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117.34	0.00	0.00	1,117.3 4	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,216.35	0.00	0.00	3,216.3 5	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,776.05	0.00	0.00	8,776.0 5	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	663.68	0.00	0.00	663.68	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	992.16	0.00	0.00	992.16	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	934.64	0.00	0.00	934.64	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	410.33	0.00	200.00	610.33	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,273.10	0.00	0.00	1,273.1	VEH AUT MENOR	Servicio Publico

0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,998.33	200.00	0.00	4,198.3 3	VEH AUT MENOR	Servicio Publico
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,349.60	0.00	0.00	2,349.6	VEH AUT MENOR	Servicio Publico
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,344.50	97.30	4,912.40	7,354.2 0	Automo vil	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	417.51	0.00	0.00	417.51	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,462.76	0.00	0.00	2,462.7	Camione	Servicio
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405.09	0.00	0.00	405.09	ta Rural Automo	Urbano Servicio
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,357.80	364.38	1,013.67	10,735.	vil Camione	de Taxi Servicio
										85	ta Rural Station	Urbano Servicio
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	409.57	0.00	0.00	409.57	Wagon VEH	de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	678.29	0.00	220.00	898.29	AUT MENOR	Servicio Publico
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,683.84	0.00	0.00	3,683.8 4	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	545.89	0.00	0.00	545.89	Automo vil	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	633.67	0.00	0.00	633.67	Automo vil	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,452.51	0.00	0.00	1,452.5 1	Automo vil	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	879.21	0.00	0.00	879.21	Automo	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,045.79	0.00	0.00	2,045.7	Omnibus	Servicio
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,072.43	0.00	0.00	9 1,072.4	Automo	Urbano Servicio
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,703.36	3,890.38	0.00	5,593.7	vil Omnibus	de Taxi Servicio
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,961.98	0.00	0.00	4 1,961.9	Camione	Urbano Servicio
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,701.70	0.00	0.00	8	ta Rural Automo	Urbano Auto
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	836.02	0.00	0.00	836.02	vil	Colectiv o
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	691.39	0.00	771.10	1,462.4 9	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	642.53	0.00	800.00	1,442.5	VEH AUT MENOR	Servicio Publico
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,891.56	0.00	0.00	8,891.5 6	Automo vil	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2 175 65	0.00	0.00	2,175.6	Automo	Auto
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,175.65	0.00	0.00	5	vil	Colectiv
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	465.06	0.00	0.00	465.06	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,912.30	0.00	0.00	6,912.3 0	Station Wagon	Auto Colectiv o
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	556.17	0.00	0.00	556.17	Automo vil	Auto Colectiv o
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,085.12	0.00	0.00	4,085.1	Automo	Servicio
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10==:	0.00	0.00	2	vil VEH	de Taxi Servicio
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.71	0.00	0.00	489.71	AUT MENOR	Publico
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,025.09	0.00	0.00	1,025.0 9	Automo vil	Auto Colectiv o

0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	813.64	0.00	0.00	813.64	Station Wagon	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	807.56	0.00	0.00	807.56	Camione ta Rural	Servicio Urbano
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	840.74	0.00	0.00	840.74	Automo vil	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,408.93	1,029.38	0.00	3,438.3 1	Station Wagon	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,318.60	0.00	0.00	2,318.6 0	Station Wagon	Servicio de Taxi
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,348.2 1	230.00	550.00	19,128. 21	VEH AUT MENOR	Servicio Publico
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,580.40	0.00	0.00	1,580.4 0	VEH AUT MENOR	Servicio Publico
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	443.81	0.00	0.00	443.81	Automo vil	Auto Colectiv o
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,100.00	0.00	3,835.00	10,935. 00	VEH AUT MENOR	Servicio Publico
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,880.00	0.00	10,750.0 0	13,630. 00	Automo vil	Auto Colectiv o

Anexo 7

ACEPTACIÓN:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por el Bach. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación es: "Prima de afiliación y cobertura de siniestros en la empresa AFOCAT – 2020", Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando se haya concluido la investigación. Para esto, puedo contactar al investigador: Bach. Diego Martín Mendoza Suarez al siguiente número celular: 944 590 792.

Sello y Piffina def Gerente de la empresa:

Fecha: Huancayo... 20 / 12 / 19

Anexo 8
Fotos de la aplicación del instrumento



Presentándome a las instalaciones de la empresa AFOCAT JUNIN.



Solicitando la autorización de la empresa y también aplicando el cuestionario.



Aplicando el cuestionario a los directivos y trabajadores de AFOCAT JUNIN.



Directivos de AFOCAT JUNIN participan en la aplicación del cuestionario firmando el consentimiento informado.

Consideraciones éticas

Para el desarrollo de la presente investigación se está considerando los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética para iniciar y concluir los procedimientos según el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes.

La información, los registros, datos que se tomarán para incluir en el trabajo de investigación serán fidedignas. Por cuanto, a fin de no cometer faltas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos, no citar fuentes bibliográficas, etc., se está considerando fundamentalmente desde la presentación del Proyecto, hasta la sustentación de la Tesis.

Por consiguiente, me someto a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente proyecto.